



Foto. Juan Carlos Barrena

MEMORIA DEL CURSO 2023-2024

DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID



Noviembre, 2024

En cumplimiento del artículo 202 f. de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, se presenta ante el Claustro la Memoria anual de la institución de la Defensoría de la Comunidad Universitaria sobre la gestión realizada entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

Como se indica en el Reglamento de la Institución del Defensor de la Comunidad Universitaria (BOCyL nº 110 de 8 de junio de 2005):

Art. 27. 1 El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los órganos o las personas afectadas.

2. En la Memoria no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 24.2 de este Reglamento.

3. La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria.

INDICE

1	PRESENTACIÓN	4
2	ACTUACIONES REALIZADAS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2024	9
2.1	LA NATURALEZA DE LAS ACTUACIONES.....	9
2.2	EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN	11
2.2.1	DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN	11
2.3	INFORMES Y RECOMENDACIONES	27
2.4	OTRAS ACTUACIONES.....	43
2.4.1	CAMPUS DE PALENCIA.....	43
2.4.2	CAMPUS DE SORIA	45
2.4.3	CAMPUS DE SEGOVIA.....	46
3	CONCLUSIONES	48
3.1	INCREMENTO SIN ALTERACIÓN DE LA NORMALIDAD.....	49
3.2	LA UNIFICACIÓN DE CONSULTAS E INTERVENCIONES COMO MÉTODO DE SIMPLIFICACIÓN DE LA GESTIÓN.....	52
3.3	DISTRIBUCIÓN POR CAMPUS.	53
3.4	COLECTIVOS QUE ACUDEN A LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. ..	54
3.5	LA NATURALEZA DE LOS TEMAS TRATADOS	58
3.6	SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS	62
3.7	LA DEFENSORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID EN EL CONTEXTO DE LA CONFERENCIA ESTATAL DE DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS (CEDU)	63
4	RELACIONES CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS Y ORGANOS AFINES.....	66
4.1	RELACIONES CON OTRAS DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS.	66
4.2	RELACIONES CON ÓRGANOS AFINES Y RED REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN.....	70
5	ANEXO I: REFERENCIAS ESTADÍSTICAS	74
	87
6	ANEXO II: ESTATUTOS Y REGLAMENTO DEL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.	93

1 PRESENTACIÓN

La legislación general vigente a lo largo del tiempo (LOU: 6/2001 y LOMLOU: 4/2007 y LOSU 2023) establece la existencia obligatoria de la Defensoría de la Comunidad Universitaria, y los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Art. 202 f) consideran una de sus funciones presentar ante el Claustro la Memoria anual sobre la gestión realizada.

Con este documento se cumple con el deber establecido en el Art. 26.1 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria. Según el cual: *“El Defensor dará cuenta anualmente al Claustro de la gestión realizada en una Memoria durante el primer trimestre del curso académico”*.

Aunque se trata de una Memoria de gestión de la Defensoría de la Comunidad Universitaria, se debe considerar que por sus dependencias pasan cada curso académico un número considerable de personas pertenecientes a los distintos sectores, centros y campus de la Universidad, lo que convierte a esta Institución en un excelente observatorio para calibrar e identificar los conflictos y problemas más frecuentes que aquejan a la comunidad universitaria, así como aquellos que, aunque minoritarios, puedan indicar líneas de problemas emergentes. Por ello, la presente Memoria no se limita solo a dar a conocer la actividad de la Institución, sino que también intenta transmitir a este Claustro y, por extensión, al conjunto de la comunidad universitaria, algunos de los problemas e inquietudes relevantes que laten en el conjunto de la universidad.

A estos propósitos responde la presente Memoria, que abarca la actividad de la Defensoría en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024. Constituye la vigésimo quinta de la Institución de la Defensoría de la Comunidad Universitaria, y se corresponde con las actuaciones ejecutadas bajo responsabilidad de Dña. Milagros Alario Trigueros, reelegida para el cargo de Defensora de la Comunidad Universitaria por el Claustro de la Universidad el 26 de mayo de 2021.

Como en cursos anteriores, con el afán de reducir el consumo de papel, ahorrar recursos a la Universidad de Valladolid en materia de costes de edición y aprovechar las amplias posibilidades de difusión que ofrece *la red* para dar cumplimiento al art. 27. 3. del Reglamento del DCU, que establece: *“La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria...”*, el presente documento estará disponible en la página Web de la UVa, concretamente en el apartado dedicado a la Defensoría de la Comunidad Universitaria (<https://defensoria.uva.es/>)

Como se informó en la presentación de la memoria de pasados cursos, a partir del 1 de septiembre de 2019 hemos mantenido la simplificación del sistema de clasificación en el

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

que el grueso de las actuaciones de la defensoría se agrupa bajo el epígrafe de **“Expedientes de Intervención”** (2.2) y reservando el **Expediente de Queja**, más burocratizado, para las situaciones excepcionales, es decir, las que por su naturaleza requieren fases documentales más elaboradas. De estas actuaciones se muestra una *selección*, acompañada de un breve resumen, que pretende ser a la vez ilustrativo y orientativo para los miembros de la comunidad universitaria. Por otra parte, los **Informes** (2.3) siguen siendo otra de las modalidades de actuación destacada de la Defensoría, al lado de **Otras Actuaciones** (2.4) que conciernen a las relaciones institucionales, las mediaciones y a las nuevas funciones asumidas por esta Defensoría de la Comunidad Universitaria. En el pasado curso, desde CEDU se ha propuesto un nuevo sistema de clasificación que, de manera experimental, será utilizado en todas las defensorías de forma que permita un análisis comparativo de la situación de nuestra Universidad con el conjunto.

CLASIFICACIÓN TEMÁTICA CEDU Y SU EQUIVALENCIA EN LA CLASIFICACIÓN UTILIZADA POR LA DEFENSORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	
CLASIFICACIÓN CEDU	ÁREAS TEMÁTICAS UVA
Acceso a titulaciones oficiales	Acceso a la Universidad (Acceso a 2º Udo; Preinscripción; Límite de plazas; Acceso desde ciclos formativos de grado superior; Selectividad; Acceso desde opción diferente a la requerida; Acceso para titulados extranjeros; Único único; Porcentaje de plazas de alumnos deportistas; Acceso desde FPPI; Reclamación notas selectividad; Distrito abierto; Acceso para extranjeros; Mayores de 25; Prueba lingüística; Curso de adaptación a grado; Curso de adaptación al grado; Reserva de plazas de alumnos con discapacidad)
Expediente Académico	Convalidaciones (Criterios de libre elección; Títulos; Reconocimiento de créditos; Expediente de Titulo; Normativa de Progreso y permanencia; Reconocimiento de créditos) Doctrina e Investigación (Compensación de asignaturas)
Matrícula	Gestión de Matrícula y expedientes (Traslado de expediente; Certificados; Matrícula de honor; Modificación de expediente; Certificación; Expediente; Expedición de Título; Normativa de Progreso y permanencia; Reconocimiento de créditos)
Becas y ayudas	Doctrina e Investigación (Horarios) Gestión de Matrícula y expedientes (Matrícula de la tesis; Asignaturas sin doctrina; Modificación de matrícula; Plazas agotadas; Matrícula; Ampliación de matrícula; Matrícula tercer ciclo; Asignaturas optativas; Cambios de grupo; Créditos de libre elección; Período de matrícula; Tasas; Matrícula Proyecto Fin de Carrera; Tasas asignaturas convalidadas; Exención de tasas; Formas de pago; Convocatorias; Documentación; Libre elección; Automatrícula; Plazas; Cambio de grado) Otras (Información de la matrícula)
Desarrollo de la docencia y enseñanza	BeCAS y Ayudas (Denegación de becas del Estado; Criterios de selección de becas del Estado; Ayudas a la investigación; Exención de tasas; Becas de Colaboración; Becas Leonardo; Becas Erasmus; Criterios de selección de becas Sociales; Renovación de becas; Error en las bases de la convocatoria; Becas SOCIE; Bolsas de viaje; Denegación de beca de investigación; Denegación de beca; Lectorado; Notificación; Resoluciones; Asociaciones; Becas de la Casa de la India; Becas de movilidad; Renuncia a la beca; Requisitos de la beca; Erasmus; condiciones; Fundación; Becas FPI; Ayudas situación precaria; Guardería; Posgrado; Becas AIEHE; Becas Faro; Becas MEC; Becas FPI; Ayudas de estudios para hijos de empleados públicos de la Uva)
Conciliación familiar, personal y laboral	Convalidaciones (Normativas)
Evaluación-Convocatoria. Actas	Doctrina e Investigación (Actividad Docente; Organización docente; Asistencia a clase; Asignaturas optativas; Libertad de cátedra; Adscripción de asignaturas; Tutorías; Programa de asignaturas; Asignatura de libre elección; Obligaciones docentes; Doctrina; Adscripción del área; Falta de actividad docente; Enseñanza online; Dedicación docente; Capacidad Docente; Protocolo Covid-19; Guía docente)
Prácticas curriculares y extracurriculares	Gestión de Matrícula y expedientes (Premio Fin de Máster) Normativas (Reglamento de Evaluación Docente; Asistencia a clase) Servicios a la comunidad (Cursos online) Otras (Cursos)
Trabajos de final de estudios. TFM y TFG	Gestión de Matrícula y expedientes (Anulación de la matrícula) Convalidaciones (Normativas)
Programas de movilidad	Doctrina e Investigación (Asignaturas sin doctrina) Exámenes (Revisión; Convocatoria; Prior requisitos; Insidientes; Criterios de evaluación y tipo de examen; No aparece parte del examen; Coincidencia; Actas; Incompartencias; Solicitud de tribunal; Denegación de examen; Matrículas de honor; Denegación de cambio de examen por enfermedad; Renuncia a la nota; Listas de notas; Convocatorias agotadas; Denegación de cambio de examen por fallecimiento de familiar; Suspensión por copiar; Cambio de fechas; Pérdida de examen; Oposiciones administrativas; Cambio de horario; Incidencias; Negativa a firmar las actas; Trabajos; Pocos aprobados; Realización; Convocatoria extraordinaria; Horarios; Tribunal de compensación; Recusación; Copia de examen; Calendario Académico; Subir nota; Problemas con el Campus Virtual)
Formación Continua. Títulos propios	Gestión de Matrícula y Expedientes (Convocatoria extraordinaria; Actas) Normativas (Actas; Reglamento de Ordenación Académica; Solicitud de actas; Solicitud de copia de examen; Calificaciones) Otras (Horarios) (Guías)
Doctorado	BeCAS y Ayudas (Prácticas en empresa) Convalidaciones (Actividades no universitarias; Prácticas; Practicum; Prácticas en empresa) Doctrina e Investigación (Prácticas) Exámenes (Prácticas)
Actividad investigadora y publicaciones	Gestión de Matrícula y Expedientes (Prácticas)
Atención a la diversidad y sus adaptaciones	Doctrina e Investigación (Máster; Asignación TFG) Exámenes (Trabajo de Fin de Grado) Gestión de Matrícula y Expedientes (Máster)
Igualdad y género	Convalidaciones (Cursos en el extranjero) Otras (Costos de viaje)
Convivencia	Convalidaciones (Cursos no universitarios; Programas; Cursos Buremia) Planes de Estudios y Títulos Propios (Desaparición de asignaturas en los planes; Cursos de la Fundación; Planes nuevos; CAP; Planes a extinguir; Máster; Cursos de posgrado; Mapa de titulaciones; Incompatibilidades; Tesis; Adaptación Plan Bolivia; Traducción)
Organización, funcionamiento de servicios administrativos y representación	Convalidaciones (Cursos de doctorado) Doctrina e Investigación (Cambio de labores de Tesis Doctoral; Tesis; Programa de Doctorado) Gestión de Matrícula y Expedientes (Doctorado; Premio extraordinario de doctorado; Tesis) Planes de Estudio y Títulos Propios (Cursos de doctorado - Doctorado)
Infraestructuras y seguridad	Doctrina e Investigación (Propiedad intelectual; Artículos 11; Funciones de los becarios de investigación; Suficiencia investigadora; Proyecto de investigación; ANECA; Cizbro de canon en proyectos de investigación; Denegación ramo de investigación) Normativas (Propiedad intelectual) Otras (Proyecto de investigación)
Procesos de selección	Exámenes (Asuntos con necesidades especiales) Gestión de Matrícula y expedientes (Convalidaciones) Normativas (Cupo de discapacidad) Servicios a la comunidad (Asuntos Sociales)
Carrera profesional	Otras (Derecho a la intimidad; Cambio de sexo; Insultos homofóbicos) Normativas (Código Ético; Expediente sancionador; Ley de Convivencia) Servicios a la comunidad (Mal trato por el personal del Negociado de Derecho) Otras (Novatadas; Expediente sancionador; Acceso; Comportamiento despectivo; Fumar en las aulas; Discriminación; Comportamiento despectivo; Rectificación pública; Trato incorrecto; Agresiones; Coacciones; Amenazas; Régimen disciplinario; Solicitud de empresa)
Condiciones laborales y gestión de personal	Normativas (Representación; Órganos colegiados; Votaciones por correo; Elecciones a Rector; Elecciones Junta de Centro; Sede electrónica) Servicios a la comunidad (Servicios en los campus; Servicio de Psiquiatría; Aulas de informática; Prestaciones sanitarias; Servicio de Deportes; Cursos organizados por Asociaciones; Tarjeta universitaria; Servicio de correo; Página web; Fianza; Responsabilidad Uva; Registro) Temas laborales (Redistribución de los departamentos; Junta PDK; Falta de información; Tarjeta Uva; Correo electrónico) Otras (Apertura de correo; Asuntos económicos; Contestación de la Administración; Graduación)
Otros	Infraestructura y OTRAS (Instalaciones; Barreras arquitectónicas; OTRAS; Aparcamiento; Acceso a los centros; Devolución equipos informáticos; Uso de equipos de investigación; Red WiFi; Asignación de espacios) Normativas (Biblioteca) Servicios a la comunidad (Alojamiento universitario; Comedor Universitario; Aparcamiento; Piscinas; Conexión a Internet; Horarios de los Centros; Apartamentos; Apertura cafetería; Acceso a Bibliotecas; Biblioteca (Servicios a la Comunidad); Autario; Parking) Otras (Uso de espacios comunes; Seguro)
	Temas laborales (Plazas de auxiliar de servicios; Plazas profesoras)
	Doctrina e Investigación (Adscripción a un centro; Reconocimiento de servicios prestados; Problema de salud profesorado)
	Temas laborales (Plazas; Convocatoria de plazas; Obligaciones laborales; Concursos promoción; Transformación de plazas; Antigüedad; Jubilación; Ocas; Consolidación de grado; Diferencias retributivas; Promoción; Adscripción plazas)
	Doctrina e Investigación (Obligaciones Docentes de PRAS; Sustitución baja) Servicios a la comunidad (Servicio de Limpieza)
	Temas laborales (Compatibilidad; Permutas; Vacaciones; Turnos; Mala relación con su compañero; Contratos; Permisos; Comisión de servicios; Cursos; Reconocimiento de servicios prestados; Reconocimiento de servicios docentes; Acceso; Baja; Permiso lactancia; Agresiones; Nombramiento; Nominas; Horarios; Reconocimiento de horas extraordinarias; Jornada de Huérfanos; Movilidad; Complementos retributivos autonómicos; Reducción de jornada; Conflicto laboral; Dietas; Productividad; Expediente; Régimen de modificación; Cupo de discapacidad; Nombramiento profesor Emérito; Bolsas de empleo.) Otras (Dietas; Retenciones)
	Colegios mayores, Residencias Universitarias, Apartamentos (Adjudicación de plazas; Intoxicación; Funcionamiento; Reserva de plaza; Fianza) Convalidaciones (Resolución recursos) Normativas (Protección de datos; Estatutos) Servicios a la comunidad (Lugar para prácticas religiosas) Otras (Otros; Centros adscritos; Otros Centros; Organismos ajenos a la Universidad de Valladolid; Prensa; Contratos empresa privada; Fiestas; QrCodes; Visados; Control sanitario; Información engaños; Medio ambiente; Tarjeta Uva; Blog; Foro de internet; Redes sociales; Videowallanda; Certificado de movilidad)

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

En tanto que se adopte esta nueva clasificación de forma definitiva en el conjunto de las Defensorías, vamos a seguir elaborando las memorias anuales con la clasificación anterior.

Así, el contenido de la presente Memoria mantiene la estructura básica de las anteriores, aunque adaptada a esta nueva forma de clasificación, compuesta de un núcleo fundamental titulado: “Actuaciones realizadas” (1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023) y organizado en contenidos relativos a:

- La Naturaleza de las actuaciones (2.1)
- Expedientes de Intervención (2.2)
- Expedientes de Queja (no desarrollado en esta memoria por haber un solo expediente)
- Informes (2.3)
- Otras actuaciones (2.4)

Asimismo, se da cuenta de los contenidos de las relaciones institucionales de la Defensoría, particularmente con otros defensores universitarios y órganos afines. Se ha recuperado la celebración habitual de la Jornada Técnica y el Encuentro Nacional de Defensorías Universitarias y por tanto, la explícita mención de las sesiones de trabajo realizadas, reproduciéndolas total o parcialmente, cuando resultan de especial interés para la comunidad universitaria. Los debates de los miembros de las defensorías en el contexto de las Relaciones con otros Defensores Universitarios y Órganos similares, se han sintetizado en el Apartado 4 de la Memoria, donde también se exponen los documentos, recomendaciones y comunicados más relevantes que se eleven desde estos foros.

Por último, se agregan dos Anexos. En el primero se cuantifican y elaboran estadísticamente los resultados, y en el segundo se reproducen las normas que rigen las tareas de la Defensoría.

- (ANEXO I): Referencias Estadísticas
- (ANEXO II): Estatutos de la Universidad de Valladolid (articulado que hace referencia a la figura del Defensor) y Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria

Dicho esto, y haciendo un primer balance de datos, se ha de señalar que en el periodo que nos ocupa (2023-24), y por lo que al número total de actuaciones realizadas se refiere, han quedado registrados en la Defensoría de la Comunidad Universitaria un total **171 expedientes** tramitados a instancia de parte, dejando al margen otro tipo de procedimientos (informes, mediaciones, etc.) también desarrollados en la Defensoría. Es una cifra un 9,6% superior al curso 2022-23, alcanzando la misma cifra que la registrada en el curso previo a la COVID (2018-2019) aunque todavía a bastante distancia de las 250 tramitadas en 2012-

13, curso en el que se alcanzó el techo de actuaciones de la última década y media de funcionamiento de la Defensoría en la Universidad de Valladolid.

Asimismo, desagregadas por el tipo de actuación, cabe destacar que se incrementa levemente el número de expedientes que corresponden a la suma de las antiguas intervenciones y consultas orientativas (170), y se registra un único expediente tramitado como Queja. El escenario de normalidad académica ha devuelto la situación a conflictos habituales que afectan al colectivo mayoritario de estudiantes. Siguen estando presentes algunos de los motivos de conflicto relacionados tanto con la pervivencia de rigideces y situaciones que parecen encontrar dificultades para su mejora, como con la excesiva precariedad laboral de una parte importante de la plantilla, así como de conflictos puntuales relativos a la docencia y evaluación, aunque debemos manifestar nuestra preocupación por el incremento, de nuevo, de los conflictos interpersonales en todas sus variantes. En todo caso, conviene ponerlos de manifiesto de manera organizada, clasificándolos, como ocurre en el resto de defensorías, por grandes áreas temáticas, colectivos y campus. Si bien se tratan cuestiones diversas y en ocasiones novedosas, que cada vez nutren más el apartado *Otros* y obligan a revisar periódicamente dicha clasificación, lo cierto es que sigue siendo recurrente la prevalencia de determinados temas.

Entre el colectivo de estudiantes abundan las solicitudes de actuación en cuestiones relacionadas con los procesos de Evaluación (exámenes), seguidas de Docencia y Gestión de Matrícula, mientras que entre el Personal Técnico de Gestión de Administración y Servicios (PTGAS) y el Personal Docente e Investigador, como resulta lógico, las actuaciones conciernen fundamentalmente a *Temas Laborales*, cuestiones sobre Normativa y *Docencia e Investigación*. En general, prevalecen las solicitudes individuales, de forma generalizada en el caso del PDI y PTGAS, lo que no es óbice para que se registren, especialmente entre el colectivo de estudiantes, algunas solicitudes grupales sobre ciertas cuestiones como evaluación, docencia y cuestiones relativas a trato y convivencia (incluidos en el apartado de *Otros*). La Queja, como suele ser habitual, es colectiva y está respaldada por un grupo de 20 personas.

En todos los casos, la Defensoría de la Comunidad Universitaria, como institución comprometida con la defensa de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria (Estatutos de la Universidad de Valladolid, art. 200), y con clara vocación de servicio a la universidad, viene realizando un notable esfuerzo para encauzar los problemas que se le presentan utilizando las herramientas propias de una Institución “constructora de consensos, facilitadora de diálogos y desactivadora de conflictos” y, por supuesto, tratando los distintos tipos de reclamación (Expedientes de Intervención y Quejas)

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

con la confidencialidad e independencia inherente a su naturaleza y que recoge su Reglamento: Art. 27.2.

Por lo que respecta a la elaboración de Informes monográficos y recomendaciones -otro de los cometidos de la Defensoría de la Comunidad Universitaria- se han incorporado ocho informes en la presente Memoria (2.3). Seis de estos informes van dirigidos a los órganos ejecutivos y otros responsables de la gestión académica y administrativa de la Universidad con objeto de poner en su conocimiento asuntos derivados de distintos tipos de intervención que pueden tener repercusión en el conjunto del corpus universitario. Tal y como prevé el Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria: “...El Defensor, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades académicas y de administración y servicios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades de la Universidad estarán obligadas a responder por escrito en un plazo no superior a un mes” (Art. 24.1). El resto (2) se refieren a casos específicos sobre personas y no se publican en la memoria por razones de confidencialidad.

Además, la Defensoría ha venido aportando su experiencia en la colaboración con los Órganos de Gobierno de la UVa a la hora de promover nuevas normas, y ha desempeñado funciones, como las atribuidas en el *Régimen de desarrollo de la política institucional contra las diferentes formas de acoso* que incluye el *Protocolo de actuación en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral de la Universidad de Valladolid* y el *Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo para el alumnado de la Universidad de Valladolid* (BOCYL, nº 92, de 19 de mayo de 2019). Desde el nombramiento de la Comisión de Convivencia, en cumplimiento de la Ley de Convivencia, de la que la Defensora es miembro con voz pero sin voto (BOCyL nº 188 de 28 de septiembre de 2022) ha participado activamente en su desempeño, asistiendo en representación de la Comisión de Convivencia de la Uva al II Encuentro Nacional de las Comisiones de Convivencia celebrada en la Universidad de Oviedo los días 11 y 12 de julio de 2024. Ha participado activamente en la presentación y difusión de la Ley de Convivencia entre los estudiantes, con actos públicos en la Facultad de Educación y la ETSIA del Campus de Palencia, así como en la Facultad de Filosofía y Letras del Campus de Valladolid y en el Campus de Soria.

Por otra parte, como queda recogido en los apartados 2.4 y 4, los miembros de la Defensoría de la Comunidad Universitaria han continuado su labor Institucional: asistencia a congresos especializados, relación continua y fluida con otras defensorías en el ámbito de la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU), cuya presidencia ha ostentado la

Defensora de la Universidad de Valladolid hasta diciembre de 2023, así como con otros órganos afines. En todos ellos, ha quedado patente el interés, la utilidad y la conveniencia de la Institución de la Defensoría para las universidades, tanto a nivel nacional como internacional.

Asimismo, la Defensoría de la UVa sigue siendo el mismo espacio de puertas abiertas para todos los miembros de la comunidad universitaria, y desde ella pretendemos fomentar actitudes de concordia y de honestidad científica y humana.

Reiteramos la voluntad de colaboración con el Claustro por parte del equipo de la Defensoría en materia de *propuestas generales de mejora* para nuestra Universidad, tanto en cuanto a la canalización de los temas, como al seguimiento de los mismos.

Expresamos nuestro reconocimiento a cuantas personas han acudido y acuden a la Defensoría por su confianza, así como al Sr. Rector Magnífico, Vicerrectores/as y demás Órganos de Gobierno, Decanos/as y Directores/as de Centros, Directores/as de Departamento, Coordinadores/as de Grado y Máster y responsables de los Servicios de la UVa por su permanente disponibilidad, receptividad y consideración para la Institución de la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

2 ACTUACIONES REALIZADAS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2024

2.1 LA NATURALEZA DE LAS ACTUACIONES

Como ya se explicó en las memorias anteriores, desde el curso 2019-2020 se tomó la decisión de simplificar la clasificación de las actuaciones llevadas a cabo en la defensoría de la Comunidad Universitaria, ante la dificultad de diferenciar claramente entre consultas complejas que requerían intervención por parte de la Defensoría, e intervenciones propiamente. Desde ese momento hemos unificado ambos tipos bajo una denominación genérica de **expedientes de intervención**, si bien en los datos aportados en el anexo I se ha mantenido la diferencia para poder comparar con lo recogidos en memorias anteriores.

Otros tipos de actuación son:

Informes. El Informe monográfico es otra de las tareas prioritarias en las defensorías. Los Informes elaborados desde la Defensoría responden tanto a aspectos generales de mejora de la Universidad como a cuestiones puntuales que hayan vulnerado o puedan

vulnerar en el futuro derechos de los miembros de la comunidad universitaria. En otras ocasiones estos Informes emanan de los Congresos (nacionales e internacionales) de Defensorías Universitarias con objetivos de más amplio alcance. Los Informes son remitidos, en función de su contenido, al Rector y/o a los responsables de los distintos Órganos de Gobierno de la Universidad. Los Informes suelen expresar, motivadamente, aspectos “relacionados con...” o “consecuencia de...” reclamaciones recibidas, modificaciones de normativas, adopción de medidas de mejora etc.

Recomendaciones y Sugerencias. Corresponden a las “resoluciones” que debe realizar la Defensora tras la tramitación de las actuaciones derivadas de las Quejas presentadas. Se remite copia tanto al interesado como al afectado por la Queja y/o a la autoridad académica responsable para que, en su caso, revise su actuación. En ocasiones, si se tiene el convencimiento de que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar alguna situación injusta o perjudicial para la comunidad se **recomienda** su modificación, utilizando las **sugerencias** para solicitar un cambio en las actuaciones ya realizadas. En las acciones de la Defensoría correspondientes al curso 2023-2024, este tipo de actuaciones se vinculan a los Informes, salvo en dos casos que han derivado de asuntos en los que los informes y recomendaciones afectaban a personas específicas.

Mediaciones y Conciliaciones. Son actuaciones que se realizan a petición expresa de un miembro de la comunidad o de un colectivo, así como de alguna autoridad académica. Se trata de una vía de actuación en la que las partes implicadas deben aceptar por escrito la mediación, sentarse alrededor de una mesa para solucionar sus diferencias y alcanzar un acuerdo asumible y vinculante con la ayuda de la Defensora. Este procedimiento de actuación de la Defensora de la Comunidad Universitaria como *mediadora* de carácter informal, es deseable que sea asumido, cada vez más, como fórmula para dar solución a determinados problemas de la vida universitaria. Estamos en el proceso de establecer los mecanismos de coordinación con los procesos de mediación establecidos en la Ley de Convivencia 3/2022 de 24 de febrero, pero hasta la fecha no se ha generado ningún problema de competencia al respecto.

Actuaciones de Oficio. Se trata de actuaciones realizadas a iniciativa del propio Defensor/a ante la manifiesta existencia de actos y resoluciones de la Universidad que supongan un claro menoscabo de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria. La actuación de oficio conlleva actuaciones por escrito siempre con el objetivo de recomendar o sugerir mejoras para la comunidad.

Finalmente, en relación con el catálogo de actuaciones enumeradas, cabe añadir que la experiencia cotidiana en la Defensoría aconseja potenciar las actuaciones de *Expedientes de Intervención y Mediación*, de suyo más afines a la filosofía conciliadora de la Institución, frente a las más lentas y burocratizadas que constituyen los *Expedientes de Queja*, reservados para casos más complejos y, generalmente, colectivos.

Como en Memorias anteriores, las actuaciones llevadas a cabo por la Defensoría de la Comunidad Universitaria durante el período 2023-2024 se recogen en el presente capítulo, articulado en tres apartados (2.2; 2.3; 2.4).

2.2 EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN

La modalidad Expediente de Intervención incluye, como se ha dicho, tanto las antiguas consultas como las intervenciones. Ampara, por tanto, desde actuaciones de aclaración inmediata de una duda por parte del interesado o en la orientación sobre dónde dirigirse para poder ser mejor informado o realizar alguna acción, a los casos que requieren la comunicación de la Defensoría con los servicios de gestión, autoridades académicas y/o personal docente de la UVA.

2.2.1 DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN

En el periodo de tiempo transcurrido desde el día 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024 el total de Expedientes de Intervención registrados asciende a 170, a los que hay que añadir un expediente de queja formal, si bien en dos expedientes se han manifestado quejas que, por su carácter, han sido derivadas a la Comisión de Convivencia en un caso y al Comité de Grado correspondiente, en otro.

Dichos Expedientes de Intervención se agrupan en la siguiente distribución temática:

- **Acceso a la Universidad.** Se han abierto 11 expedientes de intervención (6% del total) que versan mayoritariamente sobre problemas de gestión de las listas de espera y solicitud de información de los trámites de matriculación. Se recogen también cuestiones de convalidación de créditos para la admisión al programa de doctorado y de revisión de calificaciones en la EBAU.
- **Becas y ayudas.** En este periodo se han atendido solo 3 expedientes de intervención de esta temática, un 2% del total. Se recogen cuestiones relacionadas relacionados con el acceso a bolsas de viaje, la aplicación de los descuentos de matriculación por ser miembro de la UVA y errores en los datos registrados de un alumno.

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

- **Docencia e Investigación.** En este apartado se han computado 28 expedientes de intervención (un 16% del total). La mayor parte están relacionados con problemas de falta de personal docente, reducción de grupos, supresión de asignaturas, incumplimiento de la guía docente y mala praxis docente. También hay otros relativos a problemas con tutores y estudiantes de TFG y TFM, así como de consultas sobre las tareas docentes que pueden realizar los investigadores contratados.
- **Exámenes.** Esta área, con 44 expedientes de intervención, sigue siendo cuantitativamente la más importante, con un 26% del total, consolidando la recuperación de la importancia de cursos anteriores. Destacan los relacionados con las incidencias de la evaluación, desacuerdo con resoluciones del tribunal de compensación y dudas de cómo solicitarlo y plazos establecidos, incumplimiento de las guías docentes y de los criterios publicados en el ROA relativos a la publicación de las calificaciones. Aparecen también casos relacionados con las fechas propuestas para los exámenes, con la evaluación del tutor externo de un prácticum y con la alteración de calificaciones de TFG.
- **Gestión de Matrícula y Expedientes.** Se han computado 20 expedientes de intervención (12% del total), entre los que se encuentran cuestiones relacionadas con las listas de admitidos, la gestión de certificados académicos, la anulación de matrículas, los cambios grupo, la matriculación en asignaturas que ya tienen cubiertas las plazas, los criterios de concesión de las matrículas de honor y pagos inadecuados de cursos.
- **Normativas.** Con un ligero incremento absoluto respecto al curso anterior, en este apartado se han atendido un total de 11 expedientes de intervención (6%) con dudas relativas a la aplicación de normativas vigentes (normativa sobre el Profesorado Emérito, Contratos predoctorales de la UVa, Reglamento interno de un departamento, Reglamento del TFG, Juntas de Facultad, ...)
- **Temas Laborales.** Con un significativo incremento respecto al pasado curso, se han atendido 22 expedientes de intervención (13% del total) de los colectivos de PDI, personas que no son miembros de la Comunidad Universitaria (Otros), y PTGAS. Algunos de ellos están relacionados con los concursos de cuerpos docentes, las convocatorias de contratos predoctorales y postdoctorales, la aplicación de la LOSU en relación a las tareas docentes y el reconocimiento de trienios obtenidos en otras universidades. Se señala un agravio comparativo en las condiciones de estabilización de las diferentes figuras postdoctorales existentes.
- **Convalidaciones, Planes de Estudio y Servicios a la Comunidad** han generado 7 expedientes (1, 2 y 4, respectivamente) que suponen, en conjunto, el 4% de los expedientes de

intervención, relacionados con el reconocimiento de estudios de planes previos, la ampliación del número de especialidades del Master Universitario de Profesorado de Educación Secundaria, la obtención de un título de Master, problemas de disponibilidad de guías docentes, problemas con la cuenta de la biblioteca de una alumna y con las instalaciones deportivas de Ruiz Hernández.

- **Otros.** Este apartado incrementa su peso ya que se han abierto 24 expedientes de intervención (14% del total) de muy diversos contenidos y que no pueden incluirse en los grupos o subgrupos anteriores. Son mayoritarios los problemas relacionados con comportamientos inadecuados entre compañeros y miembros de diferentes colectivos de la comunidad universitaria. Aparecen también problemas con los visados de estudiantes extranjeros no comunitarios.
- No se ha abierto ningún expediente relacionado con **Colegios Mayores** ni con **Infraestructuras**.

2.2.2 Resúmenes de Expedientes de Intervención

ACCESO A LA UNIVERSIDAD

I2023/09/008. Un estudiante se preinscribe con una nota de 12,5 en la EBAU y en el primer listado figura en el puesto 11 de la lista de espera. En el segundo listado aparece en el puesto 3 de esa lista y en el tercer listado desaparece. La razón que explica ese cambio de estado es que el estudiante no ha marcado la casilla correspondiente a su voluntad de permanecer en la mencionada lista de espera. El resultado es que desaparece y deja de formar parte del sistema. Entendemos que en la aplicación de la norma relativa al acceso a los estudios de grado no se ha vulnerado ninguno de los derechos, aunque se recomienda mayor claridad en la información al estudiantado.

C2023/09/001. Un estudiante solicita la admisión en un programa de doctorado, estando en posesión de un título de Diplomado (3 años y 180 créditos) y habiendo realizado la adaptación al Grado (60 créditos). La Escuela de Doctorado interpreta que cumple el requisito de estar en posesión del título de Grado pero no el requisito de haber superado al menos 300 créditos ECTS.

En la UVa el requisito de haber superado los 300 créditos es obligatorio para matricularse en la ESDUVA. Los Diplomados acceden, bien con la diplomatura (180 c.) más la adaptación

al Grado (60 c.) y un master de 60 c., o bien la Diplomatura más un master de dos años (120 c.)

C2023/09/005. Solicita información en relación al proceso de admisión en el Grado de Medicina. Se le informa que la UVa tiene todas las plazas ofertadas cubiertas para el curso 2023-2024 y para cumplir la normativa que impide dejar plazas vacantes, cada martes y cada jueves publica nuevas listas de admitidos con la calificación de acceso, si se ha producido alguna baja entre los matriculados, así como la lista de espera completa.

C2024/04/003. Ante el informe realizado por la Defensoría de la UVa sobre la imposibilidad de bajar la nota en la revisión de un examen, se nos plantea que algo debiera hacer la Universidad en relación con el procedimiento de revisión de las calificaciones de la EBAU, por el que “La calificación definitiva tras la revisión resultará de hacer la media entre ambas calificaciones, pudiendo ser, por tanto, superior, igual o inferior a la primera”.

En nuestra respuesta aclaramos que los estudiantes que realizan las pruebas de acceso no forman parte de la Comunidad Universitaria de la UVa y, por tanto, no están amparados por la actuación de la Defensoría. Al tratarse de unas pruebas conjuntas para toda la Comunidad de Castilla y León, la cuestión planteada podría trasladarse al Procurador del Común.

BECAS Y AYUDAS

I2023/10/004. Un miembro del PDI comunica que va a impartir un curso internacional enmarcado en un convenio entre la UVa y otra institución universitaria y no ha conseguido ningún tipo de ayuda para el viaje. Estudiado el convenio hemos comprobado que la cláusula sexta establece que la vigencia es de cuatro años y ahí precisamente radica la razón de que no pueda conseguir ayudas, porque el convenio ha dejado de estar en vigor.

CONVALIDACIONES

I2023/10/003. Un estudiante considera que la UVa no cumple con el reconocimiento de créditos desde los grados superiores de FP, mientras que, a su parecer, en la UBU si se reconocen. El RD 1618/2011 de 14 de diciembre establece que “Corresponde a la Universidades el reconocimiento de los estudios oficialmente acreditados de enseñanzas superiores (....) a efectos de cursar programas de estudio conducentes a la obtención de títulos universitarios de grado”. La norma establece la posibilidad de reconocer los créditos, pero no obliga a ello. El centro correspondiente nos informa del acuerdo de no reconocer a efectos de convalidación los estudios de ciclos formativos, lo que explica lo sucedido al estudiante. Se mantiene abierta la posibilidad de revisar a futuro las tablas de convalidación para evitar agravios comparativos entre universidades.

DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

I2023/10/005. Se quejan de los continuos problemas que afectan al Centro: falta de profesorado, reducción de los grupos de prácticas y reducción de las horas presenciales en las asignaturas de grado, ocasionándose un trato discriminatorio respecto de otros estudios.

Entendemos que el problema de profesorado es de difícil solución ya que los servicios de profesorado de la UVa están obligados a cumplir con la norma que regula los concursos de plazas, y ahí es donde se encuentran la explicación de los retrasos en la incorporación del profesorado. En cuanto a la reducción de grupos de prácticas, el cálculo teórico del POD se reajusta en su fase III con el número de estudiantes matriculados. Por lo que se refiere a la reducción de la presencialidad, hemos constatado que en la memoria verifica del título se establece una presencialidad de 60 horas para cada una de las asignaturas.

I2023/11/006. Estudiante de Grado, delegado de la titulación, manifiesta su desacuerdo con la supresión de asignaturas, alguna de las cuales ya lleva impartidas cinco semanas de docencia. En la respuesta hacemos referencia al Artículo 12 del ROA que establece los requisitos que han de cumplir las asignaturas para poder ser impartidas y el cómputo a efectos docentes de la docencia impartida en aquellas asignaturas que no cumplen los requisitos.

I2024/01/008. Se queja de que un profesor no admite la justificación de faltas a clase, sea cual sea la causa que las justifica, y a la cuarta falta deja de tener derecho a la evaluación continua. Se remite un informe a la Coordinadora del Título recomendando que se realice un análisis y valoración del proyecto docente, con el fin de adaptar la información ofrecida a la realidad de los procesos que se van a seguir en el aula, aclarar los requisitos exigidos para mantener la opción de la evaluación continua, que deben circunscribirse a las sesiones en las que se desarrollan actividades prácticas evaluables y revisar la adecuación a la norma de la no admisión de motivos justificados de ausencia a clase. Por su parte, el profesor de la asignatura mantiene una entrevista con la Defensora para exponer su visión de diversos aspectos relacionados con la asignatura.

I2024/04/004. La estudiante pretende hacer las prácticas pre-grado de Ciencias de la Salud en un hospital del País Vasco y no obtiene respuestas que la convenzan por parte de los responsables de prácticas. Desde el Centro nos explican que lo que pretende la estudiante no está sujeto a convenio SICUE que sería el procedimiento ordinario para que pudiera optar a las plazas ofertadas por el centro correspondiente en la Universidad del País Vasco. El Centro no tiene inconveniente alguno para que se realicen las prácticas en el País

Vasco, siempre y cuando el centro de referencia en la UPV se avenga a formalizar un convenio SICUE.

I2024/04/007. Alumnos de un centro que se quejan de que les han reducido las horas de docencia de una asignatura, pagando el mismo precio de matrícula que otras asignaturas con mayor presencialidad. Consultado el Vicerrectorado de Ordenación Académica nos explica que la decisión se ha tomado debido a la falta de profesorado, ya que no se han podido cubrir las plazas convocadas para hacer frente a las obligaciones docentes del área y también porque no ha sido posible implementar otras soluciones que se han barajado como la fusión de grupos o la docencia online.

Por lo que se refiere a la percepción de injusticia por el precio pagado y los servicios docentes recibidos, les indicamos que las tasas de precios públicos las establece la Junta de Castilla y León y se aplican por crédito matriculado, independientemente de la presencialidad.

I2024/06/020. Alumnos de Grado que presentan varias quejas sobre un profesor que van desde el trato incorrecto a temas académicos y de docencia.

Nos reunimos con la representante del grupo para aclarar los hechos y guiar la queja por los canales establecidos por la Universidad. Finalmente, debido a la poca participación en la encuesta docente se estima que la queja no va a llegar a ninguna parte y desisten de seguir con ella.

I2024/06/007. Estudiante de grado que considera que el hecho de que la convocatoria extraordinaria de una asignatura tome en consideración la nota de los exámenes parciales y las prácticas le perjudica. Se constata que según la Guía Docente de la asignatura se seguirá este criterio. Por tanto, a la calificación obtenida en el examen se le sumará la que el alumno haya alcanzado en las actividades realizadas durante el curso. Esto parece contraponerse a lo que señala el ROA en el Art. 35. Finalmente, interviene la Vicerrectora de Ordenación Académica que se dirige al responsable de la asignatura indicándole que en la convocatoria extraordinaria se puntúe sobre 10.

I2024/06/009. Estudiante de Grado que considera que entre los exámenes en primera y segunda convocatoria no hay tiempo suficiente, máxime cuando las notas de la primera convocatoria se han retrasado. Informamos que, los plazos de publicación de las calificaciones se establecen en el Art. 47.1 del ROA.

C25024/02/005. Manifiesta su descontento con el hecho de que los estudiantes de la UVa no tienen derecho a ayudas por asistencia a congresos, mientras le llegan noticias de que una universidad privada financia el transporte para acudir a un congreso.

Le solicitamos documentos que acrediten esta situación y le advertimos de la posibilidad de que la actividad apoyada por el decanato de esa universidad sea una actividad complementaria de una asignatura y, como tal, haya recibido el apoyo al que hace alusión.

C2024/02/004. Solicita entrevista con la Defensora para comentar las decisiones de los Vicerrectorados de Profesorado y Ordenación Académica negando el profesorado necesario para tutorizar las prácticas, cuando disponen de la infraestructura necesaria para las mismas, sin coste alguno para la UVa.

Se le recomienda hacer un informe detallado del histórico de la situación y exponer las necesidades para el curso 2024-2025 o para el siguiente, cubriendo voluntariamente esa actividad hasta obtener el profesorado necesario.

C2024/06/006. Nos explica las dificultades que está teniendo con el tutor asignado en la elaboración del TFG.

Se le recomienda hablar con el Coordinador del Grado y presentar un escrito reclamando el cambio de Tutor. El Coordinador propone asignar el TFG a otro Tutor de la misma área en un acuerdo que ratificará el Comité de Grado.

EXÁMENES

I2023/10/002. Alumna de un Master que se queja de que el Comité del Título ha puesto cinco exámenes ordinarios en la misma semana, teniendo clases antes y después de ese periodo de exámenes. Cuando han tratado de ponerse en contacto con algún miembro del Comité se han percatado de que no hay ningún estudiante. Consideramos que la mejor opción es tratar de llegar a un acuerdo con el Comité para que alguna de las asignaturas específicas pudiera adelantar un par de días la evaluación.

Respecto a la composición del Comité se estaría incumpliendo el artículo 11 del Reglamento sobre órganos del Sistema de garantía de la Calidad de la UVa.

I2023/12/001. Se presenta por la delegada de curso una queja contra una profesora, desconfían de su objetividad en la evaluación de la asignatura y desean que sea otro docente quien les examine. Desde el departamento se les ofrece celebrar una mediación entre las partes e informa a la Defensoría del acuerdo adoptado que incluye la corrección de los exámenes por otra profesora, que ha aceptado.

I2024/02/002. Estudiante que obtiene en la convocatoria extraordinaria la nota de 5,1 pero el profesor le ha suspendido justificando que en la parte teórica tiene una nota muy baja, a pesar de que en los criterios de evaluación no indica ninguna nota mínima.

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

Puestos en contacto con el profesor responsable de la asignatura no es posible alcanzar un acuerdo, y se recomienda al estudiante que, en base al artículo 51 del ROA, realice una reclamación ante el Director del Departamento.

I2024/02/004. Presenta el escrito dirigido al Director del Departamento en el que solicita la revisión de una calificación e informa del trato recibido por parte del profesor responsable de la asignatura a lo largo del curso y, especialmente, en el momento de la revisión del examen.

Le indicamos que en su escrito hay dos cuestiones que han de ser tratadas por separado. Por una parte, la revisión de la calificación ante el departamento que ya está en marcha y, por otra, el trato recibido que puede tener un carácter informal, requiriendo la mediación del departamento y el centro para que el profesor asuma su comportamiento incorrecto. Pero formalmente puede presentarse un escrito ante el Comité de grado con la queja y la solicitud de que sea tratado en la reunión del Comité, pero también elevando la queja ante la Comisión de Convivencia.

I2024/02/006. En relación con la revisión del examen de una asignatura, manifiesta su descontento con la resolución de la reclamación ante el Departamento ya que estima que se ha incumplido el ROA, al no ser atendido por el profesor responsable de su calificación y porque no hay documento de revisión firmado. Finalmente decidió presentar reclamación ante la Comisión de Garantías del Centro. Se le indica la pertinencia de remitir escrito de queja al Comité de Grado y copia del mismo a la Vicerrectora de Ordenación Académica y a la Defensoría, aunque no se detectan incumplimientos normativos graves.

I2024/06/017. Alumnos que han tenido problemas con el coordinador de la asignatura que ha publicado las notas definitivas sin establecer un plazo para la revisión. Los delegados hablaron con el responsable de la asignatura, pero se mostró reacio a realizar la revisión, argumentando que el examen ha sido tipo test y esta modalidad no da lugar a la revisión.

Recordamos al responsable de la asignatura que el Artículo 50 del ROA establece la obligación de realizar las revisiones individuales a quienes la soliciten, recibiendo las oportunas explicaciones sobre la calificación recibida, y señalamos la necesidad de realizar esa revisión a la mayor brevedad para garantizar los derechos de los estudiantes.

C2024/01/004. La revisión del examen se ha fijado el mismo día del cierre del Acta. No puede asistir y la profesora le ha señalado al día siguiente el cierre del Acta.

Se le informa que la regulación de los plazos está recogida en el Art. 47.1. del ROA. La actual organización de los calendarios de evaluación dificulta la publicación de las calificaciones en plazo muy corto, lo que obliga a realizar la revisión al límite del plazo de

entrega y cierre de Actas. No obstante, si la revisión se realiza después del cierre del Acta y de ella se deriva un cambio en la calificación final, es posible reabrir y corregir el acta.

C2024/05/005. Solicitando información sobre lo previsto en las universidades en el caso de un estudiante al que han denegado la petición de cambiar la fecha de examen por no considerar motivo suficiente el fallecimiento de su abuelo en otra comunidad autónoma.

En la UVa esta situación está regulada en el artículo 37 del ROA. Artículo 37. *La alteración de fechas de pruebas de evaluación 37.1. Los estudiantes tendrán derecho a que se les fije un día y hora diferente para la realización de una prueba de evaluación sumativa, escrita u oral, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: a) Asistencia a reuniones de los órganos colegiados de representación universitaria en el día fijado para la prueba. b) Acreditación de enfermedad o accidente que inhabilite para la realización de la prueba c) Acreditación de enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado en los tres días anteriores a la prueba. d) Cumplimiento de un deber público inexcusable.*

C2024/01/005. Realiza el examen de una asignatura y cuando se publican las notas, al no haber fecha de revisión se pone en contacto con la profesora que le informa que el Acta ya está cerrada. Pregunta si debe exigir su derecho a revisión y manifiesta su temor a tener un trato desigual en la convocatoria extraordinaria.

Se le aconseja preparar la convocatoria extraordinaria y guardar los correos que ha intercambiado con la profesora por si tuviera problemas en esta segunda convocatoria y tuviera que reclamar ante el Departamento o la Comisión de Garantías del Centro.

GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTES

I2023/09/002. Tras ser admitida en estudios de Grado y formalizar la matrícula, recibe un correo tres semanas después explicándole que ha sido excluida de la lista de admitidos, porque en la aplicación del baremo le habían puntuado el inglés y no puede ser al no tratarse de un segundo idioma.

Le solicitamos más información por entender que el problema radica en la información introducida en el documento de preinscripción. Desde la Defensoría realizamos un seguimiento del caso y de las listas de espera. Finalmente, la estudiante desiste porque ha cambiado de universidad.

I2023/11/008. Alumna de doctorado que ha solicitado la baja temporal por período inferior al curso académico y desde el Negociado le piden que presente un plan de investigación en el mes de febrero. Pregunta que si estando de baja está obligada a hacer la entrega que le piden.

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

Tras la consulta a los Servicios Jurídicos y a la Técnica Asesora de la ESDUVA, le informamos que tiene dos opciones: solicitar la baja por enfermedad o presentar un plan de investigación de mínimos que deberá acordar con su directora de tesis. En caso de no hacerlo se le aplicará la norma vigente y puede ser expulsada del programa de doctorado.

I2024/02/009. Expone que habiéndose matriculado en un Curso de Posgrado se produjo un cambio en las fechas de celebración de las sesiones presenciales, lo que le ha obligado a renunciar a la realización del curso. Ha solicitado la devolución del importe pagado y una indemnización por el billete de avión adquirido. Del servicio responsable nos informan que el importe de la matrícula ha sido devuelto. Asimismo, averiguamos que la dirección del Curso procedió a corregir las fechas de las sesiones presenciales antes de que se cerrara el plazo de matriculación, que el cambio de fechas de las sesiones presenciales obedece justificadamente a que dichas fechas coinciden con un período en el que las instalaciones de la Universidad permanecen cerradas por vacaciones, y que en la fecha que adquirió el billete de avión ya se había realizado el citado cambio de fechas del curso. No observamos mala fe en la actuación de ese servicio.

I2024/06/11. Envía escrito de disconformidad con los criterios aplicados a la resolución de los Premios extraordinarios de Doctorado.

No observamos que se haya producido un perjuicio a sus derechos ya que la actuación de la Comisión viene determinada en el ANEXO B. Criterios de Valoración de Méritos que acompaña la convocatoria del presente año académico, como puede verse en: file:///C:/Users/us_033_198/Downloads/Criterios%20de%20Valoraci&%23243%3bn.pdf , en el que el peso de cada apartado viene limitado a unos máximos que integran el conjunto de la valoración.

Otra cosa bien distinta es que no esté de acuerdo con los criterios establecidos en dicha norma, pero para ello han de seguirse los procedimientos de modificación normativa establecidos por la UVa.

I2024/07/006. Estudiante de Grado que al intentar matricularse de algunas asignaturas optativas se encuentra que en las mismas ya no hay plazas.

Hablamos con la Secretaria Académica de su centro que resuelve el problema de manera favorable.

C2024/03/003. Estudia a tiempo parcial el Doctorado y desea participar en el concurso 3MT que consiste en un curso de formación de 8 horas divididas en dos días y presentación de la tesis en 3 minutos. Solicitó horario de tarde y le asignan dos días que no se acomodan a su actividad por lo que solicita que le den un día de mañana y otro de tarde a lo que le responden que no es posible pertenecer a dos grupos distintos ocupando dos plazas.

Consideramos que, al tratarse de una actividad voluntaria organizada por la ESDUVA, es esta la que establece las normas y por ello deberá escoger el grupo que le venga mejor para su disponibilidad.

C2023/12/01. En la Defensoría de otra universidad han recibido la petición de una estudiante que señala que mientras el premio extraordinario de Bachillerato tiene un reconocimiento mediante matrícula gratuita en el inicio del Grado y curso posterior a obtenerlo, esto no se aplica al premio extraordinario de Grado de cara a las matrículas en Master o a exenciones en la expedición del título.

En la Uva, la Defensoría constató una situación similar y ya se ha elaborado un informe recomendando que se adapte la Normativa de Premios Extraordinario de Grado y Master, de forma que pudiera repercutir en la exención de tasas en la expedición del título, de forma análoga a lo que se hacía antes de la publicación del Decreto 1002 de 5/08/2020.

C2024/03/004. La Defensoría de la Universidad de Zaragoza pregunta si existe diferencia entre lo que pagan los estudiantes de nacionalidad española o de países de la UE y lo que pagan los extranjeros no comunitarios.

Según información del servicio responsable, en la UVa no hay diferencia. Se aplica el decreto de Precios Públicos de la Junta de Castilla y León.

NORMATIVAS

I2023/12/008. Como responsable de centro, pone en conocimiento de la Defensoría el malestar y la impotencia que le genera la Normativa sobre Profesorado Emérito de la UVa. El centro ha remitido un informe desfavorable sobre un profesor que ha solicitado su nombramiento como Emérito y, a pesar de ello, su solicitud ha sido aceptada. Esto supone una desautorización de los órganos del centro y pone de manifiesto la nula relevancia de los informes de centro en este proceso.

Hemos revisado 24 reglamentos sobre Eméritos de otras tantas universidades públicas y el resultado que ofrece es el siguiente: 1. Salvo la Universidad de Alcalá de Henares, que establece que “La solicitud para la dotación de una plaza de Profesor Emérito partirá del Consejo del Departamento correspondiente y será preceptivo el informe favorable de la Facultad o Escuela en la que se encuadrase el candidato antes de su jubilación, o en la que tuviese su dedicación fundamental en caso de haberla compartido”. 2. El resto de las universidades consultadas se limitan a establecer el requisito de un número determinado (4-5) de tramos de docencia conseguidos por el candidato, sin más precisiones excepción hecha de la Universidad de Zaragoza que exige “no haber sido evaluado negativamente en su actividad docente”. 3. La totalidad de las universidades confieren la última palabra a una

comisión, sea la de profesorado u otra ad hoc, que realiza la propuesta al Consejo de Gobierno. 4. En un número significativo de universidades ni siquiera se requiere el informe del Centro.

I2024/05/001. La interesada reitera denuncia en el incumplimiento de Reglamento de Departamento que ya presentó ante la Secretaría General con fecha 20/07/2023, sin obtener respuesta. Tras dirigirnos a la Secretaría General para solicitar respuesta se nos indica que se ha dirigido un escrito al Director del Departamento pidiéndole explicaciones. Finalmente, la profesora nos informa que ha recibido un escrito de la Secretaría General en el que se indica el requerimiento de información al Director del Departamento y el compromiso de éste, en su informe de respuesta, a adoptar dos medidas que subsanen la situación: 1) convocar próximamente una reunión ordinaria del Consejo de Departamento y cumplir en lo sucesivo con el régimen de convocatorias que, para el mismo, establece el reglamento del Departamento; 2) dotar de contenido y mantener actualizado el espacio virtual "Consejo del departamento en la sección de "Órganos colegiados" del "Campus Virtual de Extensión Universitaria" para que la información relevante esté a disposición de los miembros del Departamento.

C2024/05/003. Consulta sobre si existe la obligación de realizar reuniones de formato mixto (presencial y online) del Consejo de Departamento.

El reglamento por el que se regula la utilización de medios electrónicos por los Órganos Colegiados (BOCYL nº 53 de 18 de marzo de 2014 y BOCYL nº 144 de 28 de julio de 2018) señala en su preámbulo los beneficios de usar medios electrónicos, pero no establece obligación alguna. La conexión virtual a las reuniones no es, por tanto, obligatoria, pero sí parece recomendable para reducir el gasto de tiempo y recursos económicos, facilitar la asistencia y aportar a la sostenibilidad ambiental.

C2024/06/007. Consulta si al TFG se le aplica también los plazos de permanencia en la UVa.

Le informamos que a los TFG no es de aplicación la normativa respecto a la permanencia. No obstante, le recomendamos que consulte su situación concreta con el Negociado de su Centro.

OTROS

I2023/12/005. Nos consultan sobre un documento en el que se obliga a firmar a los estudiantes la cesión de derechos de imagen para realizar una actividad académica. Tras la consulta al responsable de privacidad de la UVa, le trasladamos al Decano la recomendación que nos ha realizado: no tener en cuenta el documento, utilizar los videos solo como

documento de evaluación y no hacer difusión en redes ni fuera del centro, reconociendo siempre los derechos de autor del trabajo.

I2023/12/006. Estudiantes extranjeros de un master que les caduca el visado y en Extranjería se les niega su ampliación pese a que el master no termina hasta el mes de septiembre de 2024. Hablamos con la Vicerrectora de Estudiantes que se encargará de aportar la documentación necesaria para justificar la modificación del calendario académico del Master.

I2024/03/003. Profesora que se ve insultada en la planta en la que realiza su trabajo a través de dibujos, de los que adjunta fotos, de carácter ofensivo, sexual y sexista hacia su persona. La Defensoría comparte la queja con la Responsable de la Unidad de igualdad y ambas se dirigen al Decano para analizar la forma más efectiva de abordar un problema tan grave. Desde Secretaría general se admite la posibilidad de instalar cámaras, siempre con las cautelas que establece la Ley de Protección de datos.

I2023/12/009. Estudiante nos explica que ha cambiado de sexo y que todavía no ha sido reconocido administrativamente, lo que genera que algunos estudiantes se dirijan a él con alusiones transfóbicas, homofóbicas y discriminatorias. Ponemos en su conocimiento que existe un protocolo en la universidad por el que automáticamente se ha de autorizar al cambio temporal de nombre y género hasta que se produzca una resolución del Registro Civil. Es decir, debe solicitar a la Unidad de Gestión Administrativa que se realice dicho cambio. Efectivamente, el estudiante realiza la solicitud y unos días más tarde hay una resolución del Vicerrectorado de Estudiantes autorizando el cambio temporal. En el mes de marzo de 2024 el estudiante entrega una copia del nuevo DNI lo que le garantiza que los datos oficiales de su expediente académico se ajusten a la condición reconocida legalmente.

I2024/06/001. Tras la resolución de un premio la persona que ha quedado en segunda posición, remite un correo electrónico al jurado y al ganador con amenazas de difamarlos en redes y ofreciendo “un acuerdo” para compartir ex aequo el premio.

Finalmente se lleva a cabo un acto de mediación y la persona que ha amenazado renuncia a reclamar.

C2024/04/005. Miembros de una Comisión de Plaza han seleccionado al candidato fuera de la UVa. Desde el área han manifestado su desacuerdo con la decisión con insultos, han recibido escritos descalificadores y los familiares del candidato UVa han gritado “prevaricación” mientras hacían aspavientos desaprobatorios.

Se recomienda que intenten una intermediación con el Director del Departamento y, si no se obtiene satisfacción, plantear una denuncia ante la Comisión de Convivencia.

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

C2024/12/02. Solicitamos desde la Defensoría información relativa a los problemas que surgen con estudiantes extracomunitarios por los permisos de residencia, las necesidades de atención y ayuda. La pregunta que formulamos es si en otras universidades existe un servicio específico de atención a ese colectivo y si hay protocolos específicos para ellos.

En la Universidad Carlos III estos temas se tramitan desde el Servicio de Relaciones Internacionales. En la Universidad de Valencia no se dispone de ningún servicio ni protocolo específico, aun cuando el volumen de casos en relación con este colectivo es importante. En la universidad de Santiago de Compostela, el Vicerrectorado de Titulaciones e Internacionalización cuenta con una asesora específica para internacionalización y tres oficinas que se encargan de Captación internacional, Movilidad y Proyección internacional. Normativamente aparece regulado por el Reglamento de intercambios universitarios, Reglamento que también existe en la Universidad de las Illes Balears “Normativa que regula els programes d’intercanvi d’estudiants” y la “Normativa que regula la mobilitat de l’alumnat en la modalitat d’alumne visitant”. En la Universidad de Alicante estos asuntos se llevan a través del Negociado de Movilidad Internacional. Dependiente del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. En la Universidad de Barcelona, el Vicerrectorado de Política e Internacionalización cuenta con una Delegada de Movilidad Internacional, además la Oficina de Movilidad y Programas Internacionales ofrece asesoramiento para distintas gestiones que afectan a los estudiantes extracomunitarios, pero no tramita. En la Universidad de Sevilla existe un Vicerrectorado de Proyección Institucional e Internacionalización del que depende el Centro Internacional que se ocupa de todo lo relacionado con la movilidad y en el que se ubica la Oficina Welcome, para la atención al alumnado extranjero, que también dispone de información on-line. Asimismo, en esta universidad, el Vicerrectorado de Asuntos Sociales dispone de un servicio de asistencia a la comunidad donde se presta una atención específica a las personas extranjeras. En la Universidad de León estos temas se atienden desde la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad y existe el Programa Padrino que ofrece a los estudiantes internacionales la ayuda de un estudiante veterano de la ULE, para que su adaptación a la universidad sea más rápida, y además cuenta con un portal web dedicado a los estudiantes internacionales de la ULE. En la Universidad de Oviedo existe una oficina de Atención Internacional en la que se ayuda a todos los estudiantes extranjeros a completar los trámites legales, administrativos y académicos necesarios para su estancia

C2024/01/001. Estudiante extranjero que se encuentra realizando un curso de lengua española y que, como otros estudiantes en su misma situación, está afectado por la nueva ley de extranjería que no contempla los permisos de estancia en casos como el suyo, lo que impide acceder a trabajos que les permitan sufragar los gastos de estancia y otras ayudas.

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

Respondemos al estudiante que, puesto que el problema que plantea no se deriva de ninguna normativa universitaria sino de ámbito estatal, le recomendamos que acuda al Defensor del Pueblo para tratar de solucionar el problema que nos plantea.

C2024/06003. Nos remite copia del anónimo recibido con amenazas a la Directora del departamento.

Le indicamos que se ponga en contacto con el STIC por si pudieran determinar si la IP desde la que se ha enviado el anónimo corresponde a un equipo de la UVa y su localización, porque parece claro que es alguien que pertenece a la Comunidad Universitaria. La Comisión de Convivencia le comunica que se puede presentar ante la fiscalía la denuncia por injurias y que esto puede hacerse tanto por la persona interesada como por el rectorado.

SERVICIOS A LA COMUNIDAD

I2024/07/008. Estudiante de un master que explica que devolvió un libro a la biblioteca, pero por un error administrativo se le ha bloqueado la cuenta.

Contactamos con los responsables de la biblioteca donde se entregó el libro. Non indican que, constatado que no existe mala fe, han procedido a revocar la sanción. El estudiante nos informa de que efectivamente así ha ocurrido.

TEMAS LABORALES

I2023/12/003. Nos informan de que en un concurso a Profesor Permanente Laboral el perfil de docente de la plaza publicado en el BOCYL no corresponde con el aprobado por el Departamento. Se ha solicitado ampliar ese perfil, reconociendo el error producido al pasar los datos a la aplicación, pero la solicitud ha sido denegada por el Servicio de Profesorado.

Se le indica a la persona interesada que el procedimiento adecuado es que la Dirección del Departamento registre un escrito de subsanación de errores, dirigido al Vicerrector de Profesorado.

I2024/01/003. Solicita información sobre si es posible y normal que una convocatoria para personal investigador postdoctoral introduzca cambios en la composición de la comisión de selección y en el baremo a aplicar cuando el proceso ya se ha iniciado.

Considerando este hecho como excepcional, nos dirigimos al Vicerrector de Investigación que finalmente nos notifica que, de acuerdo con el investigador principal, se procede a anular la convocatoria y se publicará una nueva con unos criterios abiertos a la participación de cualquier persona con conocimientos y méritos en la temática del proyecto.

I2024/01/004. Un profesor nos informa de la resolución rectoral denegando el reconocimiento de los trienios adquiridos en otras universidades.

Consultado la Ley del estatuto del Empleado Público y el II Convenio Colectivo del PDI de las Universidades Públicas de Castilla y León, consideramos que la resolución rectoral y la Ley 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público son plenamente concordantes, ya que en el ámbito autonómico se ha decidido que solo se tenga en cuenta, para el cálculo de la antigüedad, los servicios prestados en las universidades públicas de la CCAA (art. 46.4 del II Convenio del PDI).

El profesor afectado alega que los trienios forman parte de las retribuciones básicas y que por ello se ve amparado en la Ley. Esto nos lleva a realizar una consulta a los Servicios Jurídicos de la UVA que nos remiten a una sentencia de 9 de enero de 2024 por la que *“De conformidad con lo establecido en el artículo 46. 2 del Convenio colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, al profesor asociado en el cálculo de dicha antigüedad se le computarán los servicios prestados, en función de su régimen de dedicación, en la Universidad, al amparo de relación funcional y/o contratación laboral y/o administrativa que como personal docente y/o investigador.*

Se reconocerán también a efectos de antigüedad los servicios previos prestados a la administración, los del período de prueba y aquellos correspondientes a contrataciones temporales de cualquier naturaleza. Se computará igualmente a efectos de antigüedad el tiempo de prestación del servicio militar con los mismos requisitos y en los mismos términos que los funcionarios.

En consecuencia, a efectos de antigüedad no solo se computan los servicios prestados para las universidades públicas de Castilla y León, sino que también se debe reconocer a efectos de antigüedad los servicios previos prestados a la administración”.

Puestos en contacto con la Jefatura de Servicio de Gestión de Profesorado nos informan que se revisarán de oficio las resoluciones rectorales afectadas por la sentencia y se lo comunicarán a las personas interesadas.

I2024/03/006. Nos expone que habiendo concurrido a una plaza de Catedra a la que ha concurrido otro aspirante, ha obtenido el apoyo favorable de la Comisión, pero se ha producido el hecho de que el otro concursante que no se ha presentado a la primera fase del concurso y tampoco a la segunda ha interpuesto un recurso ante la Comisión de reclamación de la UVA. Nos pregunta si la reclamación del otro aspirante paralizará la toma de posesión de una plaza cuyo procedimiento se cerró en el mes de noviembre de 2023.

Los Servicios Jurídicos nos informan que: a) Conforme a la ley toda reclamación en instancia administrativa supone la paralización del procedimiento; b) Una vez resuelta la reclamación, si la misma es favorable a la propuesta de la Comisión, el procedimiento se reanuda con la toma de posesión y c) Si el recurrente que ha visto desestimada su pretensión

decide ir a la administración de justicia interponiendo un contencioso administrativo, solo podría detener el procedimiento solicitando medidas cautelares que el juez ha de admitir y la universidad considerar.

I2024/06/005. Se ha presentado a una plaza y esta ha quedado desierta. La plaza vuelve a salir a concurso, pero existe una reclamación sobre dicha plaza y quiere saber si esto se ajusta a la normativa.

La gestión de las plazas corresponde al Vicerrectorado de Profesorado y, por lo que se refiere a un nuevo concurso a una plaza sobre la que existe una reclamación, entendemos que es de aplicación lo que se establece en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Art. 117.

I2024/06/013. Reclama ante lo que considera agravio comparativo de la política de la UVa en materia de estabilización con distintas condiciones de unos postdoctorales junior frente a otros, como sucede entre los “Margarita Salas” y los “Juan de la Cierva”.

Consultado el Vicerrector de Investigación, nos informa que el acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2023 establece la estrategia de la UVa en relación con la Orden UNI/551/2021 que prevé únicamente para la modalidad C) Ayudas María Zambrano. Efectivamente las alternativas y vías de estabilización son diferentes para los distintos programas de personal investigador. Salvo en aquellos casos que las propias convocatorias establecen el compromiso de las universidades receptoras para su consolidación al final del programa, en el resto de las figuras cada universidad ha negociado y aprobado vías diferentes.

La consulta que hemos realizado expresamente sobre el programa Juan de la Cierva en otras universidades constata que en la mayor parte de los casos no se ha realizado un programa expreso de consolidación y, en los casos que existe, está condicionado a la existencia de necesidades docentes en el área receptora.

C2024/02/007. Ha solicitado unos días de permiso para la atención domiciliaria de su madre tras su estancia hospitalaria.

Le respondemos que la normativa establece que el permiso debe estar justificado con un informe médico y es necesario un certificado con fecha aproximada de la necesidad de atención domiciliaria para que la solicitud comprenda ese período.

2.3 INFORMES Y RECOMENDACIONES

Otra de las funciones relevantes para la vida universitaria de la Defensoría de la Comunidad Universitaria es la elaboración de los Informes monográficos.

Estos Informes, de contenido motivado, responden tanto a cuestiones generales de mejora para el funcionamiento de nuestra universidad como a asuntos concretos fruto de

reclamaciones recibidas en la Defensoría, observaciones sobre normativas existentes o en elaboración, o sobre medidas que contribuyan a mejorar y aumentar las garantías de los miembros de la Comunidad Universitaria. Los Informes son remitidos al Rector y/o a los responsables de los distintos Órganos de Gobierno de la UVa, quienes deben responder por escrito a los mismos (Art. 24.1 RDCU).

También suscitan el proceso de elaboración y remisión de Informes los debates celebrados en los Congresos (nacionales e internacionales) entre responsables de las defensorías universitarias, donde a menudo se trascienden los temas puntuales para promover propuestas de mayor alcance para la universidad.

La elaboración del Informe monográfico es una tarea compleja, que demanda un proceso de análisis y síntesis de los temas que se plantean con el fin de transmitirlos con motivación, economía y claridad expresivas, con objeto de solicitar respuestas dirigidas tanto a la toma de iniciativas de mejora como a la subsanación de irregularidades puntuales, siempre con la aspiración última de contribuir a la mejora de la calidad universitaria.

La mayoría de estos Informes son consecuencia de reclamaciones e intervenciones de la Defensoría de la Comunidad Universitaria, sugerencias sobre normativas, medidas de mejora académica, etc., aunque algunos derivan de consultas que ponen de manifiesto ausencia de normativas o procedimientos específicos considerados de interés. El receptor ejecutivo cambia en función del tema del Informe.

Procedemos a reproducir aquí los seis informes y recomendaciones de carácter general elaborados a lo largo del período propio de esta Memoria (2023-24), así como la respuesta obtenida a los mismos (si la hubiere).

Informe 1)

Sra. Vicerrectora de Estudiantes

RECORDATORIO SOBRE NECESIDAD DE REGULAR LA EXENCIÓN O COMPENSACIÓN DE TASAS POR PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE GRADO Y MÁSTER

Con fecha 7 de marzo de 2022 se remitió un **INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE REGULAR LA EXENCIÓN O COMPENSACIÓN DE TASAS POR PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE GRADO Y MÁSTER**, en el que, tras analizar la situación en otras universidades y, dado el trato desigual que podría derivarse de la situación actual en la normativa de la UVa respecto a otras universidades, **recomendábamos** que se exploraran las vías aplicadas en otras universidades, de forma que nuestros egresados tengan un trato análogo. Bien mediante la

inclusión de una ayuda económica equivalente a las tasas de emisión del título a todos aquellos que obtengan el premio extraordinario de Grado o Master, o mediante cualquier otra vía que pueda arbitrarse con el mismo objetivo.

Con fecha 26 de octubre de 2022 se recibió respuesta por parte de la Sra. Vicerrectora de Estudiantes indicando que *En respuesta al informe enviado el 7 de marzo de 2022 SOBRE LA NECESIDAD DE REGULAR LA EXENCIÓN O COMPENSACIÓN DE TASAS POR PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE GRADO Y MÁSTER en el que se recomienda: "Que nuestros egresados tengan un trato análogo al que se ofrece en otras universidades. Bien mediante la inclusión de una ayuda económica equivalente a las tasas de emisión del título a todos aquellos que obtengan el premio extraordinario de Grado o Master, o mediante cualquier otra vía que pueda arbitrarse con el mismo objetivo". Le comunico que la Universidad de Valladolid y este vicerrectorado está estudiando la modificación del Reglamento de Premios Extraordinarios para incluir un componente económico equivalente a las tasas de emisión del título a todos aquellos que obtengan el premio extraordinario de Grado o Master.*

A fecha de la firma de este informe, no tenemos constancia de que se haya iniciado el procedimiento comprometido de revisión y adaptación de dicho reglamento, por lo que realizamos este recordatorio para insistir en nuestra **recomendación** sobre la necesidad de la adaptación del Reglamento de Premios Extraordinarios, de forma que se garanticen, a nuestros egresados, derechos similares a los que se ofrecen en otras universidades del Estado.

Con el fin de cumplir con lo establecido en los Arts. 24, 26 y 27, del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la emisión de informes y la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2021-22, le ruego me comuniquen la respuesta que consideren oportuna en relación al tema del presente Informe.

Como siempre, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Reciba un saludo cordial

En Valladolid a 15 de enero de 2024

Respuesta:

Con fecha 15/10/2024 se recibió respuesta de la Sra. Vicerrectora de Estudiantes, con el texto siguiente:

En respuesta al informe enviado el 15 de enero de 2024 en el que se recuerda la recomendación enviada el 7 de marzo de 2022 SOBRE LA NECESIDAD DE REGULAR LA EXENCIÓN O COMPENSACIÓN DE TASAS POR PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE GRADO Y MÁSTER de forma que:

“Nuestros egresados tengan un trato análogo al que se ofrece en otras universidades. Bien mediante la inclusión de una ayuda económica equivalente a las tasas de emisión del título a todos aquellos que obtengan el premio extraordinario de Grado o Master, o mediante cualquier otra vía que pueda arbitrarse con el mismo objetivo”.

Le comunico que este Vicerrectorado considera necesaria la modificación del Reglamento de Premios Extraordinarios para incluir un componente económico equivalente a las tasas de emisión del título a todos aquellos que obtengan el premio extraordinario de Grado o Master.

Consultados los órganos competentes que han mostrado su conformidad, se está trabajando en la modificación de dicho Reglamento de forma que, a la mayor brevedad, pueda ver la luz.

Informe 2)

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid
Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica
Sra. Vicerrectora de Estudiantes
Sra. Secretaria General

INFORME SOBRE NECESIDAD DE INFORMAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE BAJAR LA CALIFICACIÓN EN UN ACTO DE REVISIÓN

El 14 de marzo de 2024, como motivo de la visita institucional de la Defensoría al Campus de Soria se planteó, por parte de varios colectivos de estudiantes el problema que suponía la posibilidad de que el ejercer su derecho de revisión de una calificación les pudiera perjudicar al revisar a la baja la calificación.

Se trata de una cuestión que ha sido objeto de análisis e informes por parte de varias Defensorías de otras universidades públicas españolas, como la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Alicante, la Universidad Politécnica de Madrid, y la Universidad de Oviedo, entre otras. Incluso, en el caso de esta última, se elaboró un informe jurídico al respecto en 2018.

Es un tema que, igualmente, ha sido ratificado en Sentencia 54/2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 6 de Oviedo establece, que, en su fundamento jurídico cuarto, establece que *«la revisión puede conllevar o el mantenimiento de la calificación provisional o una mejora de la misma pero no un empeoramiento»*.

La conclusión aportada en todos los casos es que no es posible revisar a la baja las calificaciones basándose en el principio *reformatio in peius*, de acuerdo con los artículos 88.2 y 119.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que:

En los procedimientos tramitados a solicitud del interesado, la resolución será congruente con las peticiones formuladas por éste, sin que en ningún caso pueda agravar su situación inicial [...]

Sí se podría revisar a la baja una calificación en el caso de que exista un **error material o aritmético** en la corrección de un examen, o en el cálculo de la calificación final.

Por lo tanto, salvo en las excepciones indicadas, no es posible revisar una actuación administrativa de modo que la situación inicial del interesado se vea agravada. **Un principio aplicable en cualquier fase de revisión y reclamación de calificaciones** como se expone en el citado Informe jurídico realizado al respecto en la Universidad de Oviedo.

...no es posible que en la revisión del examen el profesor recalifique con una nota más baja. La regla de la prohibición de la “reformatio in peius”, debe extenderse también, en nuestra opinión, a la fase de revisión frente a las calificaciones provisionales, atendiendo al espíritu y finalidad de la norma y para evitar un efecto disuasorio respecto a las revisiones, así como la desigualdad de trato.

En caso contrario el acto de revisión resultaría disuasorio para el estudiante reduciendo o, incluso eliminando, una de las virtualidades fundamentales del proceso de revisión: ayudar a tomar conciencia de los errores y recibir retroalimentación académica por parte del profesorado.

Algunas universidades han recogido este principio en sus Reglamentos de Ordenación Académica o Evaluación, como es el caso de la Universidad de Murcia que en su reglamento de Evaluación entiende que la impugnación “*no podrá suponer una revisión a la baja de calificación inicialmente obtenida, salvo que se haya producido un error material en el cómputo de la misma*” (artículo 28.5), o la Universidad de Valencia, que en su Reglamento de Evaluación y calificación establece que “*Aquesta revisió no pot suposar una qualificació total més baixa per a l'estudiant, excepte si es comprova que ha existit un error en la suma de les qualificacions*” (artículo 18.3).¹

¹ Jorge Del Coso Mateo (2023): Organización, procedimiento y normas de control de la revisión de las calificaciones universitarias. Un estudio del derecho administrativo de la ciencia *Revista de Derecho Público: Teoría y Método* Vol. 8 | 2023 pp.127-161

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

De acuerdo con los argumentos expuestos y con objeto de salvaguardar los derechos de los/as estudiantes de la Universidad de Valladolid, **RECOMENDAMOS:**

Se habiliten los procedimientos adecuados para trasladar esta información al conjunto del profesorado de la Universidad de Valladolid para que se aplique como principio de funcionamiento básico en todos los procesos de revisión de calificaciones

Con el fin de cumplir con lo establecido en los Arts. 24, 26 y 27, del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la emisión de informes y la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2023-24, le ruego me comuniquen la respuesta que consideren oportuna en relación al tema del presente Informe.

Como siempre, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Reciba un saludo cordial

En Valladolid a 11 de abril de 2024

Respuesta:

De forma inmediata, con fecha 18 de abril de 2024, se dio traslado a todos los miembros de PDI de esta recomendación mediante envío directo del escrito remitido por esta Defensoría

Informe 3)

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid

Sra. Vicerrectora de Estudiantes

Sr. Gerente

INFORME SOBRE EL SEGURO DE ACCIDENTES DE LOS ESTUDIANTES MAYORES DE 28 AÑOS

A instancia del Servicio de Deportes del Campus de Soria, que observa con preocupación la situación de los mayores de 28 años durante la realización de prácticas externas, y siendo conscientes de que el número de estudiantes con edades por encima de los 28 años crece año a año (2.451 matriculados en el curso 2023-2024), hemos realizado una consulta a las Defensorías de la Universidades españolas y, simultáneamente, una exploración de las páginas web de las Universidades que presentan las distintas opciones que han adoptado en relación con este aspecto. Los resultados del análisis efectuado son los siguientes:

Modalidad	Universidades
Universidades que ofrecen y no cobran a los estudiantes el seguro de accidentes	Universidad de Cantabria, UOC, UC3M, ULPGC, UNED, UNEX.

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

Universidades que contratan con una aseguradora mediante un concurso por licitación	USAL, Unv. Córdoba, Illes Balears.
Universidades con seguro voluntario ofertado por la Universidad	Cádiz, A Coruña, Málaga, Santiago de Compostela.
Las que exigen una póliza de seguro particular	UAB, UAM, Alcalá de Henares, Pablo Olavide.
Contratación directa por parte del alumnado	UCM (22,69 €)
Seguro de Accidentes Obligatorio que paga el estudiante. La Universidad oferta uno.	Burgos (12€), Rovira i Virgili, Girona (6,65€), León (7,30€), Sevilla, Zaragoza (5€), UPC (13,24€), UPM (5€), Murcia (6,13€).

Pese a la existencia de modalidades distintas, lo cierto es que podrían reducirse a dos: Las Universidades que cubren con sus recursos el Seguro de accidentes a los Mayores de 28 años y las universidades que de manera obligatoria o voluntaria exigen el contrato por los estudiantes de una póliza de accidentes, ofertada por la propia universidad o aportada por los interesados.

La Universidad de Valladolid cuenta con una póliza de seguro colectivo de accidentes para Becarios, Colaboradores y Alumnos de la universidad de Valladolid, que cubre a los asegurados ante el riesgo de fallecimiento, gran invalidez e incapacidad permanente absoluta o parcial en caso de accidente en el desempeño de sus actividades.

Sin embargo, los estudiantes mayores de 28 años no cuentan con un seguro individual que cubra pequeños accidentes producidos en el transcurso de sus actividades, análogo a la cobertura del Seguro Escolar, lo que vulnera el principio de la igualdad de oportunidades de los estudiantes, consagrado en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Actualmente, en la UVa hemos podido constatar que, para actividades puntuales, se contratan pólizas colectivas o individuales que cubren los accidentes producidos en el transcurso de la misma y que oscilan entre los 103,81 € por año de cobertura individual en el Campus de Soria, los 162,24 € por la cobertura de 60 estudiantes durante la realización de la prueba, también en el campus de Soria, y los 229,75 € por la cobertura de accidentes para 30 estudiantes del campus de Segovia a lo largo de quince días.

Como puede leerse en la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz de 23 de julio de 2018, sería conveniente que las universidades solicitaran conjuntamente a las compañías aseguradoras una oferta de seguro voluntario y complementario que permitiera obtener

mejores condiciones económicas y de cobertura y se ofrezca por igual a todo el alumnado universitario de la Comunidad Autónoma.

En base a lo analizado y con el objetivo de proteger la seguridad y los derechos de los estudiantes mayores de 28 años.

RECOMENDAMOS

1. Asegurar que todo el alumnado de la Universidad de Valladolid esté cubierto por una póliza individual de seguro de accidentes de similares coberturas, con independencia de la edad.

2. Que la Universidad de Valladolid, si así lo estima conveniente, inste al Consejo de Universidades de Castilla y León a estudiar la posibilidad de solicitar conjuntamente a las compañías aseguradoras una oferta de seguro de accidentes para el alumnado mayor de 28 años, extensible de manera voluntaria al conjunto del alumnado que cursa estudios en las Universidades de Castilla y León, que permita mejorar la cobertura y las condiciones económicas que las actualmente vigentes en el seguro escolar obligatorio.

Por último, con el fin de cumplir con lo establecido en los Arts. 26 y 27 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2023-24, le ruego me comunique la respuesta que considere oportuna en relación al tema del presente Informe.

Como siempre, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Reciba un saludo cordial

Valladolid, a 6 de mayo de 2024.

Respuesta:

Con fecha 7/11/2024 se ha recibido respuesta de la Sra. Vicerrectora de Estudiantes con el texto siguiente:

En respuesta al informe enviado el 5 de junio de 2024 en el que se recomienda:

1. Asegurar que todo el alumnado de la Universidad de Valladolid esté cubierto por una póliza individual de seguro de accidentes de similares coberturas, con independencia de la edad.

2. Que la Universidad de Valladolid, si así lo estima conveniente, inste al Consejo de Universidades de Castilla y León a estudiar la posibilidad de solicitar conjuntamente a las compañías aseguradoras una oferta de seguro de accidentes para el alumnado mayor de 28 años, extensible de manera voluntaria al conjunto del alumnado que cursa estudios en las Universidades de Castilla y León, que permita mejorar la cobertura y las condiciones económicas que las actualmente vigentes en el seguro escolar obligatorio.”

Le comunico que este vicerrectorado está realizando contactos con los responsables de las universidades de Castilla y León con el fin de redactar una petición conjunta al Consejo de Universidades en el sentido que aconseja el informe de la Señora Defensora.

Informe 4)

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE REFORMAR EL REGLAMENTO DEL TROFEO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid

Sra. Vicerrectora de Comunicación, cultura y deportes

El Decano de la Facultad de Educación y el Servicio de Deportes del Campus de Segovia nos ha expuesto el problema que representa la actual redacción de la **NORMATIVA DEL TROFEO RECTOR** (Aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2009), que en el Artículo 3, Categorías. Deportes de equipo, se establecen en una de las categorías: A. Centros Universitarios: Facultades y Escuelas Universitarias. La competición en la modalidad de deportes de equipo permite únicamente la inscripción de un equipo por centro, independientemente del número de estudiantes matriculados en el mismo, a excepción de los campus universitarios donde el reglamento permite la inscripción de varios equipos, por centro, si las circunstancias lo aconsejan para el buen desarrollo de la competición.

Este mismo Reglamento indica que su artículo 2.2 que será necesario que existan al menos 3 equipos en la categoría femenina y 4 en la masculina para que la competición, en dicha modalidad, pueda ser convocada de manera oficial en cada uno de los Campus.

Ahora bien, especifica que los integrantes de los equipos participantes en la fase de distrito deben estar conformados por estudiantes del mismo centro, debiendo además haber participado en la fase local. Esta situación supone que en los Campus y centros con menor número de estudiantes tengan dificultades para conformar equipos que les permita participar en la fase de distrito de forma competitiva, especialmente en la categoría femenina. Incluso esta situación, en el caso de algunos centros, excluye a los estudiantes de dicho programa deportivo, al no poder conformar un equipo

Esta situación, ha supuesto varias quejas en años anteriores por parte de los estudiantes del Campus de Segovia, quienes expresan la dificultad para conseguir crear equipos con los requisitos actuales. Algunas de estas quejas incluso se han llegado a tramitar de forma oficial.

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

Hasta la fecha, esta situación se ha resuelto permitiendo la participación de estos equipos en encuentros “amistosos” sin posibilidad alguna de participar en la siguiente fase del Trofeo Rector (Fase Final del Trofeo Rector de Universidades de Castilla y León). No obstante, se entiende que es preciso avanzar en el desarrollo de una normativa más equitativa que facilite la participación en igualdad de condiciones.

Desde el Campus de Segovia se ha propuesto una modificación en la normativa en línea del Programa de deporte en edad escolar de la Junta de Castilla y León. Sirva como ejemplo la siguiente propuesta.

- Permitir la participación de estudiantes con equipos de otros centros cuando su centro no hubiese inscrito equipo en la categoría y modalidad establecida.

A la vista del problema planteado, y en aras de favorecer la igualdad de oportunidades, esta Defensoría RECOMIENDA, la revisión y, si procede, reforma de la Normativa del Trofeo Rector, abriendo la posibilidad de que se permita la participación de estudiantes en equipos de otros centros cuando su centro no hubiera presentado equipo para dicha competición deportiva.

Por último, con el fin de cumplir con lo establecido en los Arts. 26 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2023-24, le ruego me comunique la respuesta que considere oportuna en relación al tema del presente Informe.

Como siempre, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Reciba un saludo cordial. En Valladolid, a 11 de junio de 2024.

Respuesta:

Con fecha 2 de julio de 2024 el Sr. Rector de la Universidad de Valladolid remite a esta Defensoría Informe elaborado al respecto por el Sr. Director del Servicio de Deportes de la UVA, que se reproduce a continuación:

Asunto: INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE REFORMAR EL REGLAMENTO DEL TROFEO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Don Antonio José Blázquez Martín, Director del Servicio de Deportes de la Universidad de Valladolid, emite el siguiente informe. para dar respuesta a la Defensora de la Comunidad Universitaria en relación con el asunto arriba indicado. con el fin de que pueda cumplir con lo establecido en el art. 26 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria.

1. Con fecha de 11 de junio de 2024, desde el Rectorado de la Universidad se da traslado al Servicio de Deportes del informe elaborado por la Defensora de la Comunidad

Universitaria, presentado por registro ese mismo día, en relación con el Reglamento del Trofeo Rector de la Universidad de Valladolid.

2. En dicho informe se recoge "el problema que representa la actual redacción de la NORMATIVA DEL TROFEO RECTOR, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2009", desde el punto de vista del estudiantado del Campus de Segovia, en lo que se refiere a la composición de los equipos representativos de los Centros Universitarios.

3. Tal y como se refleja, "esta situación supone que en los campus y centros con menor número de estudiantes tengan dificultades para conformar equipos que /es permita participar en la fase de distrito de forma competitiva, especialmente en la categoría femenina. Incluso esta situación, en el caso de algunos centros, excluye a /os estudiantes de dicho programa deportivo, al no poder conformar un equipo".

4. Esto ha supuesto varias quejas por parte de los estudiantes del Campus de Segovia.

5. Desde el Campus de Segovia se propone la modificación en la normativa permitiendo la participación de estudiantes con equipos de otros centros cuando su centro no hubiese inscrito ningún equipo en la categoría y modalidad establecida.

6. A la vista del problema planteado, y en aras de favorecer la igualdad de oportunidades, la Defensoría RECOMIENDA, la revisión y, si procede, reforma de la Normativa del Trofeo Rector.

Una vez analizada la situación, me gustaría trasladar las siguientes consideraciones:

PRIMERO: El Servicio de Deportes es consciente de la antigüedad de la Normativa del Trofeo Rector, aprobada en el año 2009, y de la indispensable elaboración de un nuevo marco normativo, con el objetivo de dar una adecuada respuesta a las demandas y necesidades de la comunidad universitaria respecto a la actividad física y el deporte. Motivo por el cual se encuentra en un proceso de adaptación de sus normativas en el ámbito universitario y deportivo, y en cumplimiento de los fines encomendados en los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

SEGUNDO: Como responsable del Servicio de Deportes he de manifestar que esta situación ha sido ampliamente debatida, en numerosas ocasiones, por todos los integrantes de dicho Servicio en los cuatro campus universitarios, con el propósito de dar una respuesta adecuada a las diferentes características y peculiaridades de los Campus y los Centros Universitarios, alcanzando diferentes acuerdos, aceptados por todos los integrantes del grupo de trabajo, con las mismas reglas de juego para todos, independientemente de donde curse sus estudios un estudiante de la Universidad de Valladolid.

TERCERO: Fruto de este debate, se han flexibilizado las condiciones de participación del estudiantado en múltiples casos, y en diferentes modalidades deportivas. especialmente femeninas, no aplicando lo establecido en el artículo 2.2 de la Normativa del Trofeo Rector, en lo que se refiere al número mínimo de equipos para celebrarse la competición.

CUARTO: En aras de fomentar la participación, se han adaptado tanto los sistemas de juego, como los formatos de la competición, incluso la composición de los equipos en la Fase Local de cada uno de los Campus Universitarios, permitiendo la participación de estudiantes de diferentes centros en el mismo equipo, todo ello, repito en la Fase Local.

QUINTO: Existe la opinión mayoritaria, dentro del seno del Servicio de Deportes, que permitir, como norma general, la participación de estudiantes de centros distintos en Deportes de Equipo, perjudicaría gravemente la participación, la igualdad de oportunidades, y el sentimiento de pertenencia a su Facultad o Escuela, puesto que podría llevar a la formación de "selecciones de los mejores" que llevaría a una menor participación y discriminación del estudiantado. La adopción de esta medida beneficiaría además a los Campus Universitarios con un mayor número de estudiantes, con lo que no se resolvería la situación planteada.

SEXTO: Efectivamente, los Centros con un mayor número de estudiantes parten con una ligera ventaja a la hora de afrontar la competición del Trofeo Rector, por una cuestión estadística. Esta situación se da en los cuatro campus universitarios. Centros como la Escuela de Ingenierías Industriales, Facultad de Medicina, Facultad de Educación y Trabajo Social, tienen un volumen de alumnado superior a otros como la Facultad de Enfermería, la ETS de Arquitectura, la Escuela de Ingeniería Informática, etc.

SÉPTIMO: Sin embargo, si hacemos un repaso de las clasificaciones finales del Trofeo Rector de los últimos años, numerosos centros de los diferentes campus universitarios, con un menor volumen de estudiantes, se han proclamado campeones del Trofeo Rector.

- Año 2020: Facultad Educación de Palencia, campeón de Baloncesto masculino; F. Educación de Segovia, campeón de fútbol-sala masculino; F. Educación de Soria, campeón de fútbol 7.

- Año 2022: Facultad de Educación de Soria, campeón de fútbol-sala y voleibol masculino; F. de Ciencias de la Salud de Soria, campeón de futbol-sala femenino. Comercio se proclamó campeón de Baloncesto masculino.

- Año 2023: Facultad de Ciencias de la Salud de Soria, campeón de baloncesto femenino y fútbol 7; y F. de Educación de Soria, campeón de futbol-sala masculino. Comercio se proclamó campeón de Baloncesto masculino.

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

- Año 2024: Escuela de Enfermería de Palencia, campeón de baloncesto femenino; F. Ciencias de la Salud de Soria, campeón de fútbol-sala femenino; F. Educación de Segovia, campeón de fútbol-sala masculino; y F. Educación de Soria, campeón de voleibol masculino. Comercio se proclamó campeón de Baloncesto masculino.

OCTAVO: Con el sistema actual, se garantiza la participación de todo el estudiantado de la Universidad de Valladolid en la Fase Local. Lo que no se permite, en la Fase de Distrito, es la formación libre de los equipos, que llevaría a una discriminación de los deportistas de "un menor nivel deportivo", que serían apartados de la competición en dicha fase, y además supondría un agravio comparativo para los estudiantes que han podido conformar equipo representativo de su Facultad.

NOVENO: Llegados a este punto, he de aclarar que, en la Fase Final del Trofeo Rector de Universidades de Castilla y León, sí existe la posibilidad de formar parte del equipo representativo de la Universidad de Valladolid, sin el requisito de pertenecer al mismo centro docente, de forma que la UVa lleve el equipo más competitivo posible, dentro de los participantes en el Trofeo Rector. Estudiantes del mismo campus Universitario han participado representando a la Universidad de Valladolid en esta Fase Final sin ningún tipo de limitación, dando prioridad a los deportistas que se proclamaron Campeones del Trofeo Rector en la Fase de Distrito.

DÉCIMO: Para finalizar este informe, quiero manifestar que el Servicio de Deportes, está abierto a adaptar su normativa a la realidad social del ámbito universitario, y a la flexibilización de las condiciones de participación. Este ha sido siempre el objetivo de nuestra actuación interna, que procuraremos se vea reflejado en la normativa aplicable, con la intención de velar por los intereses del conjunto de la Universidad de Valladolid, de todos sus estudiantes, Centros y Campus Universitarios, tratados de forma global, y no de forma individualizada, lo que, a nuestro juicio, podría conllevar la aparición de un mayor número de problemas a resolver.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica

Informe 5)

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid
Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica
Sra. Vicerrectora de Estudiantes

INFORME SOBRE NECESIDAD DE RECORDAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA LA OBLIGACIÓN DE LOS ACTO DE REVISIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN

A partir de varios expedientes de intervención registrados en la Defensoría en los últimos meses, hemos detectado un problema puntual, pero por ello no menos importante, como es la conculcación del derecho de revisión de evaluaciones que establece el Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid (ROA).

En los casos registrados se ha aducido el formato del ejercicio de evaluación, tipo test, como argumento para entender que, al ser una prueba “objetiva”, incluso de “corrección automática” no había lugar a su revisión invocando el Art. 50 del ROA. Este mismo argumento ha sido utilizado para denegar mecánicamente la revisión ante el Departamento según establece el Art 51 del ROA.

En algún caso puntual hemos detectado situaciones en las que no se evalúa un ejercicio si las calificaciones obtenidas en los anteriores hacen inviable la superación del curso.

En todos los casos se está obviando, en nuestra opinión, que el principio fundamental de la revisión no es meramente la revisión de la calificación, sino la mejora del proceso de aprendizaje a través de la retroalimentación que el/la estudiante debe recibir por parte del profesor/a, de forma que se haga consciente de sus errores y pueda mejorar.

De acuerdo con los argumentos expuestos y con objeto de salvaguardar los derechos de los/as estudiantes de la Universidad de Valladolid,

RECOMENDAMOS:

Se habiliten los procedimientos que se consideren pertinentes para trasladar esta información al conjunto del profesorado de la Universidad de Valladolid para que se cumpla lo establecido en el ROA vigente en la Universidad de Valladolid, entre los que podría considerarse una comunicación directa a los coordinadores de los comités de título de la UVa.

Con el fin de cumplir con lo establecido en los Arts. 24, 26 y 27, del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la emisión de informes y la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2023-24, le ruego me comuniquen la respuesta que consideren oportuna en relación al tema del presente Informe.

Como siempre, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Reciba un saludo cordial

En Valladolid a 8 de julio de 2024

Respuesta:

Con fecha 9 de julio de 2024 se comunica a esta Defensoría que con esa misma fecha se ha remitido un correo electrónico a todos los coordinadores/as de título con el informe referido.

Informe 6)

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid
Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica
Sra. Vicerrectora de Estudiantes

INFORME SOBRE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE MATRÍCULAS DE HONOR EN TFGs y PRACTICUM

A partir de varios expedientes de intervención registrados en la Defensoría en los últimos meses, hemos detectado un problema relativo a los criterios aplicados para la asignación de la calificación de matrícula de Honor en TFGs y Practicum.

En los casos registrados hemos detectado que, ante igualdad de nota, o incluso entre todos los estudiantes que alcancen valoraciones por encima de 9, los Comités de Título y los responsables del Prácticum utilizan la nota media del expediente de los estudiantes como factor de discriminación y asignación de las Matrículas de Honor. Una práctica que, en general, se realiza en cumplimiento de acuerdos de los propios Comités, unas veces publicados y otras no.

Somos conscientes de la dificultad de encontrar un criterio objetivo que permita la discriminación en casos de igualdad de calificación y, especialmente, si las evaluaciones han sido realizadas por tribunales o responsables de prácticas que no siempre utilizan criterios idénticos.

Entendemos, sin embargo, que tanto el TFG como el Practicum constituyen asignaturas perfectamente diferenciadas en todos los títulos y que, a pesar de sus especificidades, no pueden ser evaluadas con principios diferentes al resto: aquellos relativos a su grado de cumplimiento de objetivos y competencias según lo establecido en las guías docentes.

La utilización de la nota media del expediente, resultado de otras evaluaciones previas que no se relacionan directamente con la materia evaluada (TFG o Prácticum), introduce una anomalía que limita la igualdad de oportunidades entre los estudiantes, cuyo resultado se ve condicionado por lo realizado en otros cursos y otros contextos.

De acuerdo con lo expuesto y con objeto de salvaguardar los derechos de los/as estudiantes de la Universidad de Valladolid,

RECOMENDAMOS:

Se analice la pertinencia de esta práctica que no es generalizada pero sí frecuente en muchos de nuestros títulos.

Se proceda, si así se considera, al establecimiento de criterios comunes y objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades de alcanzar la máxima calificación en TFG y Prácticum en referencia exclusiva a los realizados en esas asignaturas concretas.

Con el fin de cumplir con lo establecido en los Arts. 24, 26 y 27, del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la emisión de informes y la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2023-24, le ruego me comuniquen la respuesta que consideren oportuna en relación al tema del presente Informe.

Como siempre, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Reciba un saludo cordial

En Valladolid a 8 de julio de 2024

Respuesta:

Con fecha 7/11/2024 se ha recibido respuesta de la Sra Vicerrectora de Estudiantes con el siguiente texto:

En respuesta al informe enviado el 7 de agosto de 2024 sobre los CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE MATRÍCULAS DE HONOR EN TFGs y PRACTICUM de forma que:

“Se proceda, si así se considera, al establecimiento de criterios comunes y objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades de alcanzar la máxima calificación en TFG y Prácticum en referencia exclusiva a los realizados en esas asignaturas concretas”.

Le comunico que este Vicerrectorado entiende el problema relativo a los diferentes criterios aplicados para la asignación de la calificación de matrícula de Honor en TFGs y Practicum. En concreto, al utilizar como factor de discriminación la nota media del expediente de los estudiantes.

Sería conveniente que este aspecto fuese valorado por los Comités de Título y los responsables del Prácticum en aras la igualdad de oportunidades entre los estudiantes.

Además de los aquí reflejados se han realizado otros dos informes que por la confidencialidad debida al tratarse de personas concretas no se reproducen en esta memoria.

2.4 OTRAS ACTUACIONES

Este epígrafe comprende tres apartados. El primero hace referencia a las jornadas de trabajo que la Defensora de la Comunidad Universitaria y sus Adjuntos realizaron cumpliendo con su labor habitual en los distintos Campus y Centros de la UVa. El segundo atiende a otras tareas, fundamentalmente de colaboración, llevadas a cabo por la Defensora con otras instancias universitarias. El tercero recoge las actividades misceláneas realizadas por los miembros de la Defensoría.

I

En el período que cubre esta Memoria se han realizado, como se ha hecho de forma habitual, las jornadas de trabajo en los distintos campus. Así, la visita al Campus de Palencia se hizo con fecha 11 de diciembre de 2023, la visita Campus de Soria tuvo lugar el 14 de marzo de 2024 y, por último, la del Campus de Segovia se realizó el día 13 de mayo de 2024.

El sentido que tiene la visita institucional a los campus provinciales distintos al de Valladolid es reforzar la presencia directa y el diálogo con sus responsables académicos, sus estudiantes, el personal de administración y servicios y con el profesorado, lo que permite “sondear” las inquietudes latentes y contextualizar debidamente los problemas y los conflictos independiente de cómo se manifiesten, se hagan llegar a la Defensoría o se tramiten.

Como viene siendo habitual, la acogida, dispensada por los responsables y personal del Campus a los miembros de esta Defensoría en las visitas realizadas a los Campus de Palencia, Segovia y Soria ha sido exquisita. En primer lugar, la Defensora y su adjunto de PDI se han reunido con los Vicerrectores y Vicerrectora de los Campus. En segundo lugar, se ha mantenido una reunión específica con los Decanos/as y Directores/as para pasar con posterioridad a escuchar a aquellos que han deseado exponer su opinión sobre los asuntos que les afectan como integrantes de los campus. Finalmente se han atendido, como en anteriores ocasiones, consultas individuales.

Igualmente se ha mantenido la comunicación con la comunidad universitaria y el conjunto de la sociedad a través de los medios de comunicación habituales: teléfono, correo electrónico y cuenta en Instagram, recuperando, además, la atención presencial.

2.4.1 CAMPUS DE PALENCIA.

Durante la jornada de trabajo realizada el 11 de diciembre de 2023, la Defensora y su Adjunto por el sector de PDI, mantuvieron el habitual intercambio de impresiones respecto a los temas de interés con la Sra. Vicerrectora del Campus a quién, dado que ha confirmado

su sustitución en el cargo a petición propia, aprovechamos para despedir y agradecer su magnífico trabajo y su colaboración con la Defensoría a lo largo de su periodo al frente del Vicerrectorado del Campus de Palencia.

Por parte de la Sra. Vicerrectora se expone una situación generalizada de normalidad por parte de los miembros de la comunidad universitaria, con algunos puntos de preocupación. Se consideran varios temas que preocupan en el Campus, destacando la inquietud por las posibles alteraciones de las actividades académicas debidas a la próxima realización de obras de mejora en el Campus y por el retraso en la integración efectiva de la Escuela Adscrita de Enfermería.

Informa de la buena marcha de la fusión de Trabajo Social con Comercio, que considera beneficiosa para refuerzo del Campus por el incremento de alumnos que supone.

Comunica que la delegación de estudiantes, aún sin ser un órgano totalmente formal, está funcionando muy bien y permitiendo canalizar quejas y problemas de las titulaciones del Campus.

En lo que respecta a la situación del Campus en la ciudad, considera que ha mejorado mucho la relación con el Ayuntamiento y se está avanzando en la elaboración de un nuevo concierto entre ambos.

En la reunión con los Decanos/as y Directores de Centros, a la que asistieron todos los centros excepto el del centro adscrito de Enfermería, se plantearon problemas de carácter general como, de nuevo, falta de profesorado y la desmotivación del alumnado, especialmente en la Facultad de Comercio y Relaciones Laborales, además de algunos específicos como los relativos a la toma en consideración de los informes del centro en resoluciones de la UVa en el caso de la ETSIA, y el preocupante incremento de la conflictividad en algunas aulas de un Grado de la Facultad de Educación.

Se realizó una visita a la Unidad de Gestión Integrada del Campus, intercambiando impresiones con su responsable.

En la posterior sesión abierta se atendió una solicitud de intervención por parte de un grupo de estudiantes por un conflicto de trato que definen como acoso.

Por lo que al presente curso se refiere, el número de actuaciones en el Campus de Palencia ha sido de 12 expedientes, lo que supone una reducción respecto al curso anterior del 33% y constituyen una proporción del 7% del total de la UVa (ver ANEXO I). Ninguna se ha tramitado como queja.

En sesión posterior se realizó un acto abierto a todos los representantes y estudiantes de la Facultad de Educación con objeto de presentar la Ley de Convivencia.

2.4.2 CAMPUS DE SORIA.

Durante la jornada de trabajo realizada el 14 de marzo de 2024, la Defensora y su Adjunto por el sector de PDI, mantuvieron el habitual intercambio de impresiones respecto a los temas de interés con el Sr Vicerrector que nos informa sobre una situación de conflicto latente en el Campus, con problemas de reclamaciones de estudiantes en uno de los grados que se han planteado ante órganos universitarios fuera del Campus, además de problemas puntuales relativos al uso de las infraestructuras. En relación con estas cuestiones, desde la Defensoría se apuesta por la vía del dialogo. Planteamiento compartido por parte del Vicerrectorado.

Se traslada la preocupación por los problemas generados a raíz de las elecciones en un centro y la necesidad de repetirlas, con lo que eso conlleva de tensión.

En la reunión mantenida con los Decanos/as y Directores/as, se plantean problemas relativos a los conflictos que se generan con la elaboración de horarios que involucran cada vez más a profesorado integrado con dedicación a tiempo completo, que no reside en Soria y quiere concentrar su actividad en el menor número de días posible, lo que dificulta el ajuste de las necesidades del profesorado no permanente (PRAS) con problemas objetivos de compatibilización de horarios. Manifiestan que a veces se hacen cambios de horario que generan problemas porque se altera el horario oficial publicado y podría llevar a la anulación de matrícula de algunos estudiantes que manifiesten incompatibilidad por incumplimiento del horario oficial publicado.

Se muestra preocupación por los procesos de ajuste que se están proponiendo para la elaboración del POD del curso 2024-2025 en relación con la LOSU y las incertidumbres que genera, si bien manifiestan su esperanza de que la incorporación de un mayor número de PAYUD, si se cumplen las previsiones, sea un impulso positivo para los centros del Campus.

Se vuelve a insistir en el problema recurrente de la mala comunicación entre los centros del Campus y las sedes de los Departamentos ubicadas, en su mayoría, en Valladolid.

En las citas abiertas se atendieron cuatro casos, un grupo de estudiantes representantes del colectivo que ha manifestado la queja citada con anterioridad, una profesora, un PTGAS y una estudiante. Se realizó, a solicitud de la Defensora, una reunión informal con la coordinadora del Grado afectado por la queja con objeto de buscar una salida consensuada a la situación.

En sesión abierta a todos los estudiantes del Campus se realizó una presentación de la Ley de Convivencia.

Por lo que al presente curso se refiere, el número de actuaciones en el campus de Soria se ha elevado a 14 expedientes, con un ligero incremento respecto al curso anterior y manteniendo la proporción del 8% respecto al total de la UVa (ver ANEXO I). Ninguna se ha tramitado formalmente como queja, si bien, hemos recibido en copia la colectiva presentada ante otros órganos académicos de la UVa.

2.4.3 CAMPUS DE SEGOVIA

Durante la jornada de trabajo realizada el 13 de mayo de 2024, la Defensora y su Adjunto por el sector de PDI, mantuvieron el habitual intercambio de impresiones respecto a los temas de interés con el Sr Vicerrector que define como de normalidad con el avance de la puesta en marcha del Grado en Enfermería y los ajustes necesarios para la puesta en marcha del Grado en Comunicación Digital en el curso 2024-2025.

Manifiesta el mantenimiento de algunas carencias históricas, como la relativa a la escasez de personal técnico para atender a los tres centros y al Vicerrectorado, o situaciones de conflicto por falta de profesorado derivada de traslados al Campus de Valladolid, que está generando presión sobre el profesorado que permanece en el Campus.

Como problema específico y grave este curso, refiere la sistemática negativa a conceder la compatibilidad para ejercer como profesorado sustituto a todo el personal de la Junta de CyL. Se acuerda estudiar la posibilidad de realizar un informe conjunto sobre el tema por parte de las Defensorías de las cuatro universidades públicas de Castilla y León. Tras realizar un análisis de la situación, se desestimó esta opción dada la falta de acuerdo sobre el problema en las cuatro universidades y la imposibilidad de demostrar un trato desigual con respecto a otras CCAA, salvo el caso de la Comunidad Valenciana donde se ha elaborado una regulación específica sobre el tema y cuya información obra, indudablemente, en manos de las autoridades competentes sobre el tema en Castilla y León.

Se mantienen algunos problemas interpersonales entre algunas personas del PTGAS que han requerido la intervención de las autoridades académicas. Finalmente se ha habilitado una solución de reasignación de responsabilidades para el personal implicado, con objeto de evitar los conflictos.

En la reunión con los Decanos/as y Directores/as se ratifica la normalidad académica generalizada aunque se quejan de las dificultades para trasladar las noticias que genera el

Campus, ahora responsabilidad de un becario/a dependiente de comunicación, y creen que sería conveniente recuperar el puesto de adjunto al Vicerrectorado.

Se plantea, también, como problema común a todos los Centros, la dificultad para gestionar las actividades de deportes y lo que entienden como desventajas para los estudiantes del Campus. Un problema trasladado mediante informe de la Defensoría como consta en esta memoria.

Como problemas más específicos de centro se relatan cuestiones relativas a la dificultad para poder impartir el Máster de secundaria (algunos módulos) en el Campus de Segovia, donde se cuenta con la cercanía a la enorme demanda potencial de Madrid. Igualmente se plantean las dificultades, recurrentes curso tras curso, de contratación de profesorado y las dificultades para la gestión de las solicitudes de permisos por parte del profesorado, ante la falta de claridad sobre quién, cuándo, por cuanto tiempo y con qué criterio, se pueden pedir y conceder permisos, dados los casos en que algunas personas acumulan permisos justo en el cuatrimestre en que tienen concentrada toda la docencia y lo hacen con el visto bueno del Departamento (con sede en Valladolid) y sin coordinación con el Centro.

En las citas individuales se atendió a dos consultas, ambas de miembros del PDI con consultas relativas a la regulación de la realización de reuniones de departamentos de forma on-line y sobre los criterios utilizados para el sorteo de miembros para las comisiones.

Por lo que al presente curso se refiere, en el Campus de Segovia se han iniciado 8 expedientes, lo que supone una reducción del 33% respecto al curso anterior y constituyen una proporción del 5% del total de la UVa (ver ANEXO I). Ninguna se ha tramitado como queja.

II

Como se ha indicado más arriba, la tarea de Mediación es consustancial a la figura del Defensor/a de la Comunidad Universitaria. Se trata de un tipo de actuación que se realiza a petición expresa de un miembro de la comunidad o de un colectivo, así como de alguna autoridad académica. Este procedimiento de actuación de la Defensoría de la Comunidad Universitaria como mediador es deseable que sea asumido, cada vez más, como fórmula para dar solución a determinados problemas de la vida universitaria, como una vía de actuación que las partes implicadas deben aceptar por escrito, sentarse alrededor de una mesa para solucionar sus diferencias y alcanzar un acuerdo asumible y vinculante con la ayuda de la Defensoría. En el momento actual, estas actuaciones de la Defensoría deben, sin embargo, coordinarse con lo que establece la Ley de Convivencia de 2022 y las formas

de mediación que establece a través de la Comisión de Convivencia de la que la defensora forma parte como miembro con voz pero sin voto.

En el periodo de tiempo al que hace referencia esta Memoria, se ha propuesto un caso dentro de las actuaciones de mediación, pero no se ha alcanzado un acuerdo.

III

Con fecha 8 de mayo de 2019 el Rectorado de la Universidad de Valladolid ordena la publicación del *Régimen de desarrollo de la política institucional contra las diferentes formas de acoso en la Universidad de Valladolid* (BOCYL nº 92, 16 de mayo 2019), que incluye *Protocolo de actuación en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral de la Universidad de Valladolid* y el *Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo para el alumnado de la Universidad de Valladolid*, que vienen a sustituir a los anteriormente vigentes: *Protocolo de actuación en materia de Prevención e Inhibición del Acoso en el Ámbito Laboral* (BOCYL, nº 53, de 15 de marzo de 2012) y *Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito de la Universidad de Valladolid* (BOCYL, nº 200, de 17 de octubre de 2014).

En esta nueva norma, la Defensoría ha venido desempeñando las funciones previstas en los diferentes casos registrados, siempre con el objetivo de reforzar su compromiso en orden a la información, prevención, mediación y supresión de conductas en las situaciones conflictivas de esta naturaleza.

A lo largo del curso 2023-2024 el *Protocolo de actuación en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral de la Universidad de Valladolid* se ha activado en 3 ocasiones. Todas se desestimaron por no considerar las situaciones denunciadas como acoso sino como conflicto laboral, aunque se emitieron recomendaciones en uno de los casos. Por su parte, el *Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo para el alumnado de la Universidad de Valladolid* no se ha activado en este curso, si bien se requirió la presencia de la defensoría en un caso relativo a posible discriminación por razón de orientación sexual, tratado de forma conjunta entre la Defensoría y la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria.

3 CONCLUSIONES

En este apartado de la Memoria anual de la Defensoría de la Comunidad Universitaria se ofrece una síntesis comentada de los contenidos destacados de la misma, así como las

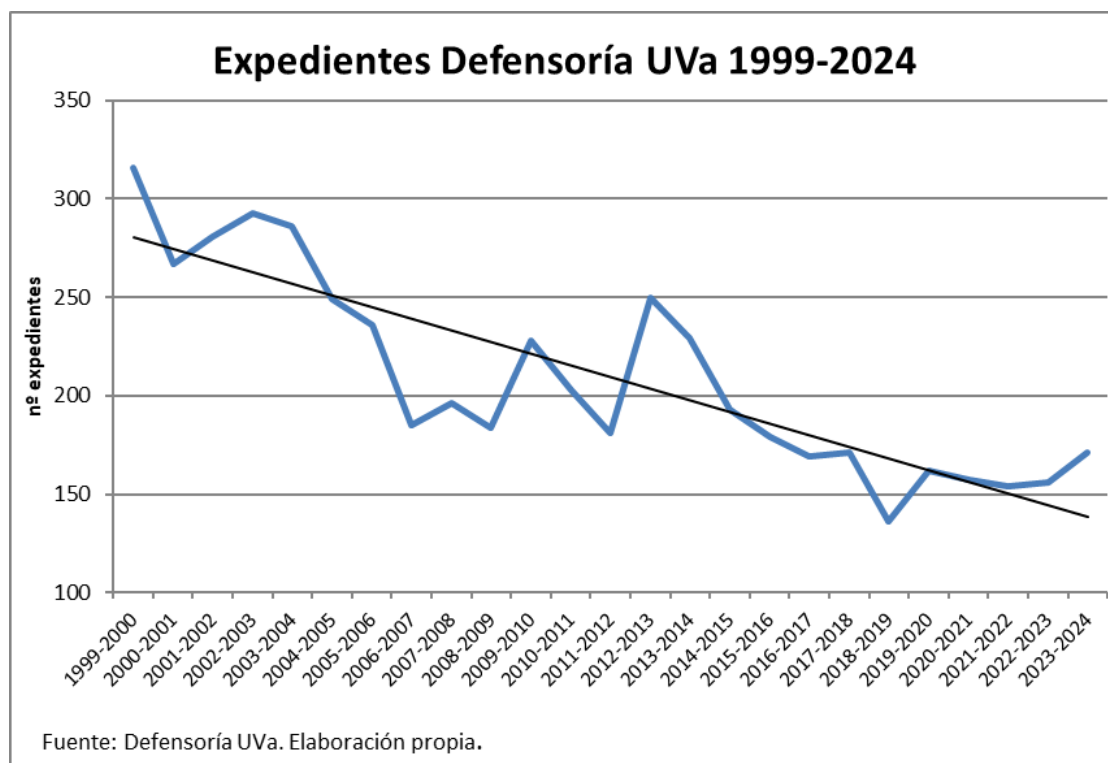
observaciones y reflexiones que permite extraer este observatorio privilegiado de la vida universitaria que constituye la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

3.1 INCREMENTO SIN ALTERACIÓN DE LA NORMALIDAD

Tras la dura experiencia vivida en el curso 2019-2020, que alteró de forma significativa la normalidad académica en la UVa, reduciendo la presencialidad y obligando a nuevas formas docentes, los datos correspondientes a los cursos 2020-2021 y 2022-2023 manifestaron una reducción significativa de la actividad de la Defensoría en sintonía con la recuperación de la normalidad académica tras el COVID. Los 171 expedientes del curso 2023-2024 indican un incremento respecto al curso pasado del 9,6%, lo que nos sitúa en el mismo nivel que el que teníamos en la situación prepandemia del curso 2017-2018.

Dejando al margen otro tipo de procedimientos también desarrollados en la Defensoría (informes, mediaciones etc.), los 171 expedientes tramitados a instancia de parte, sin salir de una situación de normalidad académica, indican que, sin embargo, se mantienen situaciones conflictivas que, de forma coyuntural, van marcando cambios en nuestra actividad y, en este curso 2023-2024 nos aleja de nuestro mínimo histórico de referencia que está en los datos del curso 2018-2019 (136 expedientes).

Gráfico 1



Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

Si bien la evolución general de la actividad histórica de la Defensoría manifiesta una clara tendencia a la reducción progresiva (gráfico 1), esta tendencia se ha visto alterada puntualmente. Así, se aprecia un repunte significativo de la actividad, en 2009-10, coincidiendo con el inicio de la puesta en marcha de los primeros Títulos de Grado, y en el curso 2012-13 correspondiendo con el proceso de extinción de las titulaciones (inicialmente las Diplomaturas) coincidiendo, además con una etapa de importantes problemas derivados de los ajustes económicos y la implementación de soluciones excepcionales por parte de la UVa.

La tendencia decreciente desde 2014-2015 se vincula con un período de calma y normalización de los procedimientos académicos que, sin duda, genera menos conflictos de trato excepcional, ya que la mayor parte de los problemas pueden ser canalizados a través de las normas generales de la UVa, a lo que acompaña, sin duda, un mejor conocimiento, por parte de todos los miembros de la Comunidad Universitaria, tanto de las funciones de la Defensoría, como de las demás instancias académicas, lo que facilita el recurso directamente a los procedimientos previstos en las normativas. Las excepcionales circunstancias del curso, 2019-2020, alteraron, de forma fundamental, esta calma, introduciendo un elemento distorsionador, relacionado con la incertidumbre derivada de la situación de paso de docencia presencial a no presencial y las limitaciones impuestas por el Estado de Alarma. La recuperación de una relativa normalidad desde el 2020-2021, continuada hasta el 2022-2023, se mantiene a pesar del incremento registrado en la actividad de la Defensoría durante el curso 2023-2024.

La distribución a lo largo del curso sigue los patrones habituales, con un primer pico de actividad, menos acusado que en años anteriores, coincidente con el inicio del curso, con problemas entre los que destacan los relativos al acceso a la universidad, para continuar con la recuperación de los ciclos habituales de cualquier curso, marcado por etapas de calma a lo largo de los períodos de clase y picos habituales relacionados con los períodos de evaluación del primer cuatrimestre (enero y febrero 2024), menos intenso en este curso, y un nuevo pico, más acusado y solo comparable al alcanzado en el conflictivo fin de curso de 2020, coincidente con el período de evaluación del segundo cuatrimestre (junio y julio 2024).

Gráfico 2

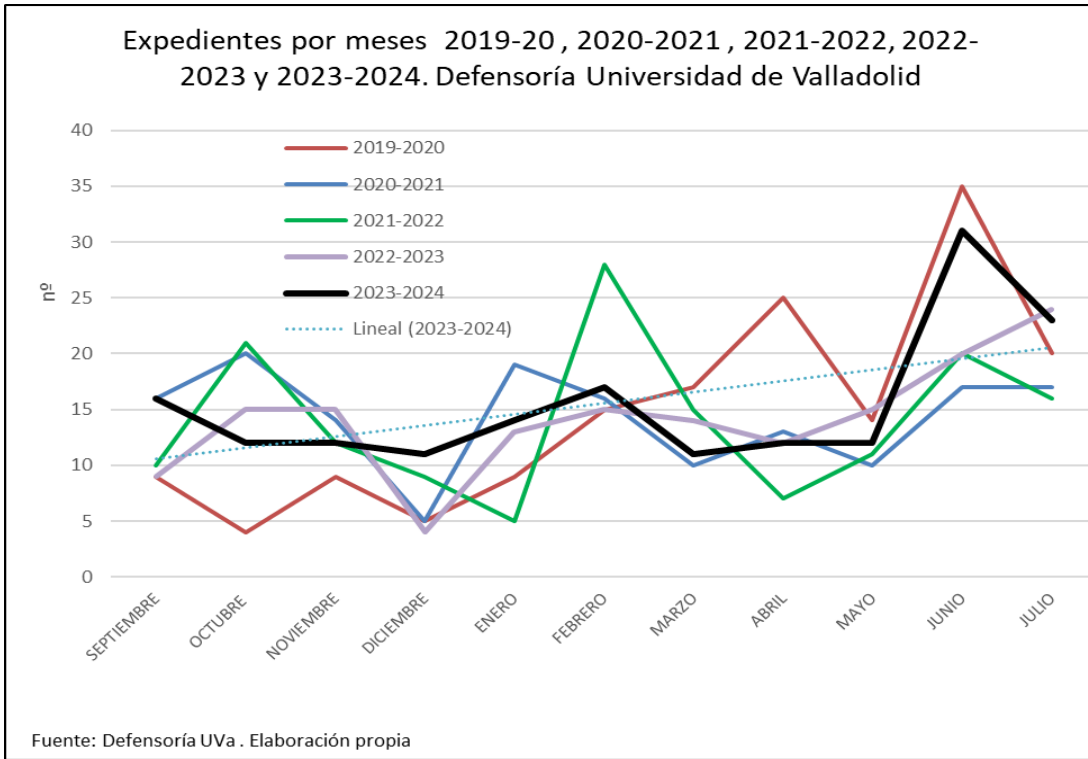
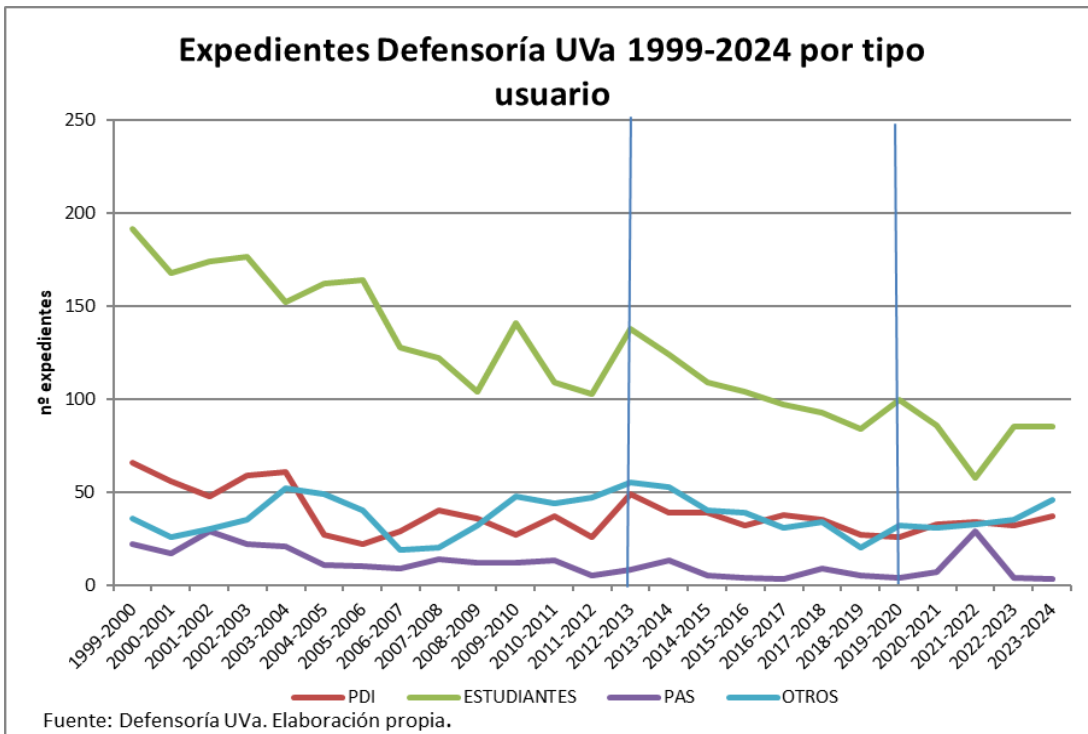


Gráfico 3



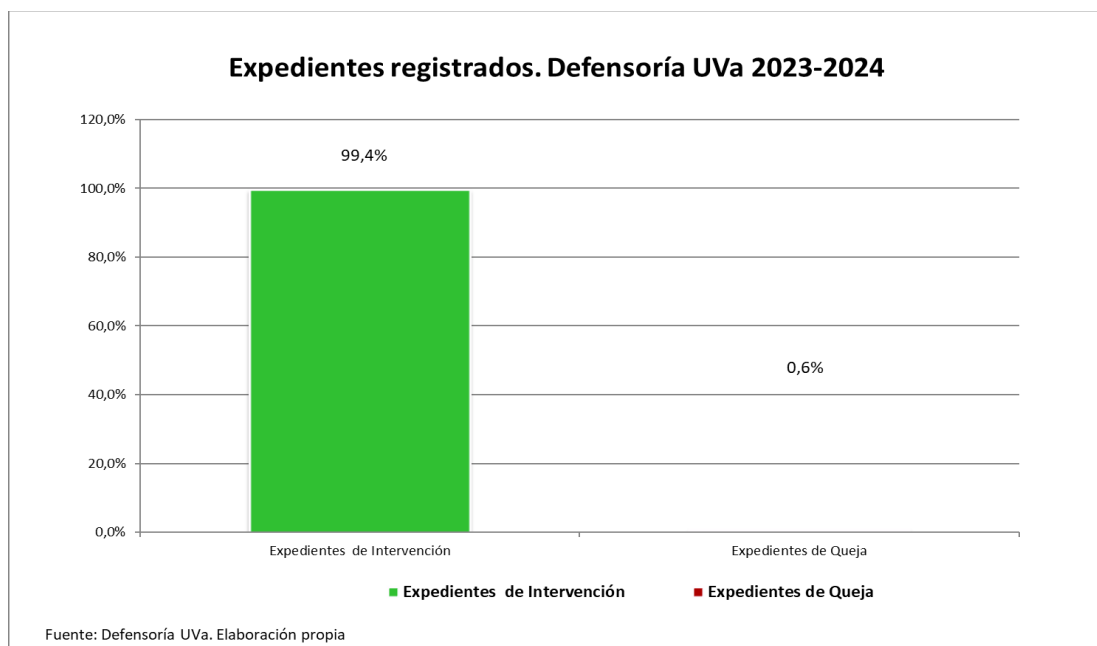
Por colectivos se manifiesta una estabilización de la conflictividad marcada por la desaparición de la incertidumbre entre los miembros de la comunidad universitaria generada en los tres cursos anteriores, lo que no impide un ligero incremento, especialmente entre el colectivo de “Otros” y una estabilización en el resto de los colectivos.

3.2 LA UNIFICACIÓN DE CONSULTAS E INTERVENCIONES COMO MÉTODO DE SIMPLIFICACIÓN DE LA GESTIÓN.

De acuerdo con el procedimiento establecido desde el 2019-2020, en el curso actual hemos utilizado el criterio de clasificación simplificado en la forma de archivo y tratamiento de los casos que registramos en la Defensoría, unificando las categorías de “consulta” e “intervención” bajo el epígrafe genérico de “expediente de intervención”. Se sigue manteniendo, sin embargo, diferenciado el tipo “queja” cuyo procedimiento está recogido en el Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria de la UVa, aprobado por el Claustro universitario el 25 de mayo de 2005.

Del total de las 171 actuaciones registradas, la práctica totalidad (170) han sido Expedientes de Intervención y sólo se ha registrado una Queja, según lo establecido en nuestro reglamento, si bien hay otros dos casos que podrían entenderse como tal y se han derivado a otros órganos competentes (Secretaría General y Vicerrectorado competente).

Gráfico 4



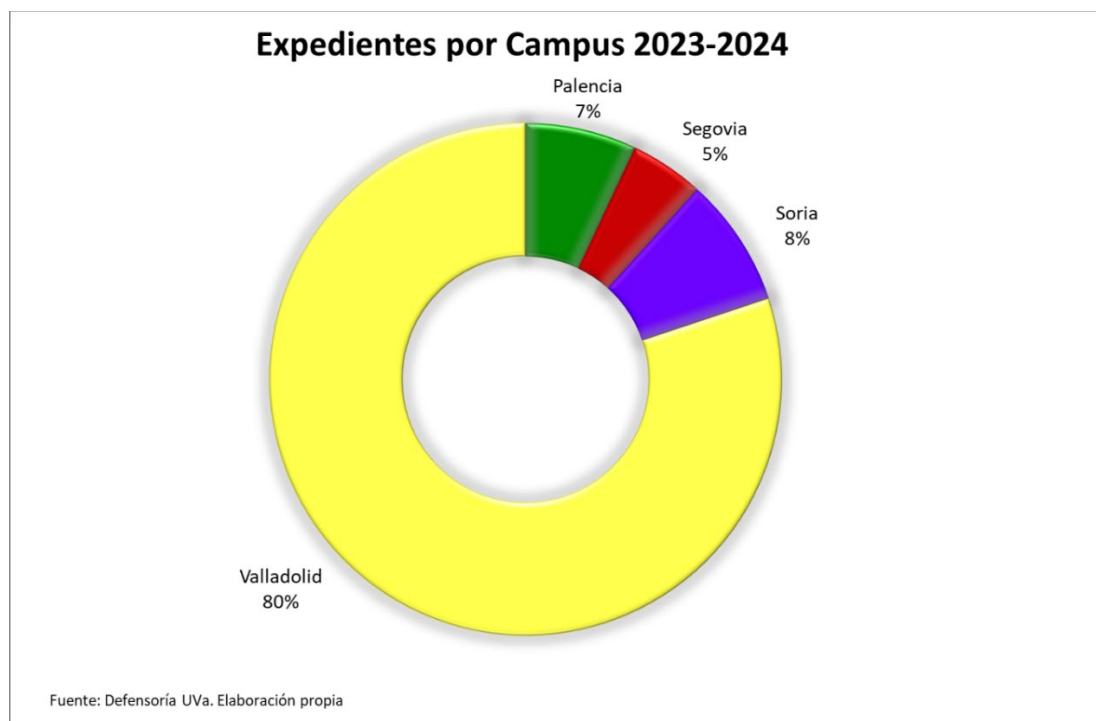
En los datos recogidos en el Anexo I hemos mantenido, sin embargo, la diferencia entre consultas e intervenciones para poder realizar una comparativa con los datos de cursos anteriores.

Tras el curso 2019-20, en que se registraron, de forma recurrente, expedientes que encajaban en el modelo anterior de consultas, debido a la situación derivada del Estado de Alarma, se produjo una reducción en el siguiente curso, pero en el correspondiente a esta memoria 2023-24 se ha registrado un nuevo incremento del volumen de lo que tradicionalmente clasificábamos como consultas, que superan un tercio de los expedientes.

3.3 DISTRIBUCIÓN POR CAMPUS.

Como lógica traducción del desequilibrado peso cuantitativo de los diferentes Campus de la UVa, la Memoria 2023-24 constata, como es habitual y lógico, que el grueso de las actuaciones se realiza a instancias de los colectivos vinculados al Campus de Valladolid, que aporta el 80% de los casos totales atendidos en esta Defensoría. El resto tienen proporciones que oscilan entre el 5% Segovia y el 8% de Soria, pasando por el 7% de Palencia, con un significativo crecimiento en Valladolid (17%), leve en Soria (7,7%) y una estabilización en Segovia con una reducción significativa en Palencia (-33%).

Gráfico 5

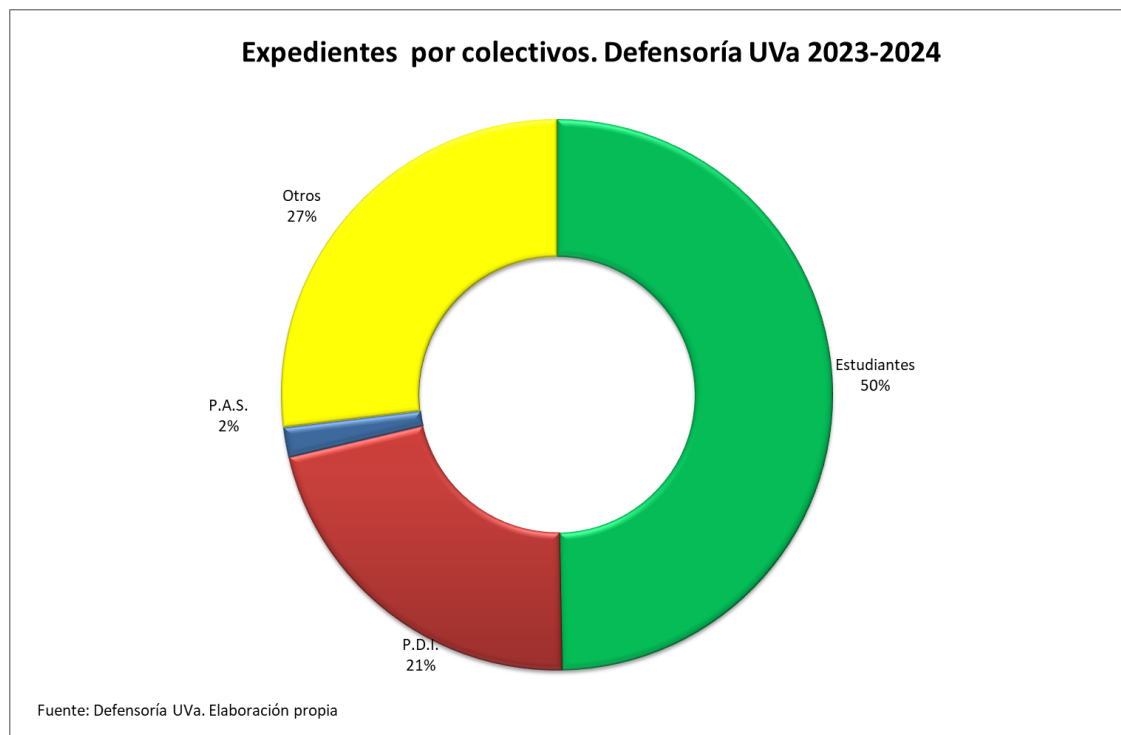


La recuperación de una situación de normalidad absoluta ha permitido este curso realizar las visitas institucionales de la Defensoría a los Campus de Palencia, Soria y Segovia, recuperando el imprescindible contacto con los miembros de los colectivos universitarios, y cuyos resultados se han expuesto en el apartado 2.4 de esta memoria.

3.4 COLECTIVOS QUE ACUDEN A LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Como en ejercicios anteriores, y como es lógico en función de su peso cuantitativo, el mayoritario es el colectivo de estudiantes (49,7%), que recupera su participación tradicional. Así, el número de expedientes iniciados por estudiantes se ha mantenido estable respecto al curso 2022-2023. Igualmente, se ha mantenido la escasa proporción de PAS/PTGAS en el uso de los servicios que presta la Defensoría, pasando del 3% al 1,8%, recuperando el nivel habitual. Por el contrario, el colectivo de PDI, incrementa su participación en los expedientes tramitados, alcanzando del 21.5%, mientras el colectivo de “Otros” aumenta de nuevo su participación con un 26,7% de los expedientes.

Gráfico 6

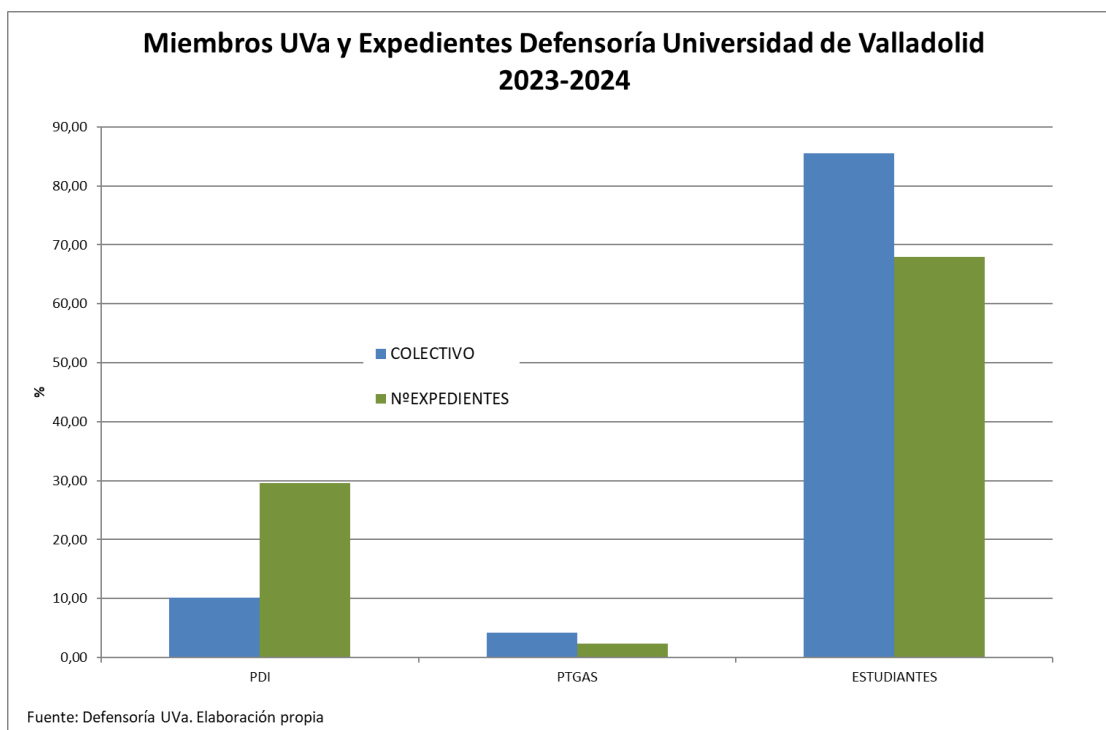


Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

En relación exclusivamente a la Comunidad Universitaria, es decir, dejando fuera el colectivo de Otros, del total de actuaciones realizadas a instancia de parte, más de dos tercios (68%) han sido promovidas por los estudiantes, mientras que una mínima parte (2,4%) han sido presentadas por miembros del personal de administración y servicios. El resto (29,6%) se han tramitado por el colectivo del PDI.

Desde un punto de vista relativo, el colectivo de estudiantes inicia procedimientos en la Defensoría en una proporción mucho menor a la que le corresponde según su peso en el conjunto de los miembros UVa (68% frente a 86%) aunque hay que tener en cuenta que, al contrario que en otros colectivos, una parte significativa de los expedientes iniciados son grupales, como ha ocurrido habitualmente. Por otro lado, la relación entre el peso en el colectivo de miembros UVa y su peso en el volumen de expedientes iniciados es casi tres veces mayor en el caso del PDI (29,6% de expedientes para el 10,2% de miembros de la comunidad universitaria, mientras que el grupo de PAS/PTGAS presenta un menor peso en expedientes que en participación en la comunidad universitaria (2,4% de expedientes para el 4,23% de miembros de la Comunidad Universitaria).

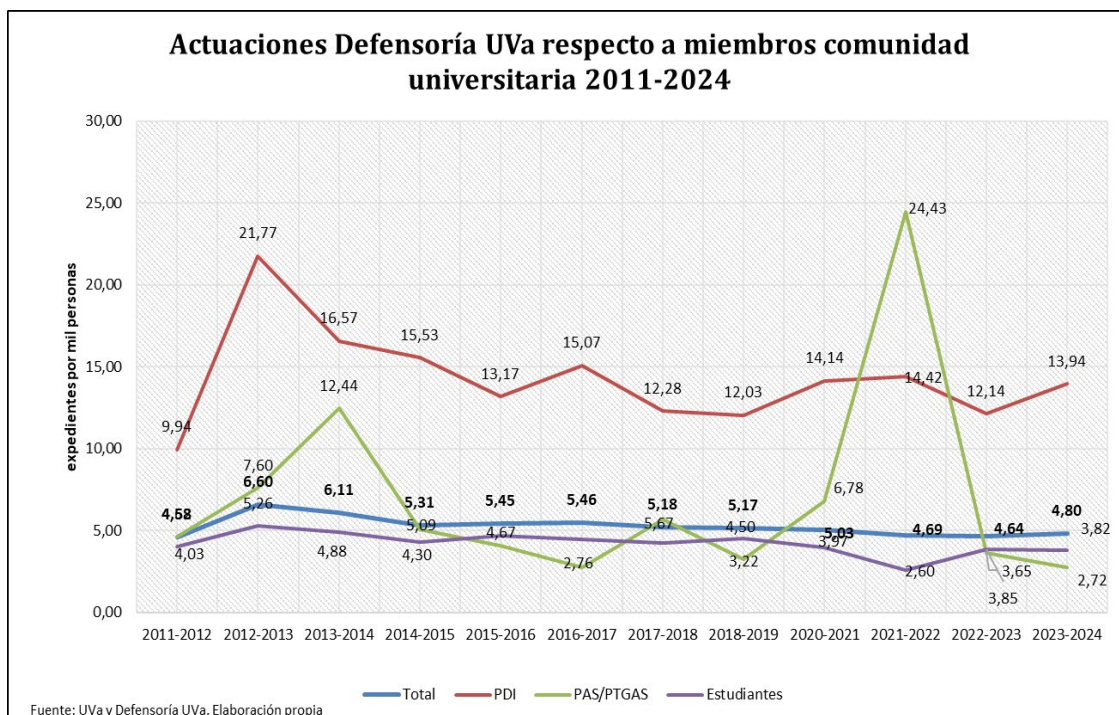
Gráfico 7



Las ratios de conflictividad por colectivo, manifestada a través de la relación de expedientes por cada 1000 miembros de cada uno de los colectivos de la comunidad

universitaria, manifiesta más claramente estas diferencias. Con una media global que se mantiene en torno a 4,80 expedientes por cada mil miembros de la comunidad universitaria, destacan claramente por encima los valores correspondientes al PDI, que no ha bajado del 12 por mil desde curso 2012-2013, cuando alcanzó su máximo histórico (21,8 por mil), y que en el curso actual supera el 13 por mil. La menor conflictividad se manifiesta entre los estudiantes, con una ratio sistemáticamente por debajo del 5 por mil y que en el curso 2023-2024 se sitúa en un 3,82 expedientes por mil estudiantes. La línea correspondiente al PAS/PTGAS manifiesta fuertes fluctuaciones según las coyunturas relacionadas con cuestiones laborales. Con máximos en 2013-2014 y en 2021-2022, ya explicado en la memoria correspondiente, y que recupera la normalidad desde el curso 2022-2023, situándose en este curso 2023-2024 por debajo el 3 por mil.

Gráfico 8



Por lo que se refiere al sexo de las personas que han activado los expedientes de intervención, hay un equilibrio con ligera mayor presencia de mujeres en el conjunto (57%). Si bien se aprecian diferencias muy significativas entre colectivos, como una clara feminización en el PDI y el colectivo de Otros, frente a un predominio masculino en el PTGAS (poco significativo por el escaso número de expedientes), y un mayor equilibrio en el estudiantado.

Gráfico 9

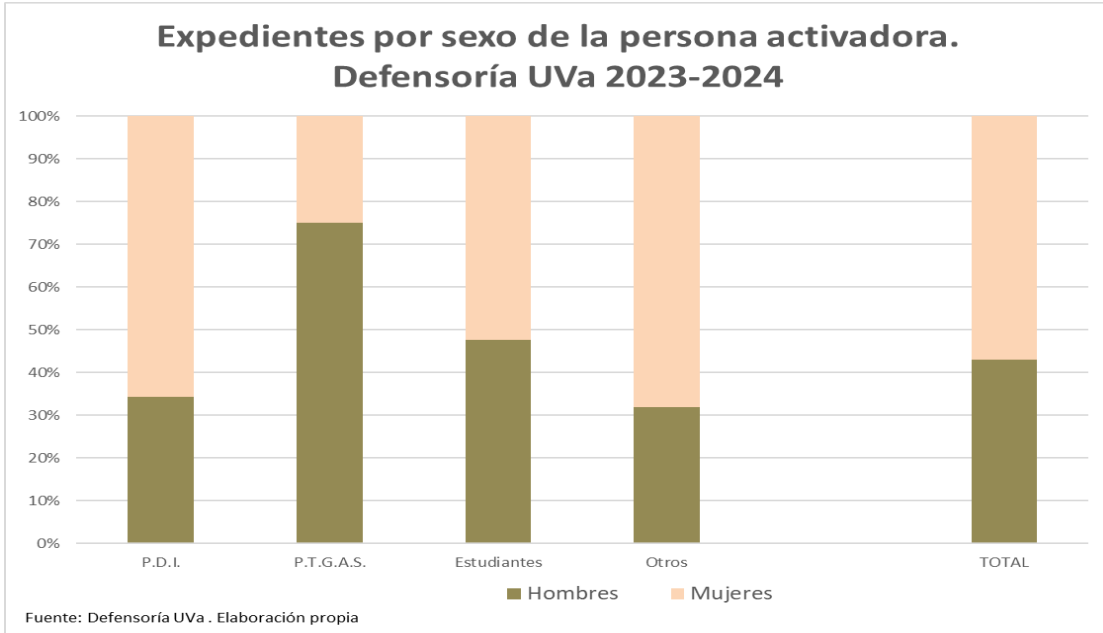
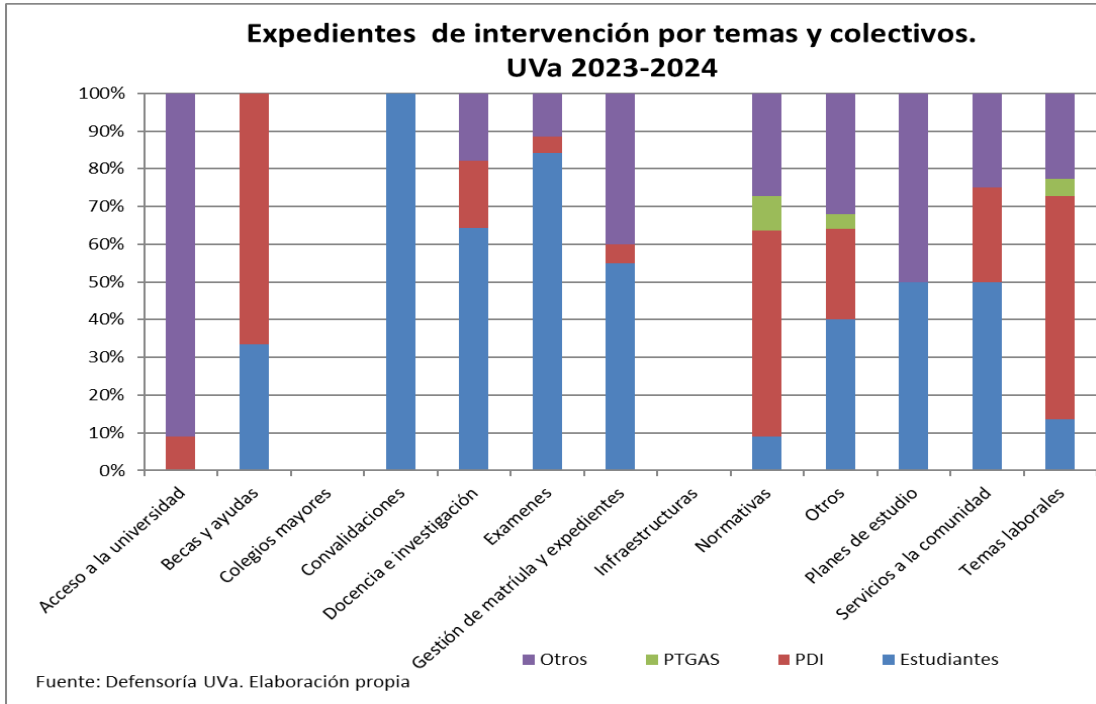


Gráfico 10



En cuanto a la forma en que los diversos colectivos utilizan los servicios de la Defensoría, se siguen manteniendo algunas diferencias en cuanto a las formas y los

contenidos de las actuaciones demandadas. Así el colectivo de estudiantes, especialmente durante el curso 2023-2024 sigue buscando, en parte, asesoramiento e indicaciones sobre cómo actuar y a quién dirigirse ante un problema, o se dirige a la Defensoría y, simultáneamente, a otras instancias, manifestando su desconocimiento de los procedimientos y normativas y buscando solución a problemas para los que desconocen los cauces establecidos. Por el contrario, PDI y PAS/PTGAS solicitan, mayoritariamente, intervención ante servicios o autoridades académicas, aunque se plantean casos de solicitud de asesoramiento, especialmente en cuestiones relativas a conflictos interpersonales o actuaciones frente a comportamientos inadecuados de estudiantes. Los conflictos interpersonales, igualmente, están apareciendo cada vez más entre las demandas de los estudiantes ante la Defensoría.

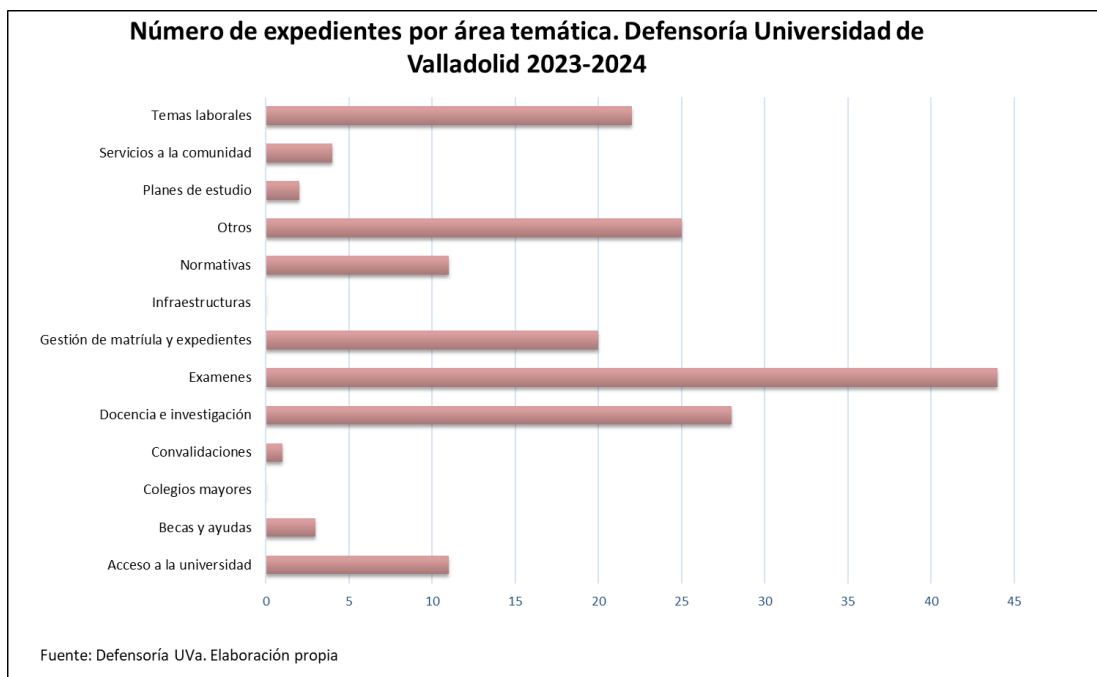
3.5 LA NATURALEZA DE LOS TEMAS TRATADOS

Los distintos asuntos que se tramitan en la Defensoría son clasificados y organizados en grandes áreas temáticas. La Defensoría de la UVa sigue utilizando su sistema de ordenación que permite comparar y ponderar la recurrencia de temas o la presencia de nuevos problemas entre los distintos colectivos.

A petición del Ministro de Universidades, D. Jaume Subirats, la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU) elaboró una nueva clasificación temática con la pretensión de que sea utilizada de forma común en todas las Defensorías, lo que permitirá una mejor valoración de la situación de cada universidad respecto al conjunto y a otras de similares características. Sin embargo, en este curso 2023-2024, su utilización aún no está consolidada en todas las defensorías, por lo que en la presente memoria seguiremos utilizando la clasificación tradicional de la Defensoría UVa.

Desde una óptica puramente cuantitativa, en el histórico de actuaciones, excluyendo la heterogénea categoría de “Otros”, en este curso 2023-2024, se mantiene los temas clásicos, Exámenes, Docencia e Investigación y Gestión de Matrícula, seguidos de los Temas Laborales, que han crecido considerablemente. Cuestiones que preocupan en mayor medida a los miembros de la Comunidad Universitaria y, también a las personas que quieren incorporarse a estos colectivos. En estas preocupaciones concentran casi dos tercios de los casos atendidos en la Defensoría.

Gráfico 11

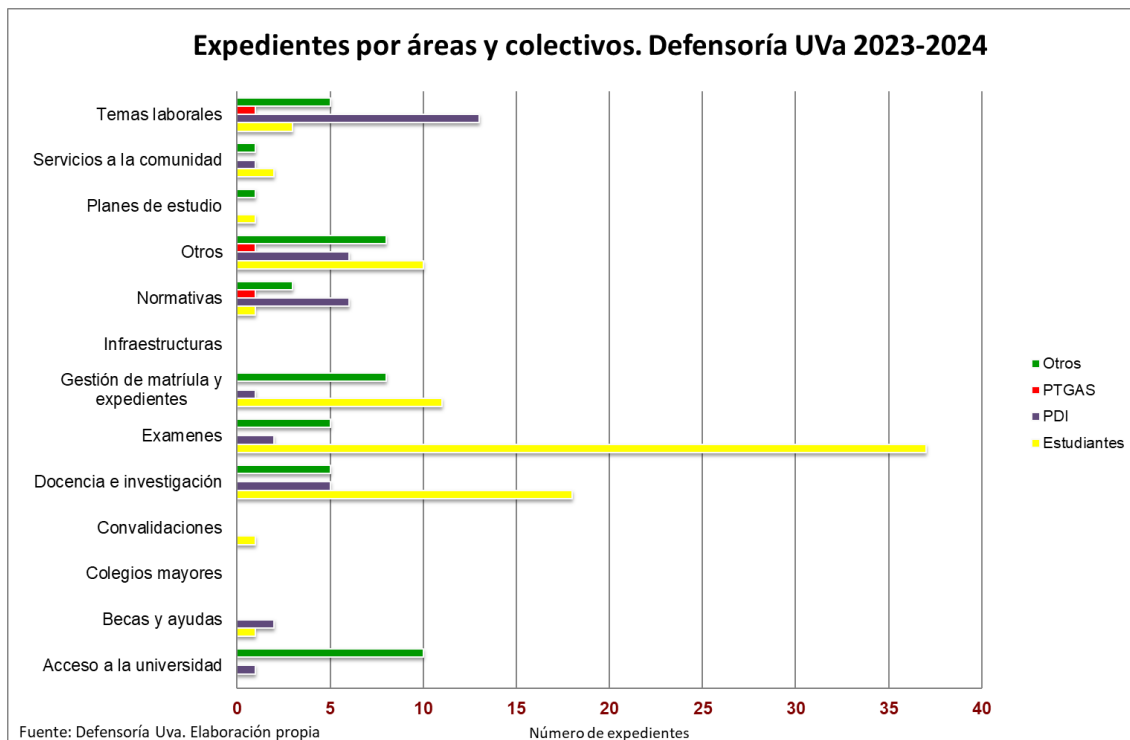


En el colectivo de **Estudiantes**: las cuestiones relacionadas con **Exámenes** (44% de expedientes de estudiantes), seguidas de las correspondientes a **Gestión de Matrícula** y **Docencia** (13% y 21% respectivamente), concentran el grueso de sus preocupaciones (78%), mientras que en el colectivo de **PDI** son más importantes las cuestiones de **Docencia e investigación** (14% de expedientes iniciados por PDI), junto con **Temas Laborales** y **Normativas** (58% y 16%), además de **otros** problemas diversos (16%). Menos variados son los temas de preocupación para el Personal de Administración y Servicios con un peso fundamental de **Temas Laborales** y **Normativas**.

La entrada **Exámenes**, que en realidad abarca todas las prácticas y procesos de evaluación y calificación, mantiene su importancia entre los temas que mueven a los/as estudiantes a solicitar la intervención de la Defensoría. En el curso académico 2023-24, el capítulo Exámenes aparece en primer lugar en cuanto a número de expedientes abiertos, alcanzando el 26% del total. A pesar de que hay dudas y problemas planteados por el colectivo del PDI y Otros, como es normal, es en el colectivo de estudiantes donde este tema justifica más expedientes de intervención, con el 44% del total de su grupo y el 84% del total del capítulo. Destacan las intervenciones relacionadas con las dificultades en el proceso de reclamación de la evaluación, desacuerdo con las resoluciones de tribunales de compensación, problemas con los criterios de evaluación que figuran en las guías docentes,

problemas con las evaluaciones y permisos para la defensa de los TFG/TFM por parte de los tutores.

Gráfico 12



Como en años anteriores, se pone de manifiesto que la mejora en la gestión y control de las guías docentes con la obligación de ser visadas por el Comité de Grado antes de su publicación ha reducido sensiblemente los problemas de incumplimiento de guías docentes y cambios en los criterios de evaluación. Si bien, se han detectado algunos problemas por las diferencias entre el Proyecto Docente publicado antes del proceso de matrícula y la Guía Docente publicada con posterioridad.

Afectan tanto a estudiantes como a PDI los temas **Docencia e Investigación** que, con 28 expedientes, suponen un 16% de los totales. Son el 14% entre los iniciados a instancia de PDI y el 21% de los correspondientes a estudiantes. Aunque se mantienen los problemas clásicos relativos a incumplimientos docentes y falta de profesorado en algunas asignaturas, destacan los relativos a desarrollo de tutorización y gestión de TFGs, desaparición de oferta de algunas asignaturas o la asignación de tareas docentes a los investigadores contratados.

Por lo que atañe al capítulo de **Gestión de matrícula y expedientes**, en el curso al que hace referencia la presente memoria, aunque ha perdido peso (-16,7%), se mantiene como

un tema de preocupación para la Comunidad Universitaria, especialmente para los colectivos de Estudiantes y Otros, con un peso final del 12% sobre el total de expedientes, el 55% de ellos iniciados por estudiantes y el 40% por el colectivo de “Otros” (personas que sin pertenecer a la comunidad universitaria se sienten afectados por sus decisiones) y otro 5% por PDI. Se han tratado cuestiones relativas a traslados de expediente, convalidaciones, asignación de matrículas de honor, pagos inadecuados de tasas y, de nuevo y especialmente preocupante, el de anulación de matrícula de estudiantes de grado con alta demanda por errores en la documentación de acceso.

Si los conjuntos de temas señalados más arriba corresponden mayoritariamente a inquietudes de los/as estudiantes, entre los colectivos del Personal Docente e Investigador y Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios se mantienen los **Temas Laborales** que han visto incrementado significativamente su peso en este curso, suponiendo un 13% de los expedientes. Tradicionalmente es un tema que concierne más al PAS/PTGAS y en este curso se mantiene esa tendencia, con un 33% de los expedientes iniciados por este colectivo. Sin embargo, es una cuestión que afecta, también, al Personal Docente e Investigador, que ha iniciado el 59% de los expedientes, incluso a otros colectivos de personas que, sin ser miembros de la UVa, se ven afectados por sus resoluciones, como es el caso de solicitantes de plazas o personal que finaliza su relación laboral con la Universidad de Valladolid, con un 23% de los expedientes de esta temática. Se mantienen las cuestiones que tienen que ver con resolución de concursos de cuerpos docentes, convocatorias de contratos pre y postdoctorales, así como otras cuestiones como los efectos de la aplicación de la LOSU a las tareas docentes, el reconocimiento de trienios obtenidos en otras universidades o los problemas generados por la estabilización de figuras postdoctorales.

De nuevo en este curso 2023-2024, aparece de forma significativa el problema de las actuaciones relacionadas con el **Acceso a la Universidad**, un tema que ha generado el 6% de los expedientes de intervención a instancias, en la mayoría de los casos, de personas ajenas a la Universidad (91%) que manifiestan problemas con la gestión de las listas de espera en titulaciones de alta demanda, como ciencias de la salud (especialmente medicina y enfermería) o Educación, problemas con el reconocimiento de títulos y estudios en el extranjero.

Por otro lado, tenemos que reiterar que la expresión “**otros contenidos**”, con un 15% de los expedientes va incrementando su peso, y recoge temas varios, algunos de ellos de gran relevancia cualitativa, que van desde cuestiones de emergencias personales (visado de estudiantes no comunitarios), problemas de situación de estudiantes mayores de 28 años sin seguro escolar (objeto de un informe desde la Defensoría) y, especialmente preocupante

y creciente, situaciones de conflictos interpersonales que manifiestan insultos, enfrentamientos y amenazas entre miembros de la Comunidad Universitaria.

Todas estas cuestiones se tratan, en la Defensoría, con la mejor atención y la mayor rapidez posibles, facilitando el diálogo y el consenso, pero con las limitaciones inherentes a la Institución. Aunque el grado de satisfacción manifestado por los usuarios es elevado, desgraciadamente, sigue habiendo casos que escapan tanto a su intención como a nuestro empeño. Como es sabido, la Defensoría de la Comunidad Universitaria carece, por una parte, de capacidad ejecutiva y, por otra, en ocasiones, no es posible hacer prevalecer soluciones razonables para todas las partes.

Concluimos reiterando la siempre generosa disponibilidad de los responsables de los distintos Servicios, Departamentos, Centros y Órganos de Gobierno con la Defensoría de la Comunidad Universitaria. Hemos de manifestar a este Claustro que las recomendaciones y sugerencias emitidas desde la Institución de la Defensoría de la Comunidad Universitaria han sido, por lo general, bien acogidas por la administración universitaria, y su colaboración resulta imprescindible para que la misma pueda rendir con eficacia y contribuir a la solución de los problemas.

3.6 SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS

El interés del equipo de trabajo de la Defensoría de la Comunidad Universitaria llevó a la decisión de poner en marcha un método de evaluación del grado de satisfacción de los usuarios sobre el servicio.

Desde el inicio del curso 2016-2017 se puso en marcha un sistema de valoración de nuestro servicio a través de una encuesta remitida a todos nuestros usuarios, con el objetivo de medir el grado de satisfacción general con las actuaciones de la Defensoría en su caso y, específicamente, en lo referido al trato recibido, el tiempo de respuesta y, por supuesto, el resultado. También se ha incluido una pregunta con el fin de conocer los cauces por los que las personas usuarias del servicio han conocido su existencia, de cara a diseñar acciones de difusión y conocimiento de la Defensoría.

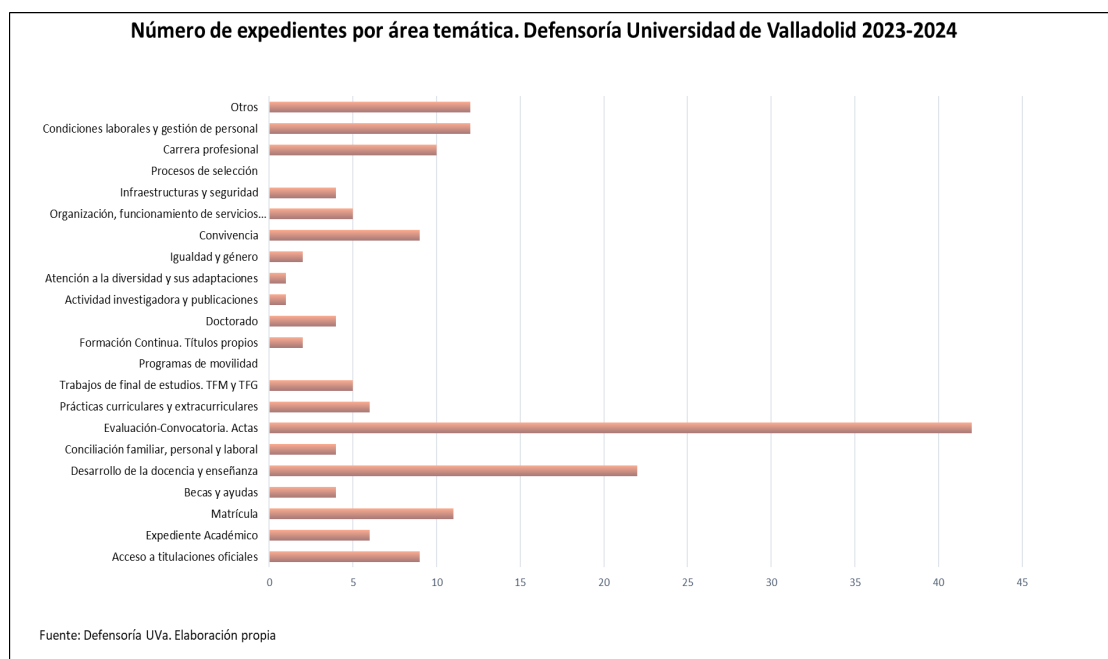
Los resultados del curso 2023-2024 manifiestan, de nuevo, el bajo nivel de respuesta que hemos recibido por parte de los usuarios de nuestro servicio, con resultados tan escasos que el número de cuestionarios cumplimentados y devueltos no alcanza siquiera el 3% de los expedientes atendidos a lo largo del curso, lo que no permite obtener resultados significativos, y nos impide siquiera obtener una valoración aproximada como hemos intentado en cursos anteriores.

3.7 LA DEFENSORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID EN EL CONTEXTO DE LA CONFERENCIA ESTATAL DE DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS (CEDU)

Como se ha explicado al inicio de esta memoria, CEDU ha propuesto un sistema de clasificación temática con objeto de, a medio plazo, poder realizar de forma sistemática un balance conjunto de la situación de las defensorías universitarias de forma que permita un diagnóstico global de los problemas planteados y la detección de tendencias sobre problemas emergentes.

Si bien esta memoria ha sido elaborada con el criterio de clasificación tradicional de nuestra universidad, entendemos que es de interés realizar un mínimo análisis comparativo de la situación de la UVa con el conjunto de universidades miembros de CEDU a través de la aplicación de esta nueva clasificación.

Gráfico 13



Los temas fundamentalmente vinculados con actividad académica, que afecta a Estudiantes y PDI son, obviamente, los fundamentales, destacando significativamente el rubro de Evaluación-convocatorias y Actas, seguido de Desarrollo de la enseñanza. En segundo lugar, se sitúan aquellas cuestiones que tienen que ver con temas laborales como Condiciones laborales y gestión de personal y Carrera profesional.

Hay que destacar la posibilidad que introduce esta nueva clasificación de diferencias las cuestiones tienen que ver expresamente con problemas de convivencia, así como

Conciliación, que en nuestra clasificación aparecen incluidas en “otros” al no ser expresamente recogidas como categorías diferenciadas

La comparación de la estructura de los temas tratados en la Uva respecto al conjunto de CEDU manifiesta similitudes claras en cuanto a las prioridades de los miembros de la Comunidad Universitaria a la hora de dirigirse a las defensorías.

Gráfico 14



Los temas relativos a las actividades estrictamente académicas son los fundamentales tanto en la UVa como en el conjunto de CEDU, si bien hay algunas categorías CEDU que no tienen tanta presencia en la UVa como las relativas a expediente académico o matrícula, lo que puede deberse a la ausencia efectiva de esos problemas o a existencia de un cierto desajuste entre la nuestra forma de clasificar tradicional y la nueva clasificación CEDU.

Por lo que se refiere a la situación conflictividad de la UVa en relación al conjunto CEDU, podemos utilizar el indicador de ratio de expedientes por mil miembros de la comunidad universitaria. En el curso 2023-2024 la situación de la Uva en el contexto CEDU nos sitúa claramente en la media, con una ratio de 4,80 expedientes por cada mil miembros de la comunidad universitaria frente a una media CEDU de 4,71. Un indicador que es

absolutamente coincidente en el colectivo de estudiantes si bien manifiesta diferencias significativas en el resto, con una mayor ratio en el caso del PDI de la UVa (13,94 frente a 10,12) y una significativamente menor en el PTGAS (2,72 en la UVa frente a 6,03 en CEDU).

Gráfico 15

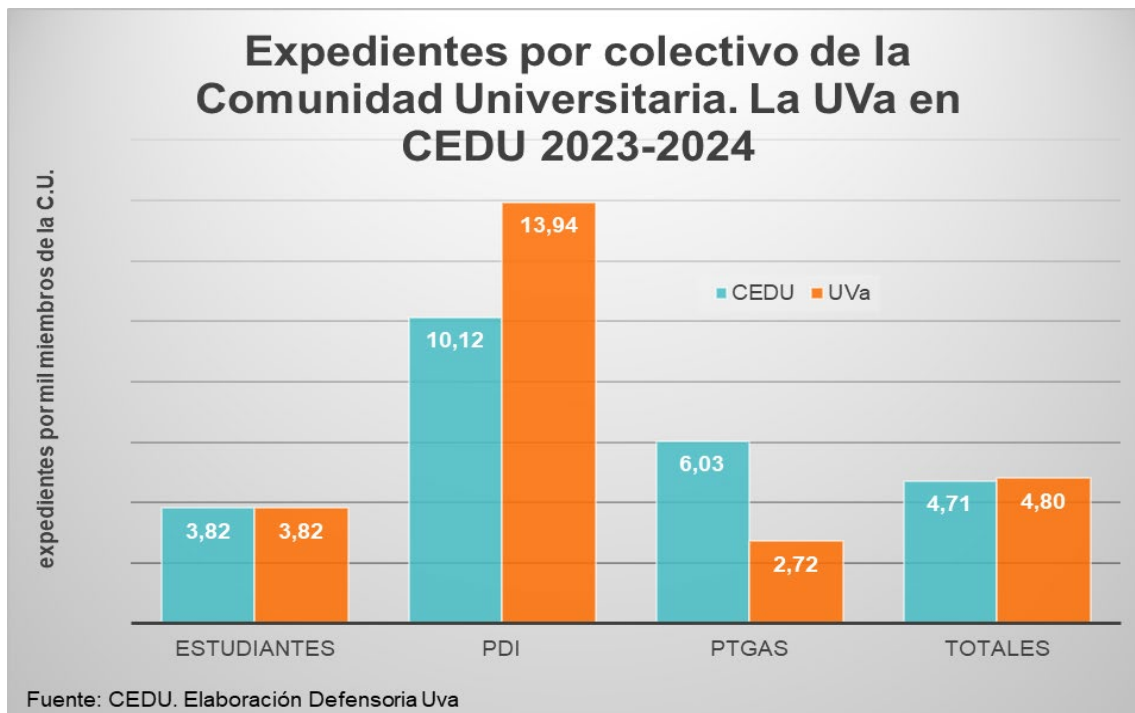


Gráfico 16

Relaciones entre categorías 16

► En 7 ocasiones existen relaciones 2 a 2 en todos los cuartiles.

1. **C2** (Expediente académico) y **C3** (Matrícula).
2. **C2** (Expediente académico) y **C17** (Organización, funcionamiento de servicios administrativos y Representación) C2, C3 y C17
3. **C3** (Matrícula) y **C17** (Organización, funcionamiento de servicios administrativos y Representación).
4. **C4** (Becas y ayudas) y **C10** (Programas de movilidad).
5. **C4** (Becas y ayudas) y **C18** (Infraestructuras y seguridad) C4, C10 y C18
6. **C10** (Programas de movilidad) y **C18** (Infraestructuras y seguridad).
7. **C13** (Actividad investigadora y Publicaciones) y **C15** (Igualdad y género).

Aunque aún falta gran parte del análisis de los resultados obtenidos, se han detectado relaciones significativas entre categorías, como se reflejó en la aportación de Santiago Salamanca, Defensor de la UEX, en el reciente Encuentro de CEDU celebrado en Huelva entre el 23 y 25 de octubre.

4 RELACIONES CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS Y ORGANOS AFINES

La relación mantenida por la Defensoría de la UVa con otros Defensores/as Universitarios y Órganos afines, se sustancia en una serie de encuentros o relaciones más o menos periódicas de las que se da cuenta a continuación.

4.1 RELACIONES CON OTRAS DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS.

El interés por el proceso de mejora continua de la calidad universitaria determina que los defensores/as universitarios/as de las universidades españolas, iberoamericanas y europeas mantengan contacto permanente, así como reuniones periódicas, tanto de índole nacional como internacional. El objetivo es debatir los temas de su competencia, enriquecerse con el contraste de puntos de vista y experiencias, y acumular conocimiento que ilustre la toma de decisiones e impulse iniciativas conjuntas.

En el período que comprende la presente Memoria, desde la Defensoría de la Comunidad Universitaria de la UVa se ha seguido manteniendo relaciones con otras Defensorías Universitarias.

La Defensoría de la Universidad de Valladolid está integrada, como miembro fundador, en la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU). Se trata de una red que actualmente cuenta con 74 defensorías (Valedores, Mediadores, Tribunal de Garantías, Síndic de Greuges, etc...) de diferentes universidades públicas y privadas. La CEDU, cuya presidencia fue ostentada por la Defensora de la Universidad de Valladolid desde 2021 hasta diciembre de 2023, durante parte del período de esta memoria, ha creado unas estructuras organizativas y unas infraestructuras de comunicación que permiten un intercambio fluido y continuo de información, siendo recurrentemente utilizado para transmitir documentos, compartir experiencias o solicitar asesoramiento sobre los nuevos problemas que se acumulan en la agenda de los/as defensores/as.

Desde el año 2020 la Defensoría de la UVa ha asumido, dentro de CEDU, la dirección y responsabilidad de edición de la Revista RUED@, órgano de comunicación de la Conferencia

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

Estatal de Defensorías Universitarias, que en el año 2023 publicó su nº 8 con el siguiente contenido:

- Intervención del Ministro de Universidades Joan Subirats Humet
- XXV Encuentro de las Defensorías Universitarias. La visión de los expresidentes/as
- La salud mental en el ámbito universitario Lluís Caballol Angelats (UB) Cristina Larroy García (UCM) Ana López Durán (USC)
- Derechos laborales del PDI al inicio de su carrera profesional. Enrique Delgado Huertos (UVA) Ángel Antonio Rodríguez Sevillano (UPM) Santiago Salamanca Miño (UEX)
- La mediación en el marco de la Ley 3/2022 de Convivencia Universitaria. Carlos María Alcover de la Hera (URJC)

Este y todos los números anteriores pueden consultarse en RUED@



Desde 1996, con periodicidad anual desde 2000, se organizan Encuentros Estatales, orientados a potenciar la proyección nacional y europea de la Institución de la Defensoría Universitaria y su compromiso con la calidad universitaria, (académica y humana), poniendo en común problemas o cuestiones de actualidad, compartidos o específicos en las distintas universidades, y, en suma, animando al debate conjunto de defensores/as. De estas reuniones plenarias, surgen las conclusiones que hay que transmitir a la administración universitaria y/o a otros órganos y servicios académicos. Con estos objetivos básicos el

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

programa se organiza en sesiones (conferencias y ponencias) que llevan asociadas actividades tipo mesas de trabajo, talleres, reuniones con otros colectivos universitarios.

La información sobre todos los Encuentros realizados desde 1996 puede encontrarse en <https://cedu.es/>

En octubre de 2023, se celebró en Las Palmas de Gran Canaria el XXV Encuentro Estatal de Defensorías Universitarias. Se desarrolló en torno a cuatro ponencias que versaron sobre:

1. Relación entre la Inteligencia Artificial y las actuaciones de las Defensorías Universitarias
2. Colaboración entre las Defensorías y los Consejos Sociales, como consecuencia del ejercicio de competencias descritas en la LOSU
3. La LOSU y la defensa de los derechos de la comunidad universitaria
4. Relaciones encaje de las Defensorías con los nuevos cauces y órganos de resolución de conflictos en la universidad

Se realizó un acto de memoria y homenaje a los XXV años de Encuentros, con la participación de todos los Presidentes de CEDU y tuvimos el placer de contar con una intervención como conferencia de clausura del Sr Ministro de Universidades, D. Joan Subirats Humet.



Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

Igualmente, se ha recuperado con normalidad la celebración de una Jornada Técnica de Trabajo que, en mayo de 2024, se desarrolló en la Universidad de Carlos III de Madrid. En ella se realizaron, siguiendo con el modelo iniciado en año anterior, sesiones simultáneas en las que se abordaron dos temas: “Reflexiones y debate sobre la regulación de las Defensorías Universitarias en los Estatutos de las Universidades tras la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, de 22 de marzo” y “Salud mental y gestión del estrés y la ansiedad”.

En representación de la Comisión de Convivencia de la Uva, la Defensora participó en el II Encuentro de Comisiones de Convivencia, celebrado en Oviedo el 11 y 12 de julio de 2024, donde se trataron temas como la situación de la Convivencia Universitaria; mediación en las Universidades; Estudiantado en la Ley de Convivencia Universitaria; Impacto e la Inteligencia Artificial en la Convivencia, y se debatió y aprobó el Reglamento de la Red de Comisiones de Convivencia de las Universidades Españolas-CRUE.



De forma sistemática, a través de la plataforma CEDU se realizan consultas e intercambio de informaciones sobre procedimiento de forma que se facilite y apoye la labor de las defensorías. El listado de los temas objeto de consulta a través de este foro en el curso 2023-24 se relaciona a continuación:

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

FORO DE CEDU: ASUNTOS TRATADOS CON OTRAS DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS. 2023-24	
ASUNTO	FECHA
Certificación de nota media de promoción	22/10/23
Contratos Actividad Científicas Técnicas	21/2/2024
Defensoría y Docencia	8/1/24
Doctorado y Acceso desde Diplomatura y Máster	7/9/2023
Estudiantes de ELE en España	29/12/2023
Estudiantes extracomunitarios	22/12/2023
Prácticas de Enfermería	3/10/2023
Premio extraordinario: reconocimiento/gratuidad o descuento en Normas de matrícula	13/12/2023
Programa Margarita Salas	1/2/2024
Titulación doble Grados	2/11/2023
Seguro escolar estudiantes mayores de 28 años	8/4/2024
Nuevos Estatutos/LOSU	19/4/2024
Docencia en personal investigador	8/5/2024
Compatibilidad a los funcionarios para sustituciones como PDI	21/5/2024
Cambio de fecha de examen	28/5/2024
Convocatoria extraordinaria	29/5/2024
Apoyo a Personas con Necesidades Especiales	31/5/2024
Problema en el foro de CEDU mezclando hilos de asuntos diferentes	31/5/2024
Nuevos socios: Cuota de inscripción, además de la cuota anual del año en curso VS. únicamente cuota anual vigente	27/5/2024
Confidencialidad ante otras instituciones	6/6/2024
Prelación POD	17/6/2024
Consolidación de investigadores Juan de la Cierva	27/6/2024

4.2 RELACIONES CON ÓRGANOS AFINES Y RED REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN.

Este apartado tiene que ver con la actividad *Institucional* de la Defensoría, plasmada en su contacto habitual con los demás defensores universitarios de Castilla y León y otros órganos afines tanto autonómicos (Procurador del Común) como estatales (Defensor del Pueblo) en materia universitaria. En ambos casos, la vía de contactos sigue abierta, canalizándose hacia las citadas instituciones los conflictos que por su naturaleza desborden el ámbito de competencias de la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

Se mantiene la tradición de contactos directos con el resto de las defensorías universitarias de la región, tanto públicas como privadas, con objeto de generar una red autonómica al estilo de las que ya funcionan en otros ámbitos regionales.

En el curso 2023-2024, se ha mantenido el ritmo de las reuniones y, ya constituidos en Red Territorial de Castilla y León dentro de la CEDU, hemos seguido con los debates e

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

intercambios de opinión sobre temas de interés común. Se ha celebrado un Encuentros de la Red de Defensorías de Castilla y León.



En el IV Encuentro celebrado en la Universidad de Burgos el 16 de mayo de 2024, coincidiendo con el Día Internacional de la Convivencia en paz, organizado por la UBU, CRUE y la Red de Defensorías de Castilla y León, con apoyo de CEDU, en la que tuvimos el placer de contar con el Defensor del Pueblo que impartió una ponencia sobre [“Comprender sin claudicar, actuar para convivir”](#).

Se acordó la designación de la defensora de la UVa, Milagros Alario, como portavoz de la Red de Defensorías de las Universidades de Castilla y León, y se aprobó el diseño de Logo de la Red Defensorías de Castilla y León (REDUCYL). Se debatieron temas de interés de las Defensorías, como: problemáticas en los procesos de evaluación y de la EBAU; Situación del seguro escolar para estudiantes mayores de 28 años; situación de los contratados de investigación María Zambrano y adaptación de Códigos Éticos a la LOSU.



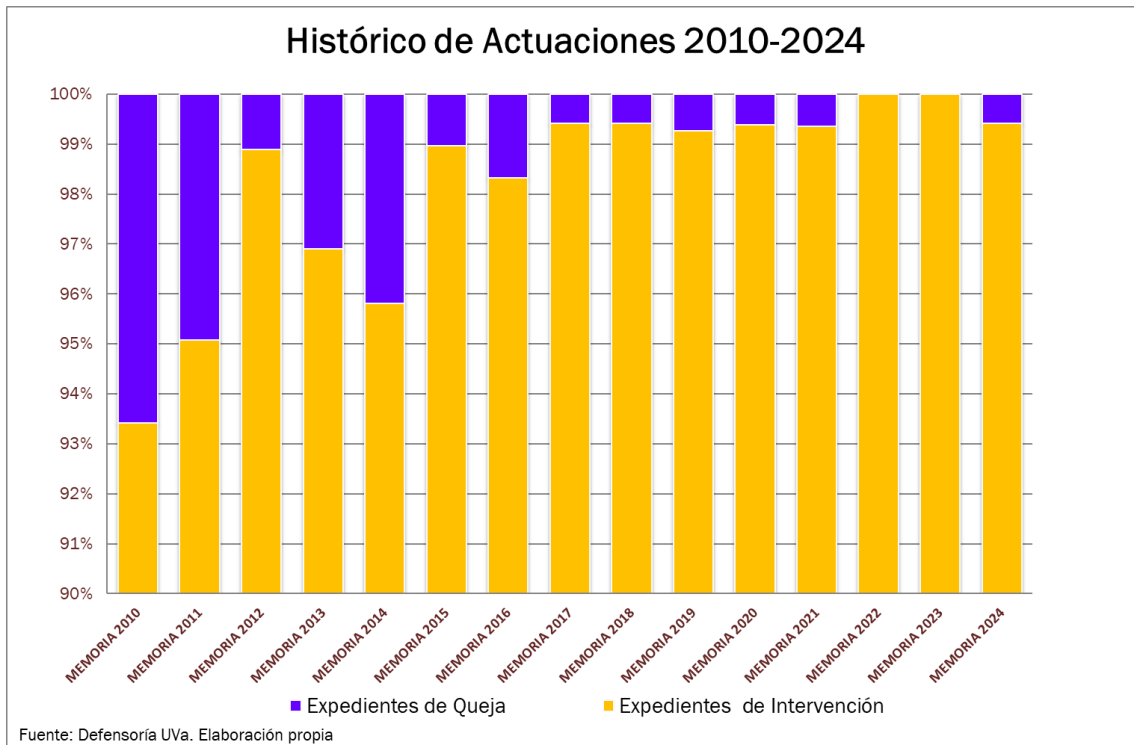


REDUCYL

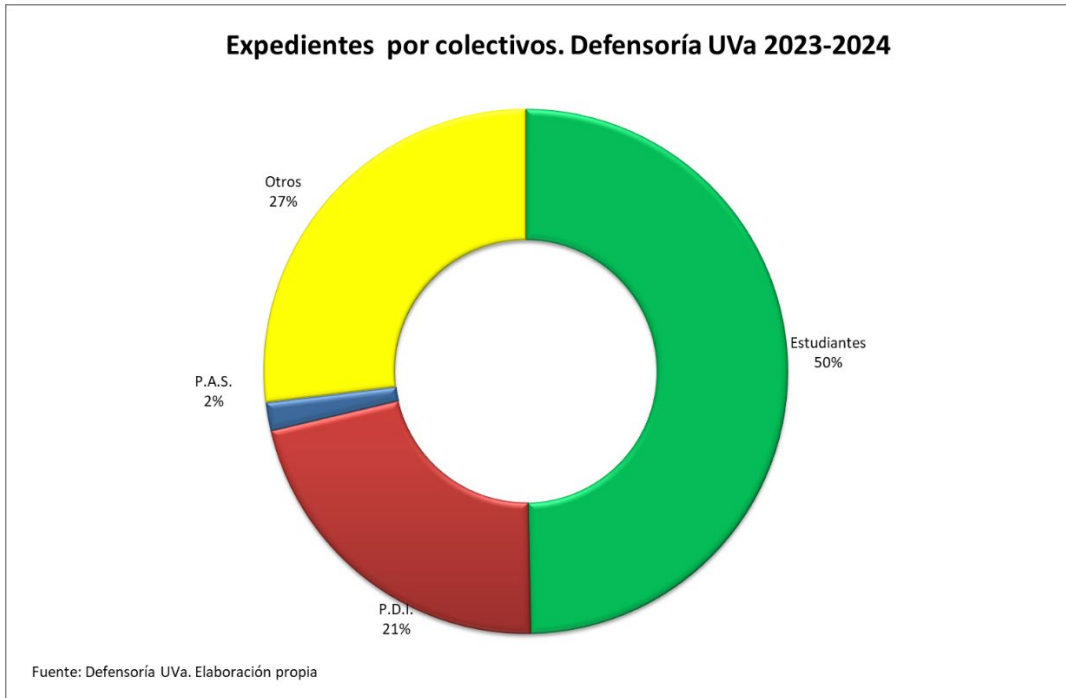
Red de Defensorías
Universitarias de
Castilla y León

5 ANEXO I: REFERENCIAS ESTADÍSTICAS

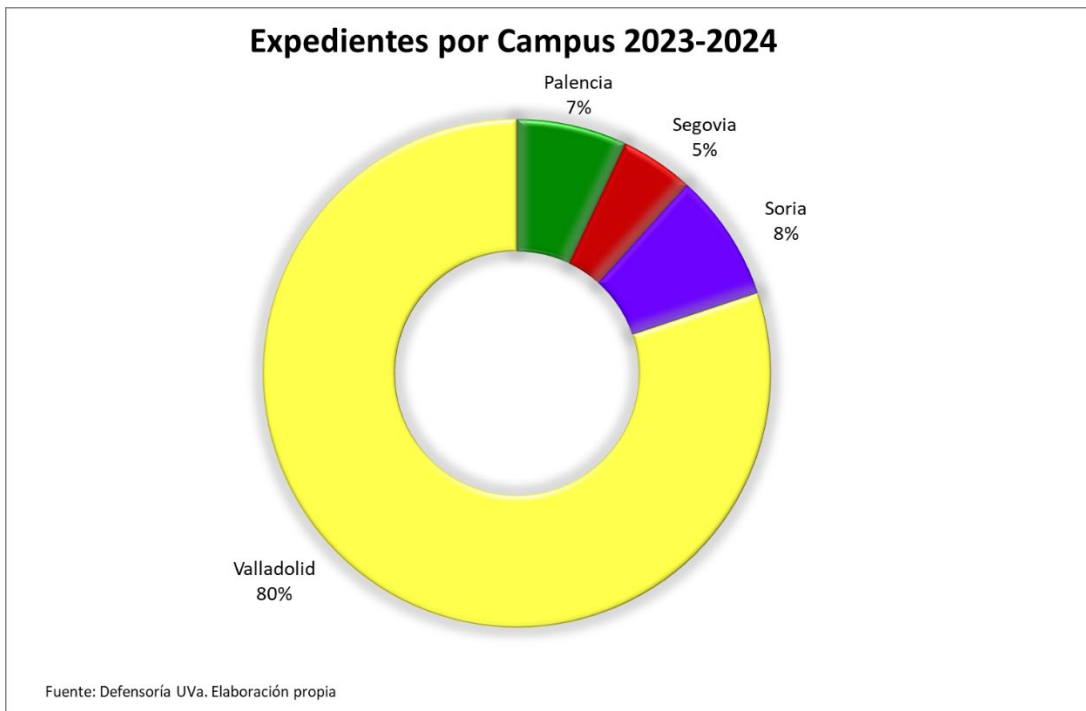
ACTUACIONES DE LA DEFENSORÍA POR TIPOS



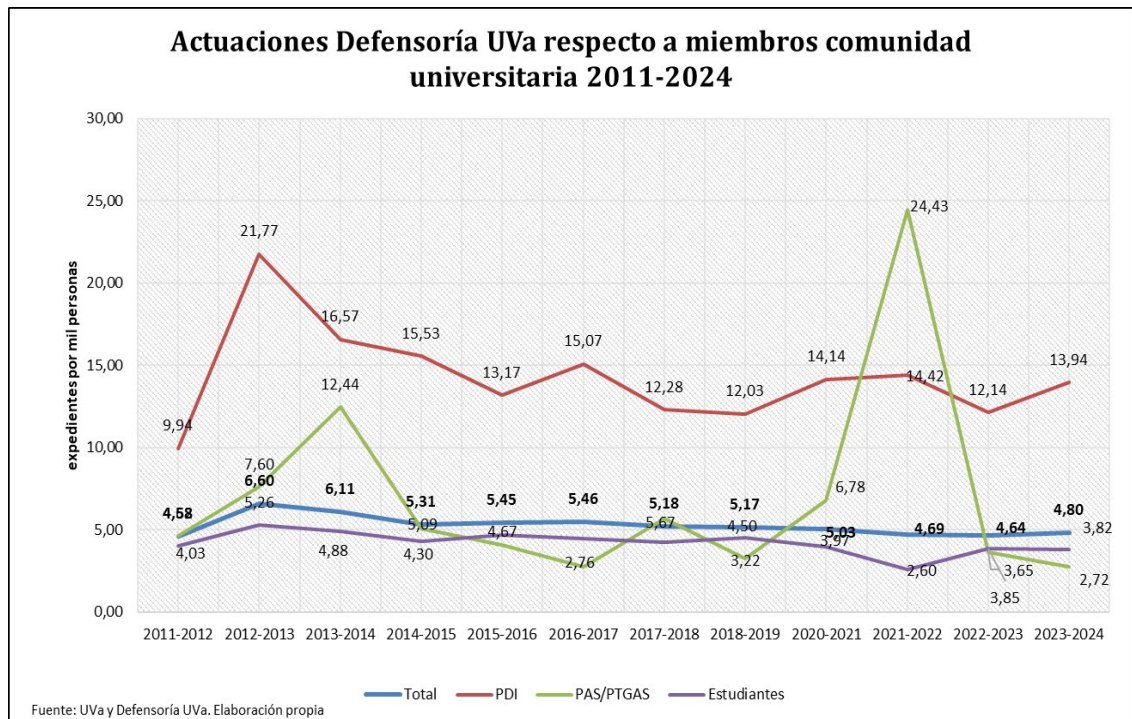
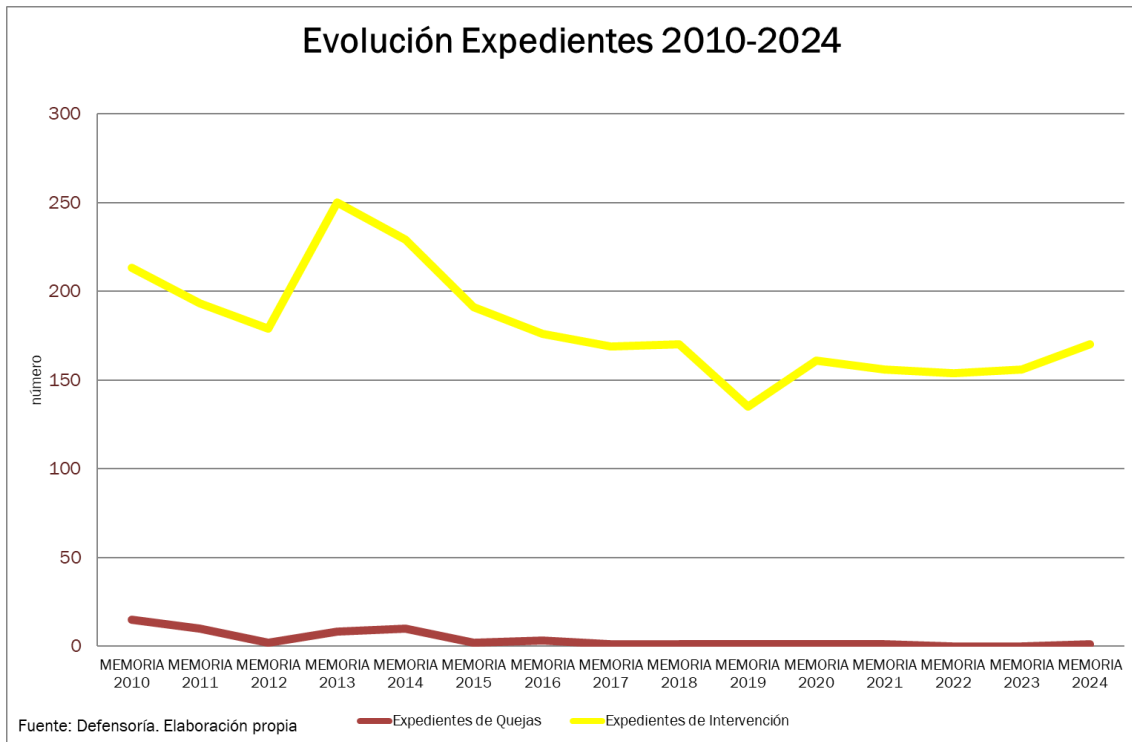
COMPARATIVA DE RECLAMACIONES POR COLECTIVOS



COMPARATIVA DE RECLAMACIONES POR CAMPUS

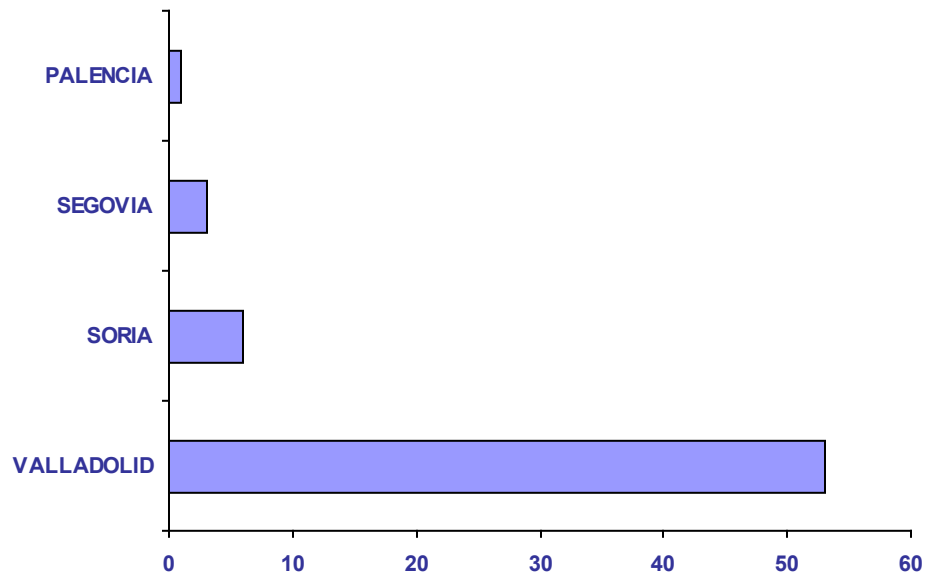


COMPARATIVA DE RECLAMACIONES POR AÑOS



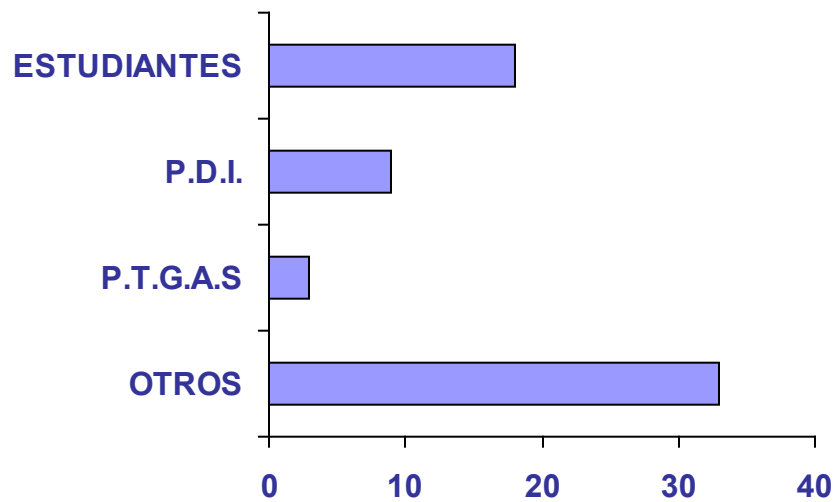
DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS ORIENTATIVAS POR CAMPUS

NÚM.	CAMPUS UNIVERSITARIO
1	PALENCIA
3	SEGOVIA
6	SORIA
53	VALLADOLID
63	TOTAL CONSULTAS



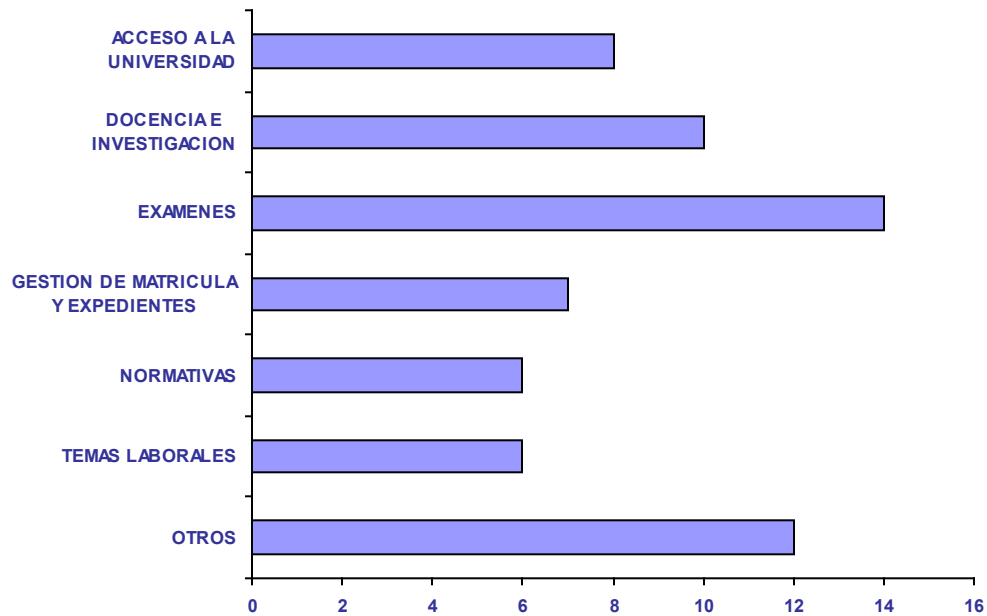
DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS ORIENTATIVAS POR COLECTIVOS

NÚM.	COLECTIVOS
18	ESTUDIANTES
9	P.D.I.
3	P.T.G.A.S.
33	OTROS
63	TOTAL CONSULTAS



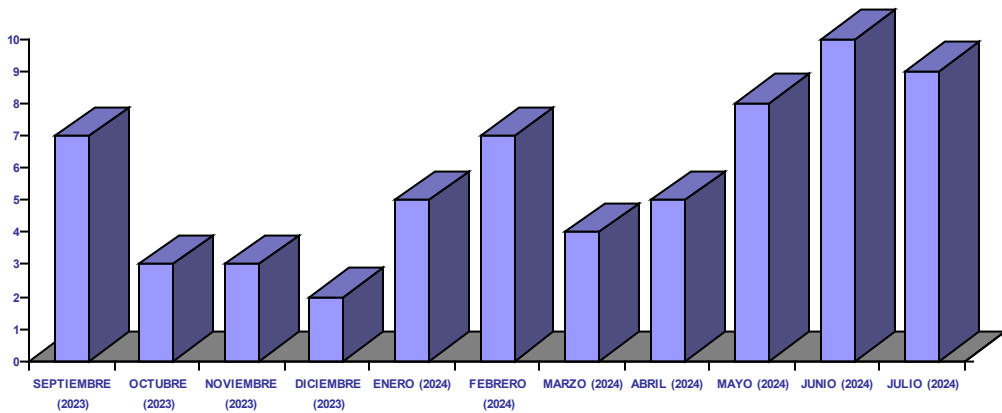
DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS ORIENTATIVAS POR ÁREA TEMÁTICA

NÚM.	ÁREA TEMÁTICA
8	ACCESO A LA UNIVERSIDAD
10	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
14	EXÁMENES
7	GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTES
6	NORMATIVAS
6	TEMAS LABORALES
12	OTROS
63	TOTAL CONSULTAS



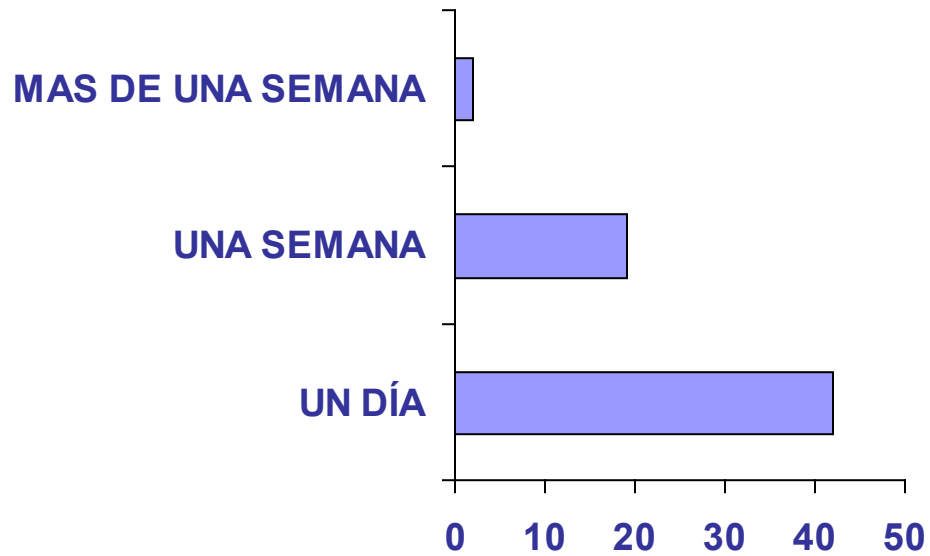
DISTRIBUCION DE CONSULTAS POR MESES

NUM.	MES
7	SEPTIEMBRE (2023)
3	OCTUBRE (2023)
3	NOVIEMBRE (2023)
2	DICIEMBRE (2023)
5	ENERO (2024)
7	FEBRERO (2024)
4	MARZO (2024)
5	ABRIL (2024)
8	MAYO (2024)
10	JUNIO (2024)
9	JULIO (2024)
63	TOTAL CONSULTAS



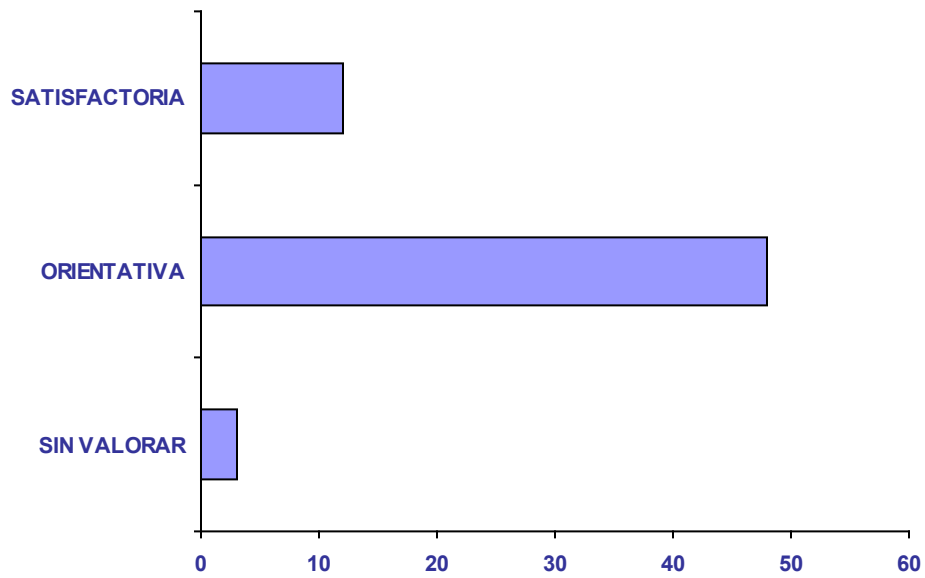
DISTRIBUCION DE CONSULTAS POR PLAZO DE RESPUESTA

NUM. CONSULTAS	PLAZO
42	UN DIA
19	UNA SEMANA
2	MAS DE UNA SEMANA
63	TOTAL CONSULTAS



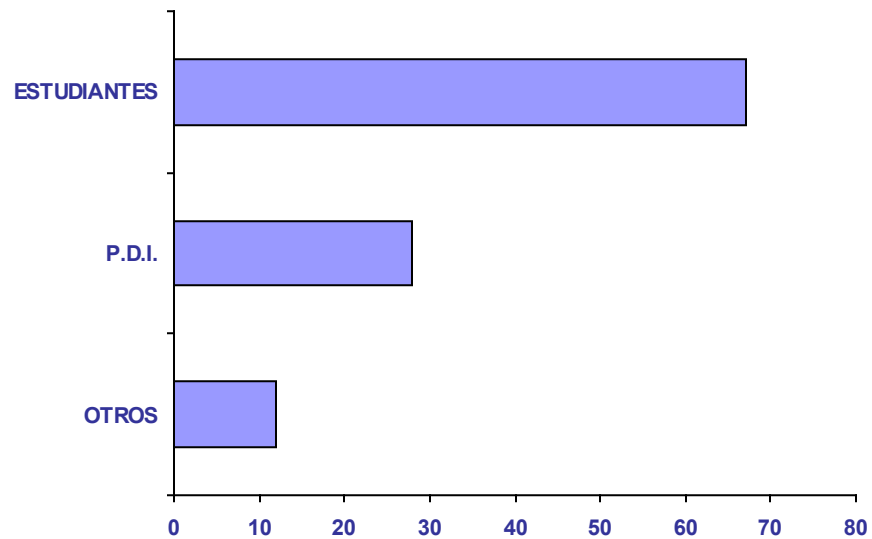
DISTRIBUCION DE CONSULTAS POR VALORACION

NUM. CONSULTAS	VALORACION
12	SATISFACTORIA
48	ORIENTATIVA
3	SIN VALORAR
63	TOTAL CONSULTAS



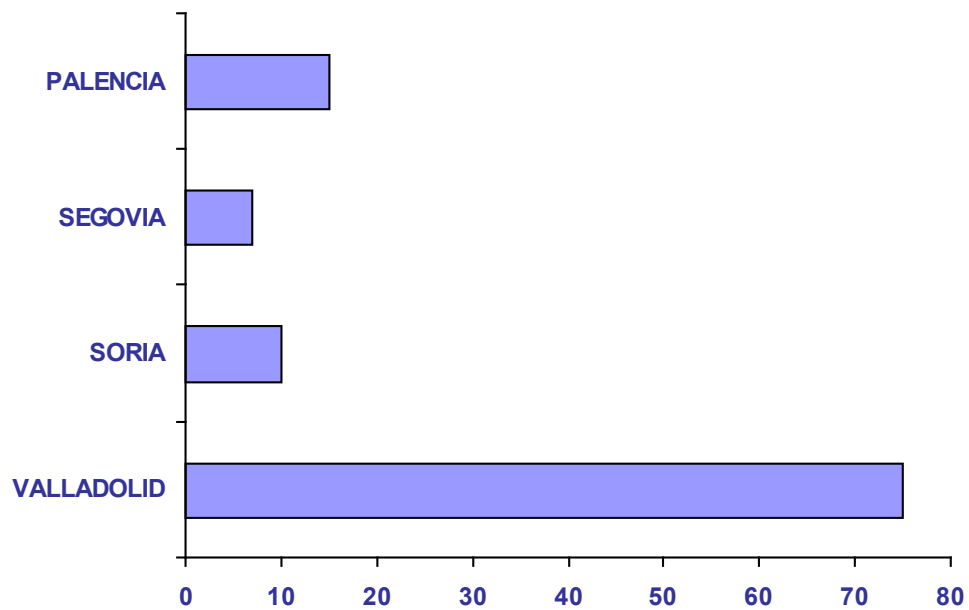
DISTRIBUCIÓN DE INTERVENCIONES POR COLECTIVOS

NÚM.	COLECTIVOS
67	ESTUDIANTES
28	P.D.I.
12	OTROS
107	TOTAL



DISTRIBUCIÓN DE INTERVENCIONES POR CAMPUS

NÚM.	CAMPUS
15	PALENCIA
7	SEGOVIA
10	SORIA
75	VALLADOLID
107	TOTAL INTERVENCIONES



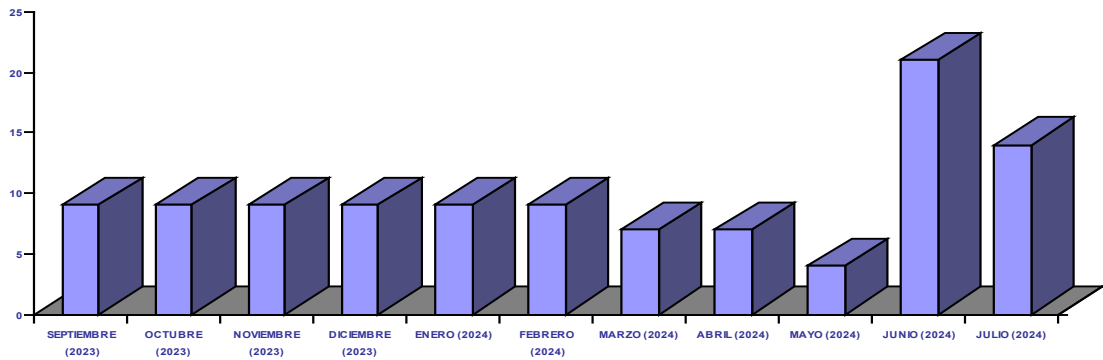
DISTRIBUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ÁREA TEMÁTICA

NÚM.	ÁREA TEMÁTICA
3	ACCESO A LA UNIVERSIDAD
3	BECAS Y AYUDAS
1	CONVALIDACIONES
20	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
29	EXÁMENES
12	GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTES
5	NORMATIVAS
2	PLANES DE ESTDIOS Y TITULOS PROPIOS
4	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
16	TEMAS LABORALES
12	OTROS
107	TOTAL INTERVENCIONES



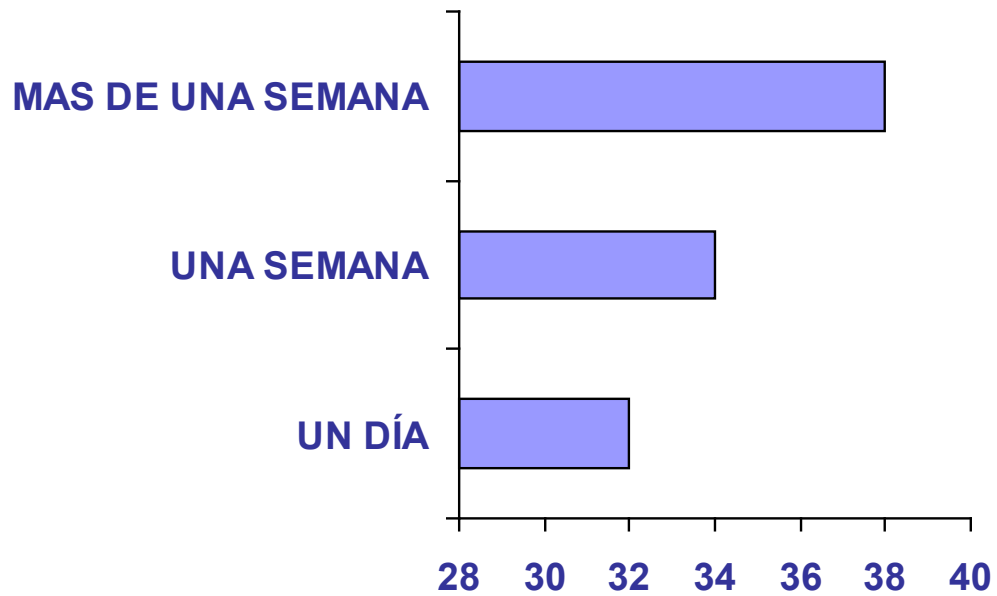
DISTRIBUCION DE INTERVENCIONES POR MESES

NUM.	MES
9	SEPTIEMBRE (2023)
9	OCTUBRE (2023)
9	NOVIEMBRE (2023)
9	DICIEMBRE (2023)
9	ENERO (2024)
9	FEBRERO (2024)
7	MARZO (2024)
7	ABRIL (2024)
4	MAYO(2024)
21	JUNIO (2024)
14	JULIO (2024)
107	TOTAL INTERVENCIONES



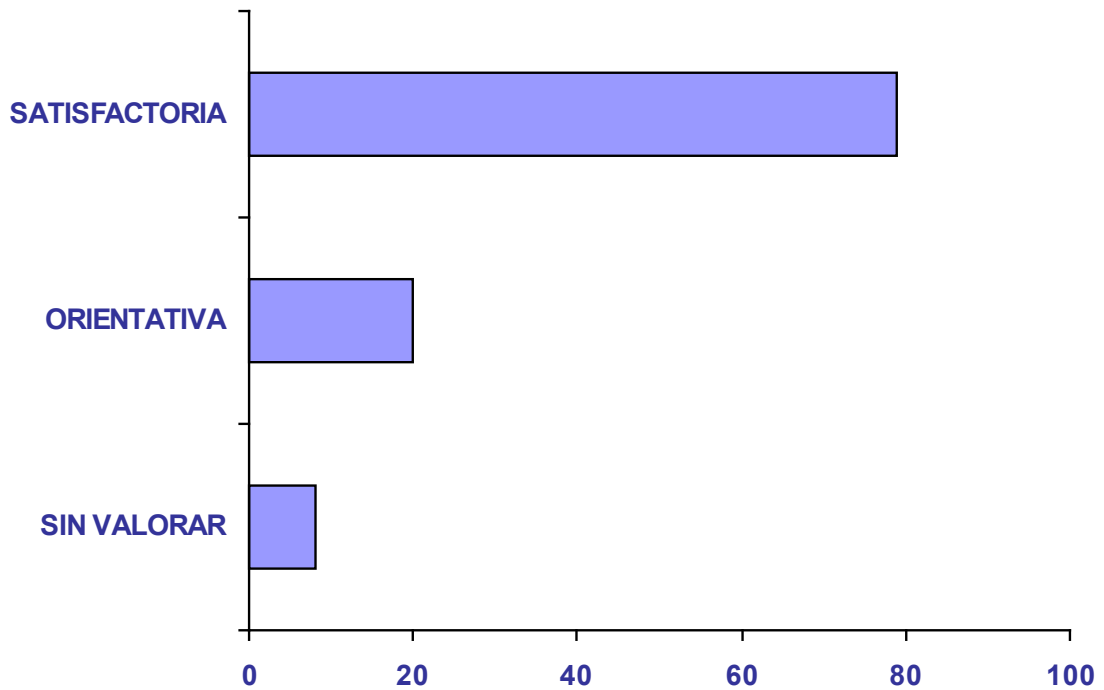
DISTRIBUCION DE INTERVENCIONES POR PLAZO DE RESPUESTA

NUM.	PLAZO
32	UN DIA
34	UNA SEMANA
38	MAS DE UNA SEMANA
107	TOTAL INTERVENCIONES

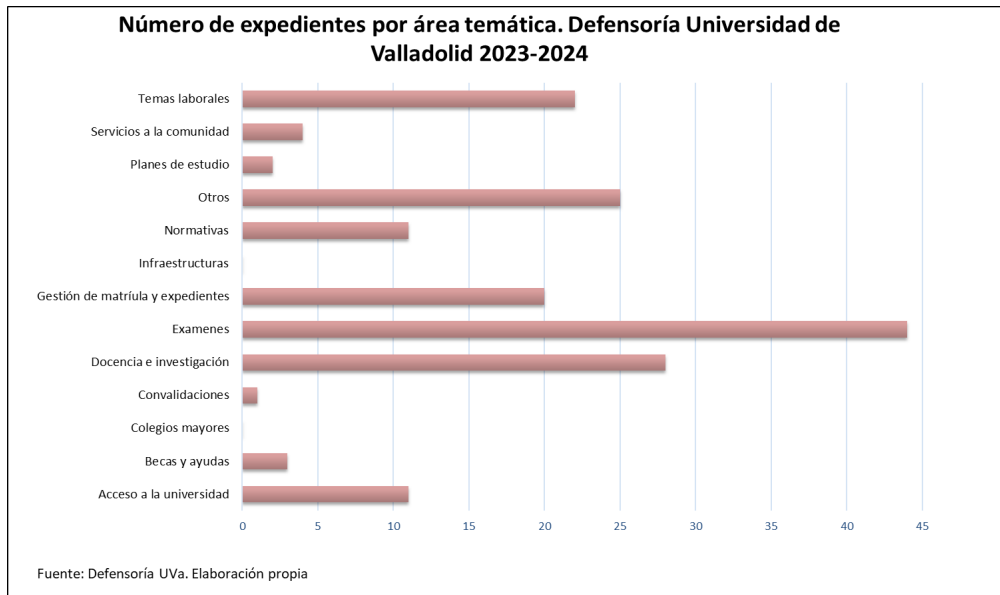


DISTRIBUCION DE INTERVENCIONES POR VALORACION

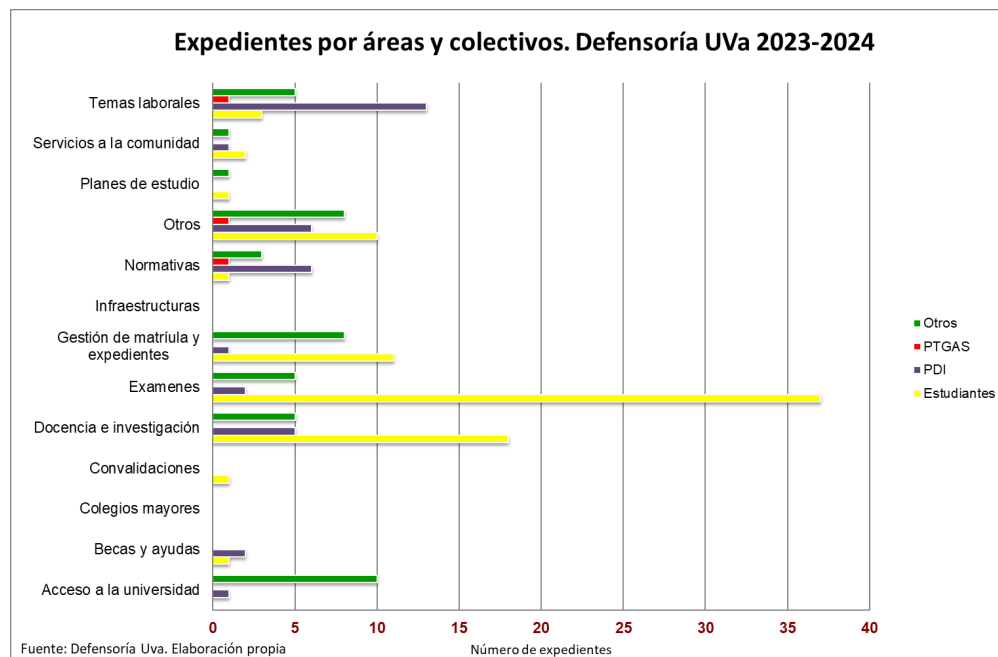
NUM.	VALORACION
79	SATISFACTORIA
20	ORIENTATIVA
8	SIN VALORAR
107	TOTAL INTERVENCIONES



TOTAL EXPEDIENTES POR ÁREAS

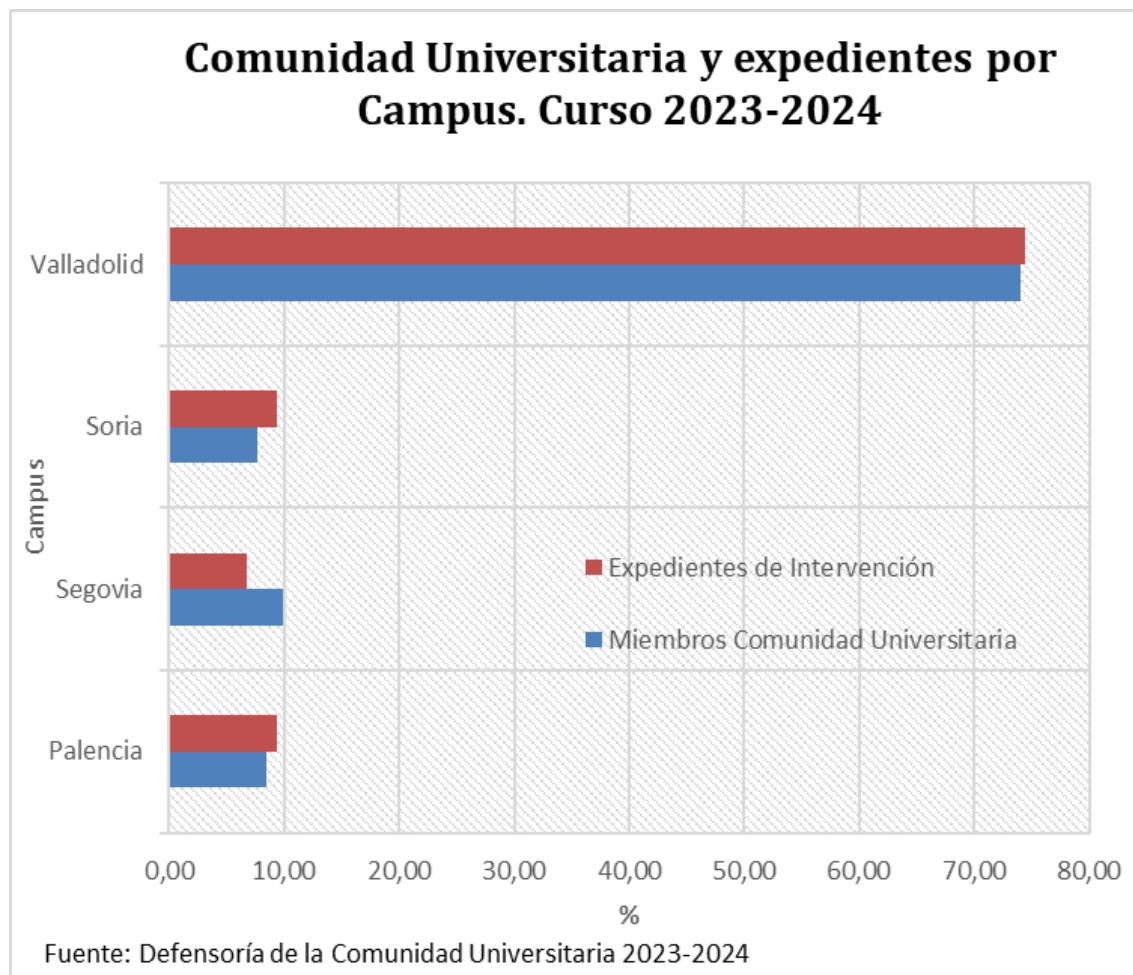


EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN POR ÁREAS Y COLECTIVOS



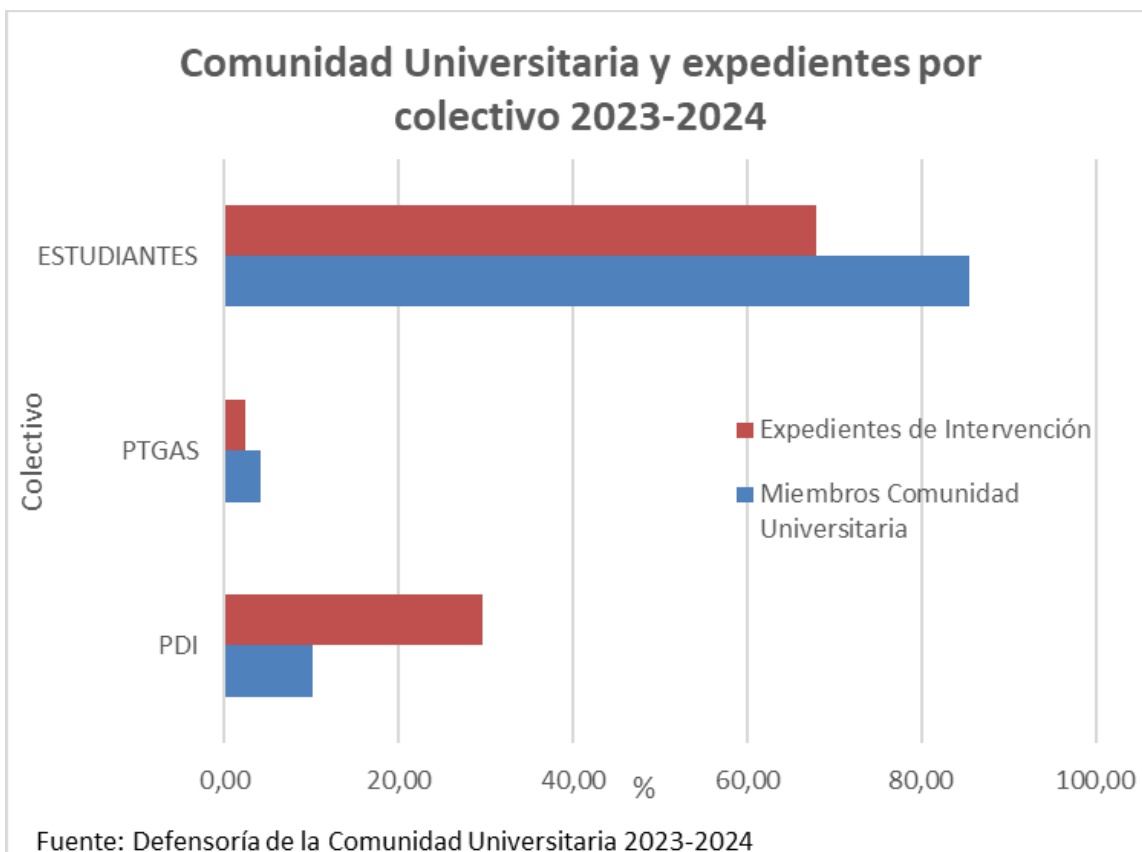
DISTRIBUCIÓN PONDERADA DE USO DE LA OFICINA POR CAMPUS

Datos colectivo UVa por Campus 2023-2024					
Campus	PDI	PTGAS	Estudiantes	% miembros C.U.	% expedientes
Palencia	8,29	5,90	8,55	8,41	9,40
Segovia	9,42	4,45	10,25	9,92	6,71
Soria	8,74	4,63	7,68	7,66	9,40
Valladolid	73,56	85,01	73,52	74,01	74,50
	100	100,00	100	100	100



DISTRIBUCIÓN PONDERADA DE USO DE LA OFICINA POR COLECTIVOS

ESTRUCTURA DE MIEMBROS UVA 2023-24				
COLECTIVO	Nº	%	Nº EXPEDIENTES	% EXPEDIENTES
PDI	2655	10,20	37	29,60
PTGAS	1101	4,23	3	2,40
ESTUDIANTES	22262	85,56	85	68,00
TOTAL	26018	100,00	125	100



**6 ANEXO II: ESTATUTOS Y REGLAMENTO DEL DEFENSOR DE LA
COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**

TÍTULO V*2

LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Artículo 200. Definición

La Defensoría de la comunidad universitaria es el órgano comisionado del Claustro para la defensa y garantía de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad.

Desarrollando lo previsto en los presentes Estatutos, la Defensoría de la comunidad universitaria contará con un Reglamento aprobado por el Claustro de la Universidad que regule su nombramiento, competencias y procedimientos de actuación.

Artículo 201. Elección y mandato

Será elegible como persona titular de la Defensoría de la comunidad universitaria cualquier miembro del profesorado con vinculación permanente con la Universidad, con una amplia trayectoria profesional universitaria y personal

La elección será realizada por el Claustro en votación secreta por mayoría absoluta de sus miembros. En el caso de que ningún candidato obtuviera la mayoría suficiente en primera vuelta, se realizará una segunda a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos con mayor número de votos. En esta segunda vuelta, será necesaria la obtención de los dos tercios de los votos emitidos. Si ninguno Universidad de Valladolid NORMATIVA I.1.76 de los candidatos obtuviera la mayoría precisada en primera y segunda vuelta se reiniciará el proceso de elección. En ambas vueltas se admitirá el voto por registro.

La persona titular de la Defensoría de la comunidad universitaria será elegida por un período de cuatro años y podrá ser reelegida una sola vez.

Artículo 202. Funciones

Son funciones de la Defensoría de la comunidad universitaria:

Actuar, de oficio o a instancia de parte, ante los órganos universitarios para el cumplimiento de sus fines.

* Texto del Título dedicado al Defensor de la Comunidad Universitaria que aparece en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020 de 30 de diciembre (BOCYL núm. 269, de 31 de diciembre y BOE núm. 19, de 22 de enero).

Recibir y valorar las quejas que se le formulen en relación con los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, para admitirlas o no a trámite, y priorizar sus propias actuaciones.

Realizar actuaciones de mediación y conciliación entre miembros de la comunidad universitaria, cuando las partes implicadas las acepten explícitamente.

Recabar de los distintos órganos universitarios y de las personas afectadas por las quejas, cuanta información considere oportuna para el cumplimiento de sus fines.

Realizar propuestas de resolución de los asuntos y problemas tratados proponiendo fórmulas que faciliten una resolución positiva de los mismos.

Presentar ante el Claustro la Memoria anual sobre la gestión realizada.

Ejercer todas las que le atribuyan estos Estatutos y las normas que sean de aplicación.

Artículo 203. Competencias

Para el cumplimiento de sus funciones la Defensoría de la comunidad universitaria podrá:

Recabar la comparecencia de los responsables de los órganos universitarios y de cualquier persona relacionada con los hechos objeto de la actuación.

Asistir a las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad cuando se haya de tratar alguna materia relacionada con su función. A este fin, deberá recibir de forma oportuna copia de los órdenes del día de las sesiones de los órganos colegiados mencionados y la documentación correspondiente.

Artículo 204. Garantías

Todos los órganos y miembros de la comunidad universitaria están obligados a cooperar, con carácter urgente y preferente, con la Defensoría de la comunidad universitaria en el ejercicio de sus funciones. La persona titular de la Defensoría podrá acceder, de acuerdo con la normativa vigente, a los expedientes, documentos o datos que considere necesarios y recibir la información que demande a los diferentes órganos universitarios. La información recabada en el curso de cualquier investigación tendrá carácter estrictamente confidencial. Sus decisiones e informes no tendrán carácter vinculante, ni serán susceptibles de modificar o anular los actos y resoluciones de los órganos universitarios, así como tampoco de recurso alguno.

Artículo 205. Adjuntos

Para el ejercicio de sus funciones la persona titular de la Defensoría de la comunidad universitaria estará auxiliada por tres Adjuntos designados por la misma, que habrán de pertenecer, respectivamente, a los sectores del Profesorado, Alumnado y Personal de Administración y Servicios.

La persona titular de la Defensoría y sus Adjuntos ejercerán sus funciones con autonomía e independencia. Sus actuaciones, salvo lo dispuesto por el Claustro, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria. El desempeño de sus tareas será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo unipersonal.

Artículo 206. Medios

El Consejo de Gobierno de la Universidad proporcionará a la Defensoría de la comunidad universitaria los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el Consejo de Gobierno establecerá las obligaciones docentes, laborales o académicas de la persona titular de la Defensoría y sus Adjuntos en el ejercicio del cargo, así como los efectos económicos y protocolarios del mismo. El ejercicio del cargo de titular de la Defensoría podrá eximir de la realización de las tareas que viniera desarrollando en la Universidad.

Artículo 207. Informe al Rector

Si, como consecuencia de las actuaciones de la Defensoría, se deduce que la correspondiente queja fue originada por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un miembro u órgano de la comunidad universitaria, presentará un informe al Rector para que adopte las medidas pertinentes si hubiere lugar.

REGLAMENTO DEL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA *

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El Defensor de la Comunidad Universitaria es la persona comisionada por el Claustro Universitario para la defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad de Valladolid. A estos efectos, podrá supervisar todas las actividades universitarias, siempre con el respeto debido a los derechos y libertades de las personas y dando cuenta al Claustro de sus actuaciones.

El ejercicio del cargo de Defensor se regirá por la legislación general aplicable, por los Estatutos de la Universidad, por las disposiciones específicas contenidas en su Estatuto, así como por las normas de este Reglamento.

TÍTULO II

NOMBRAMIENTO Y CESE

Artículo 2

El Defensor de la Comunidad Universitaria será elegido por el Claustro por un periodo de cuatro años entre los miembros de la comunidad universitaria. Podrá ser reelegido por una sola vez.

La Mesa del Claustro abrirá un periodo, no inferior a quince días, de presentación de candidaturas a Defensor. Éstas deberán presentarse, por los interesados, ante el Presidente del Claustro avaladas con la firma de al menos un diez por ciento de los claustrales.

La Mesa del Claustro hará pública la relación de candidaturas admitidas y la remitirá a los claustrales junto con la convocatoria del siguiente Claustro ordinario, en el cual se llevará a cabo la votación entre los candidatos proclamados.

Realizada la votación, será proclamado Defensor el candidato que obtenga la mayoría absoluta de los miembros del Claustro. En el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría

* Aprobado por el Pleno del Claustro Universitario de 25 de mayo de 2005. Por Resolución Rectoral de fecha 31 de mayo de 2005 se ordena su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL nº 110, de 8 de junio)

absoluta en primera vuelta, se realizará una segunda a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos con mayor número de votos. En esta elección se admitirá el voto por registro para ambas vueltas. Si ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría absoluta en primera y segunda vuelta se reiniciaría el proceso de elección.

Artículo 3

El Defensor de la Comunidad Universitaria cesará por alguna de las siguientes causas:

A petición propia, que deberá comunicar a la Mesa del Claustro.

Por expiración del plazo de su nombramiento.

Por fallecimiento o incapacidad sobrevenida.

Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo.

Por haber sido condenado por delito, mediante sentencia firme.

La vacante en el cargo se declarará por el Presidente del Claustro, salvo en el caso del apartado d). En este supuesto, la propuesta de remoción se dirigirá a la Mesa del Claustro en escrito motivado avalado por al menos un treinta por ciento de los claustrales. La remoción se decidirá por mayoría absoluta del Claustro, previa audiencia del interesado y posterior debate.

Vacante el cargo, se iniciará el procedimiento para la elección del nuevo Defensor en plazo no superior a quince días lectivos.

En los casos de cese por las causas a) o b), el Defensor permanecerá en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor. Cuando el cese se produzca por alguna de las restantes causas, desempeñará sus funciones interinamente el Adjunto más antiguo en el cargo. En cualquier caso, dicho periodo en funciones no podrá exceder de un año.

TÍTULO III

COMPETENCIAS Y GARANTÍAS EN EL EJERCICIO DEL CARGO

Artículo 4

El Defensor de la Comunidad Universitaria no estará sometido a mandato alguno, ni se le podrán dirigir instrucciones de ninguna autoridad académica y desempeñará sus funciones con autonomía y según su criterio.

El Defensor no podrá ser expedientado ni sancionado por las opiniones que formule o los actos que realice en el ejercicio de las competencias propias de su cargo, durante su mandato ni durante los cuatro años siguientes a su cese.

Artículo 5

La condición de Defensor de la Comunidad Universitaria es incompatible con la pertenencia a cualquier órgano de gobierno universitario.

El ejercicio del cargo podrá eximir de la realización de las tareas que viniera desarrollando en la Universidad.

Artículo 6

El Defensor podrá supervisar todas las actividades de la Universidad dentro de los límites establecidos en el art. 1 de este Reglamento, cuidando, de oficio o a instancia de parte, que quede garantizado el pleno respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria para evitar situaciones de indefensión o arbitrariedad.

El Defensor podrá recabar la colaboración que considere oportuna para el desarrollo de su tarea.

El Defensor se dirigirá a los máximos responsables de los órganos de gobierno y administración de la Universidad.

Artículo 7

Los Adjuntos al Defensor serán elegidos por éste de entre los miembros de la comunidad universitaria y propuestos al Rector para su nombramiento.

Artículo 8

Los Adjuntos al Defensor se considerarán como personal al servicio del Claustro.

A los Adjuntos le será de aplicación lo dispuesto para el Defensor en los artículos 4 y 5.1 de este Reglamento.

Los Adjuntos al Defensor verán ajustadas sus obligaciones docentes, laborales o académicas en función de las actividades que desarrollen en el ejercicio del cargo.

Artículo 9

Los Adjuntos al Defensor cesarán o serán cesados por alguna de las siguientes causas:

A petición propia, que deberá comunicar al Defensor y a la Mesa del Claustro.

Por la toma de posesión de un nuevo Defensor.

Por fallecimiento o por incapacidad sobrevenida.

Por pérdida de las condiciones necesarias para ser elegido.

Por perder la confianza del Defensor una vez señaladas las causas de la misma a la Mesa del Claustro.

Por haber sido condenado por delito, mediante sentencia firme.

Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo una vez informada la Mesa del Claustro por parte del Defensor.

La vacante en el cargo se declarará por el Rector a propuesta del Defensor.

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS

Artículo 10

El Defensor podrá iniciar y proseguir, de oficio o a petición de parte, cualquier investigación para el esclarecimiento de los actos y resoluciones de la Universidad en cualquiera de sus instancias, en relación con los miembros de ésta.

Las atribuciones del Defensor se extienden a la actividad de los órganos universitarios, así como de cualquier miembro de la comunidad universitaria, que actúe al servicio de la Universidad.

Artículo 11

Podrá dirigirse al Defensor toda persona vinculada a la Universidad de Valladolid que invoque un interés legítimo en relación con sus derechos como miembro de la comunidad universitaria sin restricción alguna.

Igualmente, podrá dirigirse al Defensor toda persona que, aun siendo ajena a la Universidad, resulte afectada por actos administrativos de ésta.

Artículo 12

Toda queja, tanto individual como colectiva, se presentará firmada por el interesado o interesados, mediante escrito razonado en el que consten los datos personales, sector universitario al que pertenece si estuviera vinculado a la Universidad, así como domicilio a efectos de notificación, dentro del plazo máximo de un año contado a partir del momento en que tuviera conocimiento de los hechos objeto de la queja.

Las decisiones del Defensor no tendrán carácter vinculante, ni serán susceptibles de recurso alguno.

Todas las actuaciones del Defensor de la Comunidad Universitaria son gratuitas.

Artículo 13

El Defensor registrará y acusará recibo de las quejas que se formulen, que tramitará o rechazará sin prejuzgar la veracidad de su contenido. En este último caso, lo hará en escrito motivado; pudiendo informar al interesado sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, caso de

que a su entender haya alguna y sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar las que considere más pertinentes.

El Defensor no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo sancionador y lo suspenderá si, iniciada su actuación, se interpusiera por persona interesada demanda o recurso ante los Tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas. En cualquier caso, velará por que la Universidad resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados.

El Defensor rechazará las quejas anónimas y podrá rechazar aquellas en las que advierta mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión, así como aquellas otras cuya tramitación implique perjuicio al legítimo derecho de tercera persona.

Artículo 14

Admitida la queja, el Defensor promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de la misma. En todo caso, dará cuenta de la misma remitiendo un extracto del contenido de la queja, garantizando la reserva de la identidad de su promotor o promotores, al órgano o instancia administrativa procedente con el fin de que, en el plazo máximo de quince días, se remita por su responsable informe escrito. Tal plazo podrá modificarse cuando concurren circunstancias que lo aconsejen a juicio del Defensor.

La negativa o negligencia del responsable o responsables del envío del informe inicial solicitado, podrá ser considerada por el Defensor como hostil y entorpecedora de sus funciones, por lo que la hará pública de inmediato y la recogerá con tal calificación en el informe anual al Claustro.

Artículo 15

Todas las instancias universitarias están obligadas a auxiliar, con carácter preferente y urgente, al Defensor en sus investigaciones e inspecciones.

En la fase de comprobación e investigación de una queja o un expediente iniciado de oficio, el Defensor o sus Adjuntos podrán personarse en cualquier Centro o dependencia de la Universidad, para comprobar cuantos datos fueren menester, hacer las entrevistas personales pertinentes o proceder al estudio de los expedientes y documentación necesaria.

A estos efectos no podrá negársele el acceso a ningún expediente o documentación administrativa relacionado con la actividad o servicio objeto de la investigación.

Artículo 16

Cuando la queja afecte a la conducta de las personas al servicio de la Universidad, en relación con la función que desempeñen, el Defensor dará cuenta de la misma remitiendo un extracto del contenido de la queja al afectado y a su inmediato superior u órgano de quien aquél dependiera.

El afectado responderá por escrito, con la aportación de cuantos documentos y testimonios considere oportunos, en el plazo que se haya fijado.

El Defensor podrá comprobar la veracidad de la documentación aportada y proponer a la persona afectada la realización de una o varias entrevistas con la finalidad de obtener mayor información. Las personas afectadas que se negaran a ello podrán ser requeridas por aquél para que manifiesten por escrito las razones que justifican tal decisión.

La información que en el curso de una investigación pueda aportar cualquier persona afectada por la queja a través de su testimonio personal, tendrá carácter estrictamente confidencial, salvo lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre la denuncia de hechos que pudiesen revestir carácter delictivo.

Artículo 17

El superior jerárquico u órgano que prohíba a la persona a sus órdenes o servicio responder a la requisitoria del Defensor o entrevistarse con él, deberá manifestarlo por escrito, debidamente motivado, dirigido a la persona a sus órdenes y al propio Defensor. En adelante, el Defensor dirigirá cuantas actuaciones investigadoras sean necesarias al referido superior jerárquico.

Artículo 18

Cuando las actuaciones practicadas revelen que la queja ha sido originada por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un órgano o miembro de la comunidad universitaria, el Defensor presentará un informe al Rector para que éste tome las medidas adecuadas para el restablecimiento de la situación perturbada.

Artículo 19

Las investigaciones que realice el Defensor o sus Adjuntos, así como los trámites procedimentales, se verificarán dentro de la más absoluta reserva, tanto con respecto a los particulares como a las dependencias y demás órganos universitarios, sin perjuicio de las consideraciones que el Defensor considere oportuno incluir en sus informes al Claustro. Así mismo, la información recabada en el curso de cualquier investigación tendrá carácter estrictamente confidencial.

TÍTULO V

PROCEDIMIENTO EN LAS ACTUACIONES DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN

Artículo 20

Cuando todas las partes implicadas acepten su mediación, el Defensor podrá iniciar cualquier actuación para solucionar los desacuerdos y enfrentamientos sobre temas universitarios que se produzcan entre miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 21

Toda petición de mediación al Defensor se presentará en su Oficina mediante escrito en el que conste con claridad la pretensión que se plantea, el nombre y domicilio del solicitante o solicitantes y, en su caso, el colectivo de universitarios en cuya representación actúan.

Recibida una petición de mediación, ésta se comunicará a todos los directamente implicados de forma que quede constancia de su recepción y se recabará, al mismo tiempo, contestación escrita en la que se manifieste expresamente si se acepta o no la mediación.

Si en el plazo de quince días naturales desde la fecha de recepción de los escritos no se recibiera contestación en la Oficina del Defensor aceptando dicha mediación, se entenderá que ésta no ha sido aceptada.

Artículo 22

El Defensor comunicará por escrito a las partes implicadas la apertura del plazo que considere adecuado para que éstas puedan formular por escrito sus pretensiones y presentar los documentos en los que las apoyan.

Expirado este plazo, el Defensor convocará a las partes implicadas a una sesión conjunta en su Oficina en la que intentará la conciliación, informando y razonando sobre las alegaciones que se formulen y proponiendo fórmulas transaccionales en las cuestiones controvertidas.

Las conclusiones y acuerdos que resulten de la sesión de mediación y conciliación se recogerán en un acta que deberán firmar todas las partes implicadas y el Defensor. Tales conclusiones y acuerdos tendrán carácter vinculante entre las partes implicadas.

TÍTULO VI

RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES E INFORMES

Artículo 23

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

El Defensor, aun no siendo competente para modificar o anular los actos y resoluciones de la Administración universitaria, podrá, sin embargo, sugerir la modificación de los criterios utilizados para la producción de aquellos.

Si como consecuencia de sus investigaciones, el Defensor verificase que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los miembros de la comunidad universitaria, podrá sugerir al órgano o servicio competente la modificación de la misma.

Si las actuaciones se hubiesen realizado con ocasión de servicios prestados por particulares en virtud de acto administrativo habilitante, el Defensor podrá instar al Rector a actuar en el ejercicio de sus potestades de inspección y sanción.

Artículo 24

El Defensor, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades académicas y de administración y servicios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades de la Universidad estarán obligadas a responder por escrito en un plazo no superior a un mes. Formuladas sus recomendaciones, si dentro de un plazo razonable no se produce una medida adecuada en tal sentido por la autoridad afectada, o ésta no informa al Defensor de las razones que estime para no adoptarla, éste podrá poner en conocimiento del Vicerrector correspondiente, del Gerente o del propio Rector, los antecedentes del asunto y las recomendaciones presentadas. Si tampoco obtuviera una justificación adecuada, incluirá tal asunto en su informe anual, con mención del nombre de las autoridades que hayan adoptado tal actitud.

Artículo 25

El Defensor informará al interesado del resultado de sus investigaciones y gestión, así como de la respuesta obtenida de la Administración universitaria o personas implicadas, salvo en el caso de que ésta, por su naturaleza fuera considerada de carácter reservado. En las quejas colectivas, tal información se hará llegar al menos al primer firmante.

El Defensor comunicará el resultado positivo o negativo de sus investigaciones a la autoridad, persona implicada o responsable de la dependencia administrativa afectada.

Artículo 26

El Defensor dará cuenta anualmente al Claustro Universitario de la gestión realizada en una Memoria durante el primer trimestre del curso académico.

Un resumen de la Memoria será presentado oralmente por el Defensor ante el Pleno del Claustro, pudiendo intervenir los claustrales a efectos de fijar su postura.

Artículo 27

El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los órganos o las personas afectadas.

En la Memoria no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 24.2 de este Reglamento.

La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria.

TÍTULO VII

APOYO INSTITUCIONAL AL EJERCICIO DEL CARGO

Artículo 28

La Universidad de Valladolid proporcionará al Defensor de la Comunidad Universitaria y a su Oficina, una sede y los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de sus fines, desde el mismo momento de su elección.

Artículo 29

La dotación económica necesaria para el funcionamiento de esta institución se consignará, cada año, dentro de los presupuestos ordinarios de la Universidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La iniciativa para la reforma parcial o total del presente Reglamento corresponde a un tercio de los claustrales o al Defensor de la Comunidad Universitaria. La aprobación del proyecto de reforma corresponderá al Claustro por mayoría simple.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

**DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Curso 2023-2024**

DEFENSORA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Dña. Milagros Alario Trigueros

ADJUNTOS DE LA DEFENSORA

D. Enrique Delgado Huertos- Sector P.D.I.

D^a. María Muñoz Gutiérrez - Sector P.A.S/P.T.G.A.S.

D. Edgar Gómez Llanos - Sector Estudiantes

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2023-2024

COMO CONTACTAR CON LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



Correo electrónico: defensora@uva.es



Tfno 983 - 42 37 90



<https://defensoria.uva.es/>



Instagram

<https://www.instagram.com/defensoriauva/?hl=es>



Defensoría de la Comunidad Universitaria
Edificio Rector Tejerina
Plaza de Santa Cruz, 6, 2ª planta 47002 Valladolid